TOMO CII — Montevideo, Sábado 3 de Enero de 1931 — Núm. 734(

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## S U M A R I O



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**1**

**Resolución.** Se declara cesante un Comisario en la 16.a sección del Departamento de Colonia (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 26 de 1930.—Número 1894|29.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de irregularidades funcionales imputadas al Comisario de la 16.a sección rural de Colonia, don Augusto Feijoo.

Resultando: 1.o) Que en ocasión de haberse producido un incendio en la granja Lacaze, en el cual se quemaron cuarenta árboles de olivo y cinco hectáreas de campo, produciendo un perjuicio avaluado en $ 100.00, el encargado de aquélla, Nicolás Joaquine, pidió auxilio a la Comisaría, el que le fué prestado, concurriendo el Escribiente Novella y los guardias civiles García y Abendaño, quienes en compañía de varios vecinos consiguieron extinguir el fuego; que la Comisaría no dió cuenta del hecho a la Jefatura de Policía ni al Juzgado de Paz como correspondía; que el Comisario explica esa omisión manifestando "que como el encargado de la granja no quiso formular denuncia no dió cuenta del incendio". 2.o) Que hallándose Roque Morales en estado de ebriedad en el comercio de Carbajal Hermanos, el Comisario Feijoo le intimó que se retirara a su casa, y como aquél se negara a cumplir la orden que se le impartía hasta por segunda vez, el expresado funcionario lo asió de un brazo y al pretender sacar afuera al ebrio, tropezó en el umbral de la puerta y cayó al suelo, cayendo Morales encima de él, según declaran el Suboficial honorario Emilio F. Ebert y Alberto Carbajal, mientras que los testigos Lorenzo Velázquez, Juan Tramuyo y Valentín García declaran que la causa de haberse caído aquéllos fué la de haber Morales abrazado al Comisario Feijoo al resistirse a ser sacado del comercio, y a la vez, el Comisario Feijoo niega en su declaración haber caído al suelo en dicha oportunidad: que Morales permaneció detenido 24 horas, siendo puesto en libertad por el Comisario Feijoo sin habérsele puesto a disposición de la justicia ordinaria como correspondía; y que Feijoo declara "que no lo pasó a disposición de Juez por considerar que no había mérito para ello". 3.o) Que José Buffil dió aviso una noche a la Comisaría que Arturo Félix y Peregrino Silva, habían tenido un incidente, en el cual el último descerrajó un tiro de revolver al primero sin dar en el blanco; que con tal motivo Félix y Silva fueron citados a la Comisaría donde, el primero afirmó ser cierto que Silva le había disparado un tiro; que a pesar de la gravedad de la denuncia y de la circunstancia de existir un testigo del hecho, el Comisario Feijoo no sometió a Silva a disposición de la justicia ordinaria, ni siquiera puso el hecho en su conocimiento: que el expresado funcionario declara "que no pasó los antecedentes a la justicia ordinaria por no haber comprobado que fuera cierto lo dicho por el Subcomisario, quien por su parte, tampoco le dió nombres de los que decían que Silva le había tirado un tiro a Félix, pues, ni siquiera apareció el arma con que había hecho el disparo, negando además Silva lo que se le imputaba" 4.o) Que habiendo el Suboficial Raúl Torterolo, destacado en Barker, hecho abandono del cargo y partido para Colonia, hizo dar aviso al Comisario Feijoo de su partida, la que fué puesta en conocimiento de ese funcionario el mismo día, a pesar de lo cual él dió cuenta de esa novedad a la Jefatura de Policía recién tres días después, manifestando al hacerlo "que al regresar de una recorrida se me informa que desde el día 11 falta de esta sección el Suboficial de esta policía rural, Torterolo, destacado en Barker, creyendo que se encuentre en esa, ignorando con que autorización abandonó la sección", lo que era contrario a la forma y al momento en que había tenido conocimiento de la novedad que transmitió a su superior. 5.o) Que el día 18 de Febrero, Juan Angel Fuica, encargado de la subusina eléctrica local "se encontró según declara en esta villa con el Subcomisario de aquella sección Claudio E. González, a quien le dió cuenta que el día anterior a las 18 y 30 la corriente eléctrica había sufrido una interrupción, lo que había ocurrido porque personas mal intencionadas habían colocado, próximo al comercio Loaces, Cosmopolita, un alambre con un tarro atado en un extremo sobre conductores de alta tensión. Que no hizo la denuncia en la Comisaría, como es de orden, por haberle manifestado González que no era necesario, pues el iba enseguida para la Comisaría y le daría cuenta a su superior para que se tomaran las medidas del caso; que el Subcomisario González declara "que el Encargado de la subusina eléc-

(*) Recibido en "Diario Oficial" con atraso.

**LOS INDICES TRIMESTRALES**

**Están por imprimirse los Indices Ejecutivo y Legislativo correspondientes al cuarto trimestre de 1930.**

trica de Juan Lacaze le dió cuenta el 18 de Febrero último que próximo al comercio Loaces, habían colgado en la linea de la la luz un alambre con un tarro lo que originó los perjuicios consiguientes, pues interrumpió la corriente, hecho que puso en conocimiento del Comisario, delante del Escribiente. Que el día siguiente, el Comisario salió y al regreso dijo que había sido un menor de Camiletti, a quien le había pegado un reto para que no hiciera más tales cosas"; que el funcionario sumariante informa que "en los libros de la Comisaría no hay constancia de ésto, pero existe en el de novedades diarias "una anotación donde consta que el día 19 de Febrero próximo pasado salió el Comisario para la casa de Joaquín Quintana, próxima a la casa de la señora María D. de Camiletti, cuyos hijos menores estaban sindicados como autores del daño": que con motivo de una queja formulada por el Gerente de la Usina Eléctrica del Estado, por el hecho referido, la Jefatura de Policía, con fecha 5 de Abril, recabó informe respecto al mismo, al Comisario Feijoo, quien lo evacuó manifestando "de acuerdo con el decreto que antecede informa a V. S. que esta policía no tuvo conocimiento del hecho que se menciona anteriormente" que recabados informes posteriormente al Subcomisario González, en el mismo expediente, este último funcionario manifestó "que del hecho que menciona el presente expediente recibió el día 18 del mes de Febrero próximo pasado la denuncia verbal del señor Fuica de Juan L. Lacaze, lo que al presentarse a la Comisaría, dió cuenta a su superior; que María D. de Camiletti declara, el día 20 de Junio, "que hace varios meses, no recordando fecha con exactitud, estuvo en su casa el Comisario, con motivo de averiguar si sus hijos menores no habían colocado sobre los cables de la luz eléctrica un alambre con un tarro"; que el Comisario Feijoo declara "que una vez estuvo de recorrida en la casa de la señora María D. de Camilotti, y a la vez practicó averiguaciones sobre aquel hecho porque ya se habían pedido informes a la Jefatura"; y el funcionario sumariante informa que en la libreta de visitas domiciliarias del Comisario no consta tampoco cuando estuvo en dicha casa.

Resultando: Que Juan A. Costabel, Guarda de la Subreceptoría de Rosario, se presentó en queja porque la policía a órdenes del Comisario Feijoo lo había aprehendido y sometido a disposición de la justicia ordinaria, por haberlo sorprendido armado de revolver en circunstancias que, habiendo dejado recién su servicio, entró al comercio de Salvador Jaluff a efectuar una compra, quejándose asimismo que el día siguiente se le haya mandado a caballo a la ciudad de Rosario para ser sometido a disposición de Juez de Paz, a pesar de que se hallaba lloviendo; que estima que la detención por porte de armas fué arbitraria por cuanto como Guarda Aduanero estaba obligado a concurrir armado al servicio. Que con motivo de la expresada denuncia se instruyó la información sumaria que corre agregada, de la que resulta que, efectivamente, habiendo sido encontrado Costabel en el comercio de Jaluff portando un revolver en la cintura, fué detenido y sometido a disposición de Juez de Paz; y que en el momento de salir de la Comisaría en dirección a Rosario no llovía, si bien en camino fueron sorprendidos Costabel y el Subcomisario Navarro que lo custodiaba, por la lluvia, mojándose ambos.

Resultando: Que con motivo de la información sumaria instruída para esclarecer las irregularidades funcionales imputadas al Comisario Feijoo, los vecinos Casiano Cortiza, Manuel Alvariño, José A. López, Leandro López, Angel Perdomo y Landa y Curti denunciaron que se había procedido con parcialidad y mala fe al instruirse el expresado sumario, habiéndosele alejado al Comisario Feijoo de la sección sin manifestársele la causa, mientras se dejaba en sus puestos al Subcomisario González y el Escribiente V. D. Novella "para que éstos aconsejaran los testigos a su gusto, como lo podemos probar porque fueron vistos por nuestros ojos"; según expresaron, agregando que uno de los denunciantes, aunque no apareciera como tal, era el Subcomisario González, candidato a la Comisaría, quien tiene el hábito de la ebriedad y "autoriza jugadas siendo él también de la partida". Que con motivo de esta denuncia fué dispuesta la ampliación de la información sumaria instruída, encargándose para ello a un funcionario de este Ministerio, resultando de lo obrado que el primero de los precitados denunciantes, Casiano Cortiza, declara "que los motivos que tiene para juzgar que se ha usado parcialidad en la instrucción de la información sumaria instruída al Comisario Feijoo, han sido porque el Inspector de Policías, instructor del sumario, andaba acompañado, del Subcomisario Claudio González, quien aconsejó a Lorenzo Velázquez que declarara en contra del Comisario Feijoo; que con respecto a que el Subcomisario González pretendía ser Comisario, diciendo que la Jefatura le había prometido ascenderlo, lo ha oído el declarante a muchas personas, recordando entre ellas a Arturo Fleitas; que entre los testigos buscados para la información sumaria figuran el bebedor Lorenzo Velázquez y Juan Mors, jugador que tiene antecedentes como tal en la policía. "Que tanto el Inspector de Policías Ismael Giménez como el Subcomisario González niegan que hayan andado juntos, agregando el último que es incierto que haya aconsejado a nadie respecto a la forma que debía declarar; que Lorenzo Velázquez declara "que nunca el Subcomisario González ni persona alguna le hablaron para que procediera en la forma que se le pregunta, y que cuando fué llamado para declarar estaba el dicente jugando al truco en la casa de comercio del señor Cortiza y fué llamado por el Suboficial honorario Emilio Ebert, quien lo citó para que el día siguiente fuera a la Comisaría a declarar, pero sin decirle una palabra más". Que Lorenzo Velázquez no registra antecedentes policiales y Juan Mors registra una entrada por pelea y heridas pero no registra antecedentes como jugador; y que Arturo E. Fleitas declara "que una vez, hace algunos meses, estando en Minuano, en la casa de comercio de Casiano Cortiza, llegó a ella el Subcomisario Claudio González, a quien en el curso de una conversación le oyó decir que parecía que lo iban a ascender, no mencionando a que cargo ni quien se lo había prometido". Que el segundo firmante de la denuncia, Manuel Alvariño, declara "que se ratifica en algunos de dichos cargos, entre ellos en que algunos declarantes fueron vistos por el Subcomisario González antes de prestar declaración, aconsejándolos en la forma que debían hacerlo, citando como tal a Lorenzo Velázquez; que el Subcomisario le ha dicho al declarante que estaba esperando que lo echaran a Feijoo para ser nombrado en su lugar". Que otro de los firmantes, José A. López, declara "que se ratifica en todo lo que dice en la carta, pero que no puede probar nada de ello, por no haberlo observado personalmente y solo oído decir a varias personas cuyos nombres no recuerda". Que Leandro López, también firmante de la carta declara "que se ratifica en todo lo dicho en la carta mencionada, pero que no puede concretar los cargos por no recordar el nombre de la persona a quien oyó formularlos". Que Angel Perdomo declara "que ha firmado la denuncia y se ratifica en lo en ella expresado, afirmando que para que declararan en favor del Subcomisario fueron vistos por este mismo, los señores, Boffil y Dell Corso; que en una jugada en lo de Boffil, fué visto ebrio y jugando el Subcomisario, estando presentes Pedro Caruchet, Luciano Etchevarren y un llamado Silva, los que le refirieron todo ésto al declarante". Que José Boffil declara que no tiene conocimiento de que el Subcomisario González sea ni bebedor ni jugador "pues conociéndolo desde hace catorce años, nunca ha sabido que bebiera o que fuera jugador"; que Pedro Curuchet declara "que no puede acusar al señor González en nada de lo que se le pregunta porque nunca lo ha visto en estado de ebriedad ni sabe que tenga ese vicio, y que en lo que se refiere a juegos no ha oído que se juegue en casa alguna de la sección, por lo que no puede decir que lo que se le atribuye a González pueda ser cierto"; que Luciano Etchevarren declara "que no puede decir que el Subcomisario González sea bebedor porque nunca lo ha visto en tal estado y en cuanto a jugador tampoco puede acusarlo de que lo sea, ignorando también que haya tomado parte en partidas de juego, lo que cree imposible, pues sabe que en esa sección no hay casa alguna donde se juegue"; y que al testigo Silva no se le tomó declaración por ignorar su paradero. Que por fin, Severiano Landa en representación de la firma Landa y Curti declara "que se ratifica en los cargos formulados contra el Subcomisario González, menos en el que se le acusa de jugador, lo que no podrá probar por no haber tenido oportunidad de verlo: que en cuanto a la cuestión política tampoco puede acusar a nadie por ser extranjero y no conocer nada de lo que se relaciona con ella; que la parcialidad cree que se haya verificado por el hecho de haber sido trasladado el Comisario Feijoo sin habérsele comunicado que se le sumariaba y por haber dicho el Subcomisario que lo iban a echar a Feijoo y que él lo sustituiría.

Considerando: Que las varias omisiones en que ha incurrido el Comisario Feijoo al no dar a la justicia ordinaria la debida intervención en hechos de la jurisdicción de la misma, así como el hecho reiterado de faltar a la verdad en sus comunicaciones con sus superiores que reviste especial gravedad en un funcionario policial por conspirar contra la confianza que debe merecer a aquéllos, evidencian que ese funcionario carece de las condiciones para el correcto desempeño de sus funciones.

Considerando: Que la índole policial de las funciones públicas que desempeñan los Guardas Aduaneros les impone la exigencia de portar armas, debiendo considerárseles autorizados para portarlas en los actos del servicio o en las circunstancias de tener que atender las exigencias del mismo fuera de las cuales están sometidos al mismo régimen que los demás particulares. Y que en consecuencia, desprendiéndose de autos que en el caso concreto que motivó la queja del Guarda Costabel, cuando éste fué sorprendido portando revolver se retiraba del servicio en dirección

a su domicilio, circunstancia que debió contemplar la policía para no considerarlo como infractor a la prohibición legal de portar armas sin permiso, puesto que el hecho de portarlas en ese momento era una consecuencia de la exigencia para aquél de estar armado en el servicio.

Considerando: Que las denuncias que imputaron parcialidad en los procedimientos sumariales seguidos al Comisario Feijoo y que formularon cargos contra el Subcomisario González, no sólo probaron los términos de su denuncia sino que fueron desautorizados por las pocas personas cuyo testimonio ofrecieron para acreditarlos.

SE RESUELVE:

1.o) Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 16.a sección del Departamento de Colonia, don Augusto Feijoo.

2.o) Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

**Resolución.** Se suspende un Oficial Inspector de la 1.a sección de Montevideo (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 25 de 1930.—Número 1292|930.

Vistos estos obrados relacionados con una irregularidad del servicio cometida por el Oficial Inspector de la 1.a sección del Departamento de Montevideo, don Walter Montero Decor.

Resultando: Que el Oficial Inspector Montero Decor fué sorprendido por el Subcomisario de servicio don Ernesto González, en el interior de su dormitorio, con la puerta cerrada con llave, sin correaje y con la casaquilla desprendida; que por las averiguaciones practicadas por el expresado Subcomisario; pudo comprobarse de que el precitado Oficial Inspector permaneció por espacio de una hora en su dormitorio, desde las seis a las siete; y que habiéndose controlado, más tarde, las boletas de calle, pudo establecerse que la correspondiente a la parada número 3 fué suscrita por Montero a la hora 4 y 32 y 5 y 37, habiendo hecho estas dos anotaciones a la misma hora (4 y 32), es decir que la recorrida que lleva la hora 5 y 37 no fué realizada a esa hora sino a las 4 y 32, según así lo declaró el agente Epifanio Leguiza, de facción en Pérez Castellano y Piedras.

Atento: A que de la foja de servicios del Oficial Montoro se desprende que éste ha incurrido varias veces en irregularidades de la misma índole.

Considerando: Que en mérito a la reincidencia del Oficial Inspector Montoro Decor en irregularidades del servicio, a pesar de las sanciones que le fueron aplicadas en su oportunidad, procede aplicársele una sanción severa disciplinaria.

SE RESUELVE:

1.o) Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes, con privación de la mitad del sueldo, al Oficial Inspector de la 1.a sección de Montevideo, don Walter Montoro Decor:

2.o) Que se comunique, anote en la respectiva foja de servicios y archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

3

**Resolución.** Se suspende un Comisario y un Subcomisario de la 9.a sección de Tacuarembó (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo Junio 11 de 1930.—Número 416|930.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el Subcomisario de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, don Fructuoso Seguí, contra su superior jerárquico el Comisario de la misma sección don Enrique R. Fierro.

Resultando: Que el Subcomisario Seguí formuló contra el Comisario Fierro las siguientes imputaciones: 1.o) Que en ocasión de haber el Comisario Fierro gozado de una licencia, quedando el Subcomisario Seguí encargado de la Comisaría durante el término de la misma, al hacerse cargo de nuevo de su cargo el Comisario Fierro, notó la falta de 3 tiros de la existencia en depósito, y como dicho funcionario responsabilizara de esa falta de municiones al Subcomisario Seguí, éste contestó que ignoraba las causas de la falta constatada y que repondría o pagaría su importe, y con el fin de explicar personalmente al señor Jefe de Policía lo ocurrido, solicitó de su superior la venia correspondiente para trasladarse a Tacuarembó y entrevistarse con el señor Jefe, la que le fué negada por el Comisario Fierro, a pesar de que es práctica de que tales venias sean concedidas; que coincidiendo con esa negativa, el Comisario le impartió orden de que saliera en comisión a los parajes conocidos por Aldea de San Joaquín y Batoví a la que dió cumplimiento de inmediato; que una vez cumplida su comisión, hizo saber telefónicamente a la Jefatura de Policía que bajaba a ésta para hablar con el señor Jefe, al mismo tiempo que le hacía saber al Comisario que se dirigía a Tacuarembó con el propósito indicado, valiéndose para ello de una comunicación que entregó al guardia civil que le acompañaba; que a pesar de ese aviso, el Comisario comunicó a la Jefatura que el denunciante no había dado cumplimiento a la comisión que se le había ordenado, y que se había dirigido a la ciudad sin su consentimiento, lo que motivó que se le aplicara una sanción disciplinaria de tres días de arresto. 2.o) Que el día 19 de Noviembre del año próximo pasado, encontrándose el denunciante en la casa de comercio de los señores Ponti y Compañía, con motivo de una inspección de cueros lanares, el Comisario Fierro, en presencia del Juez de Paz de la 1.a sección, del Teniente Alcalde Teodoro Lara y de los vecinos Juan Francisco Rodríguez, José Iparrat (hijo), Aparicio Pérez, Carlos Ponti, Braulio Liendo y Ramón Alonso, manifestó en forma provocativa "que en la policía de él tenía subalternos que eran los peores para él, pero que los iba a enseñar a balazos, pues estaban muy mal acostumbrados", reproche y amenaza que iban dirigidos al denunciante; que ese mismo día, en casa de los señores Ponti y Compañía, después de insultar al preso Lauterio da Costa diciéndolo que era un viejo ladrón y que lo iba a enseñar, salió para afuera del comercio; expresando que al que no le gustase lo siguiese o que saliera para afuera; y que este último hecho fué presenciado por Virgilio de los Santos, Aparicio Pérez, Juan F. Rodríguez, Eduardo Yaparrat, Braulio Liendo, José Iparrat (hijo), Eduardo de los Santos, Carlos Ponti, Vicente Rodríguez y el Juez de Paz Reyles. 3.o) Que en la chacra del señor José Bruno sita en el Paso de los Novillos, el Comisario Fierro ha hecho trabajar a los guardias civiles Alejo Marín, Justo R. Villafán y Sargento Antero N. Espinosa, lo que ha sido presenciado por todo el personal de la Comisaría y por los vecinos Florencio Ortega, Balbino Lauzardo, Tito Gómez y Asís Rosas. 4.o) Que en el potrero de la Comisaría existen animales que no debieran estar allí, que son siete vacas con cría, 14 reses en total, que pertenecen, 4 vacas con sus respectivas crías al Comisario Fierro ó al menos éste las hace ordeñar en su casa particular; dos vacas con cría, lecheras, que ordeñan en casa del Escribiente y una que ordeña el Sargento Espinosa, lo que es del conocimiento de todo el personal de la Comisaría.

Resultando: Que en cuanto al primero de los cargos formulados, el Comisario Fierro declara que es cierto que faltaron 3 tiros de la existencia en depósito, en ocasión de su licencia y de haber estado encargado de la Comisaría el Subcomisario Seguí, lo que comprobó al hacerse cargo de nuevo de su puesto, habiendo tenido conocimiento que, en su ausencia, el Subcomisario Seguí había procedido a la apertura del cajón que contenía las municiones y al recuento de éstas; que al comprobar dicha falta, interrogó a Seguí al respecto, contestándole éste que posiblemente se habían equivocado al hacer el recuento de municiones, ante cuya contestación, interrogó al personal de clases que había efectuado el recuento, afirmando éstos que el recuento había sido bien hecho, por lo cual el Subcomisario Seguí, en presencia del personal, le pidió permiso para buscar las balas y reponer las que faltaban, a lo que se opuso, manifestándole que daría cuenta a la Jefatura; Que en cuanto no le haya concedido la venia que le solicitó para hablar con el señor Jefe de Policía, lo que ocurrió fué que, debiendo darse cumplimiento a una circular de la Jefatura en que se ordenaba la práctica de averiguaciones con motivo de un suceso grave ocurrido en el Departamento, y teniendo el dicente que salir en gira por la sección, ordenó al Subcomisario Seguí que con el mismo fin saliera en recorrida por la zona de la Sierra y Aldea de San Joaquín en la misma sección, y que una vez terminada esta comisión le concedería la venia y licencia por 48 horas solicitada; el Subcomisario Seguí no solamente dejó de dar cumplimiento a la comisión ordenada, sino que hizo abandono de la sección, trasladándose a la Jefatura, enviando una carta al dicente en la que informaba que había dado cumplimiento a la comisión dispuesta, y que como se le había negado el permiso para bajar a la Jefatura, él se trasladaba a Tacuarembó a hablar con el señor Jefe de Policía; Que la carta del Subcomisario Seguí al Comisario Fierro, a que éste se refiere en su declaración, y que ha sido agregada a estos

(*) Recibido en "Diario Oficial" con atraso.

obrados, se expresa "dando cumplimiento a lo ordenado, estuvo en el comercio de los señores Quiroga y Martínez y señor Indalecio Santos. Ordenó al guardia civil Rosano fuese al establecimiento del señor Antúnez y Mañay a hacer entrega de la nota número 331 y recabase el sobre firmado. También le hago saber que habiéndole pedido para bajar a la Jefatura y la venia correspondiente para hablar con el señor Jefe en el día de ayer, no me fué concedida; dándole cuenta de que hoy bajo a la Jefatura"; Que el señor Jefe de Policía Atahualpa Aliano informa que "la circular número 15 de la Jefatura, a que se refiere el Comisario señor Fierro a fojas 4, queda agregada a fojas 5. Se trata de una orden especial, dada a raíz de haberse cometido un hecho gravísimo, que tuvo por muchos días conmocionada la opinión pública. Mientras funcionarios policiales y judiciales, y también particulares, espontáneamente, trabajan día y noche, sin descanso ni hora para comer, en que cada persona jugaba su amor propio, a la cual hacía más y aportaba mejores datos para esclarecer el crimen, el Subcomisario Seguí, sin la comprensión de sus deberes, abandona la sección, sin dar cuenta personal de la comisión que le confiara el señor Comisario, para bajar a la Jefatura por asuntos que bien pudo esperar otra oportunidad para tratarlos. Al presentarse a la Jefatura el Subcomisario Seguí en la mañana del 8 de Enero próximo pasado, me manifestó que había bajado sin la venia de su Comisario para tratar de pagar la munición que le faltó en los días en que estuvo a cargo de la comisaría; que tenía cargos que formular contra el Comisario señor Fierro, y que con tal motivo necesitaba una licencia, contestándole que estaba sin dormir, que tenía que atender en el día, sin otro preocupación, importantes diligencias con el señor Juez de Feria, en el crimen Marmone, y que fuera a entenderse con el señor Oficial 1.o, y retirándose, no fué al Oficial 1.o, aplicándole por la falta una sanción de tres días de arresto que cumplió en la comisaría de su sección, del 11 al 14 del mismo mes de Enero próximo pasado;

Resultando, en cuanto al segundo de los cargos articulados contra el Comisario Fierro, este funcionario declara, "que si bien es cierto que, dado que el deponente tenía conocimiento de que en ese paraje se comentaba que Da Costa le había dado al deponente y al Juez de Paz la suma de $ 50.00, para no ser aprehendido, hizo alusión, como es natural, a esos dineros, para que se aclarara una situación que lesionaba tanto su reputación como la del señor Juez de Paz; que es cierto que dijo que tenía algunos subalternos que se encargaban de difundir esa versión inexacta, y puede ser que haya agregado alguna otra cosa que, dados los meses transcurridos no recuerda, pero que está seguro de no haber ofertado balazos a nadie, por no ser costumbre suya expresarse en esa forma; que no le extraña que el Subcomisario Seguí haya tomado como dirigido a él lo que dijo el deponente por cuanto anteriormente tuvo conocimiento que el Subcomisario Seguí había sido ultrajado por dos veces por el señor Gilberto Brunel, habiéndolo observado, como es natural, esa debilidad de su parte, diciéndole que si Brunel lo había insultado, como era público, debía haber procedido a su detención, para no quebrantar su autoridad, lo que afectó al Subcomisario, y dió motivo a que sus relaciones con el deponente fueran después tirantes, y por lo que, además, tuvo conocimiento en forma confidencial que el Subcomisario Seguí era una de las personas que ayudaba al comentario en el sentido de Da Costa había sobornado al deponente y al señor Juez de Paz; Que no es cierto que le haya increpado nada en forma hiriente a Da Costa; que le preguntó a éste si lo conocía, contestándole que sí, que lo había visto en su casa con motivo de la inspección de sus ovejas, preguntándole el deponente a Da Costa, ante los testigos presentes, si había dicho que si le había dado 50 pesos para que no lo llevaran preso, contestó éste que no era cierto que dijera tal cosa, y que esos comentarios se hacían para perjudicarlo, dejándolo mal con el Juez de Paz y el deponente"; Que Braulio Lienda declara "que el día 19 de Noviembre del año próximo pasado, hallándose en el comercio de Ponti y Cía., y además el Comisario Fierro, el Subcomisario Seguí y los vecinos Vicente Rodríguez, Eduardo de los Santos, Virgilio do Santos, José Yaparrat (hijo), Eduardo Yaparrat, Carlos Ponti y Eleuterio Da Costa, siendo éste último aprehendido por el Comisario Fierro en esta misma casa y ocasión, y cuando salieron para el frente de la casa, el Comisario Fierro dijo "que al que no le gustara ya sabía lo que tenía que hacer, que esto fué después de haberle pasado un reto al preso. Eleuterio Da Costa, llamándole ladrón y sinvergüenza; que momentos después fueron para el galpón de la misma casa los señores Comisario Fierro, Subcomisario Seguí, Juez de Paz Euclides Reyles, Teniente Alcalde Teodoro Lara, Francisco Rodríguez, José Yaparrat (hijo), Eduardo Yaparrat, Carlos Ponti, Aparicio Pérez, un guardia civil de nombre Ramón Machado que estaba con el preso Da Costa a una distancia de veinte y tantos metros, y le oyó decir al Comisario Fierro "que los iba a enseñar a balazos, que los subalternos eran los peores"; que esto lo dijo dentro del galpón y no sabe porque lo dijo; Que Aparicio Pérez, Virgilio do Santos, José Yaparrat (hijo) y Carlos Ponti confirman la declaración anterior, y que Vicente Rodríguez, Juan Francisco Rodríguez y Edmundo de los Santos declaran que sólo oyeron cuando el Comisario Fierro trató de sinvergüenza y ladrón a Eleuterio Da Costa, oyendo que dicho funcionario dijo al salir para afuera que "que al que no le gustara, ya sabía lo que tenía que hacer", y que no estuvieron en el galpón cuando se practicó la revisación de los cueros; Que los testigos restantes declaran no haber oído nada;

Resultando, en cuanto al tercero de los cargos formulados, que el señor Jefe de Policía informa que "el año pasado, como el terreno donde está ubicada la comisaría de la 9.a sección rural es pedregoso para la agricultura, le pedí a José Bruno, dada su reconocida bondad para la policía, que permitiera, en una chacra lindera, plantar una o dos hectáreas de avena para los caballos; el señor Bruno me concedió el favor y al poco tiempo me dijo que como no plantaba toda la chacra, porque era demasiado grande, hiciera plantar maíz, u otras semillas en el área que quisiera, en beneficio de la policía, con el ofrecimiento del señor Bruno se trabajó, pero con la seca del año pasado, muy poco se cosechó, aún cuando el señor Comisario mandó para la cárcel una bolsa de porotos que se destinó al rancho de los presos. Este año, con la primavera lluviosa, la plantación se presenta bien y el señor Comisario Fierro tiene orden de mandar el exceso de cosecha a la cárcel" Que José Bruno confirma los hechos a que se refiere el precedente informe: Que también lo confirma el personal de la comisaría;

Resultando en lo que respecta al último de los cargos que el Comisario Fierro declara que de las siete vacas a que se refiere el denunciante "cuatro vacas lecheras me pertenecen: dos están permanentemente en el predio de la comisaría, y dos en el campo lindero, propiedad del citado señor Bruno, y de su producto participan algunos guardias civiles con familia que carecen de ese indispensable alimento; las tres lecheras restantes pertenecen, dos al Escribiente Xavier y una al Sargento Espinosa, ambos de la misma policía, pero dichos animales son tenidos gratuitamente en el campo lindero al de la comisaría, que forma parte del establecimiento ganadero del señor Frerino Darriulat, y sólo entran al campo policial en las horas de ordeñe"; Que el personal de la comisaría confirma los términos de esa declaración;

Considerando: Que el Subcomisario Seguí incurrió en falta de disciplina al no volver a la comisaría, a dar cuenta como correspondía, de la comisión que le había ordenado el Comisario Fierro y aún admitiendo que este superior le hubiera negado la venia para ir a hablar con el señor Jefe de Policía, no debió alejarse de la sección sin autorización superior, que pudo gestionar una vez regresado a la comisaría, tanto más cuanto el motivo que tenía para hablar con el señor Jefe no revestía la urgencia suficiente para adoptar la actitud que adoptó; Que también faltó a la disciplina ese funcionario al formular contra su superior jerárquico el Comisario Fierro las denuncias articuladas bajo los números 3 y 4 de la presente relación de hechos, conociendo, como forzosamente debía conocer, la falta de fundamento de las mismas, y al autorizar con su silencio murmuraciones sobre supuestas incorrecciones de ese mismo superior, que no sólo afectan el prestigio de éste, sino que también el de la institución a que pertenece y, por la cual está en el deber de velar; Que en mérito de esas irregularidades se ha hecho acreedor a una severa sanción disciplinaria;

Considerando: Que al agredir el Comisario Fierro de palabra al detenido Eleuterio Da Costa, así como al hacer en público alusiones respecto a la conducta de sus subalternos para con él, lesivas al concepto que debe merecer el régimen disciplinario de la institución, procedió con evidente falta de serenidad y mesura, que debo estimarse una irregularidad funcional; ya que pudo aclarar la calumnio a versión que se le atribuía a dicho detenido sin necesidad de hacerlo en la forma violenta que usó, y provocar la aplicación de la sanción correspondiente a su subalterno, si tenía motivo suficiente para imputar a éste una conducta incompatible con sus deberes funcionales, en vez de hacer cargos vagos e inconducentes ante personas ajenas a la repartición,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de 15 días con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la 9.a sección rural

del Departamento de Tacuarembó, con Enrique R. Fierro, y por el término de 30 días, también con privación de la mitad del sueldo, al Subcomisario de la misma sección, don Fructuoso Seguí.

2.º Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y archívese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4

**Mensaje.** Se da cuenta a la Asamblea General de una inversión del rubro pro Necesitados del Cerro con destino al Instituto de Pesca.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2789.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración cumple con dar cuenta a esa Asamblea de la resolución que ha dictado en esta fecha autorizando a tomar con carácter de reintegro, de los fondos destinados a socorro de las familias necesitadas del Cerro, que tiene saldo disponible sin aplicación fija inmediata, la cantidad de mil pesos ($ 1.000) destinada a las compras diarias de pescado que realiza el Instituto de Pesca al gremio de pescadores.

La copia que se acompaña, de la expresada resolución, ilustrará a esa Asamblea sobre los fundamentos de la medida de que se da cuenta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.— Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO,—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2789.

Vista la nota del Instituto de Pesca dando cuenta de que no dispone de recursos por el momento para efectuar las compras diarias de pescado para el consumo de la población que realiza, al gremio de pescadores y pidiendo se le adelante una suma de dinero para ese fin a reintegrar cuando haga efectiva las cuentas que tienen pendientes de pago varias reparticiones oficiales;

Considerando el interés que existe en no suspender dichas compras que llenan una necesidad del consumo público,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Industrias para entregar al Instituto de Pesca en calidad de reintegro y con cargo a la cuenta "Pro Necesitados del Cerro" la suma de mil pesos ($ 1.000.00) destinada a las compras diarias de pescado que dicho instituto realiza al gremio de pescadores.

Dése cuenta a la Asamblea General de la presente resolución.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario

5

**Decreto.** Se acepta renuncia del Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional y se agradecen servicios prestados por el renunciante.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1930.—Número 1405|929.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, ha presentado el señor Luis J. Supervielle, agradeciéndosele los importantes servicios prestados en el desempeño del expresado cargo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución.** Se autoriza, para tomar del rubro "Pro Necesitados del Cerro" una suma para pagos al personal de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía y se remite un proyecto sobre el asunto a la Asamblea General.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1930.—Número 1050|2|30.

Siendo indispensable arbitrar recursos para atender el pago de obligaciones contraidas en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por jornales extraordinarios y diferencias de sueldo mínimo;

Por los fundamentos de las resoluciones de 31 de Enero, 14 de Marzo, 11 de Abril, 27 de Junio, 17 de Octubre y 20 de Noviembre últimos, que disponen el pago de iguales obligaciones por los meses de Octubre a Diciembre de 1929 y Enero a Octubre inclusive próximo pasados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Ministerio de Industrias para tomar de los fondos depositados en el Banco de la República, destinados a los Necesitados del Cerro, la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00) para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, por los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso.

2.º Diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución a que se refiere el apartado anterior.

3.º Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1930.—Número 1050|2|30.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración cumple con dar cuenta a la Asamblea General de la resolución de esta fecha, que en copia fiel se acompaña, por la cual se autoriza al Ministerio de Industrias, para tomar de los fondos depositados en el Banco de la República, destinados a los Necesitados del Cerro, la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00) para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Esta resolución responde a los mismos fines de las del 31 de Enero, 14 de Marzo, 11 de Abril, 27 de Junio, 17 de Octubre y de 20 de Noviembre últimos, de que se dió cuenta a la Asamblea General, por mensajes de esas fechas y las justifican las razones tenidas en cuenta en dicha oportunidad.

El Consejo, a fin de regularizar la situación que crea la disponibilidad de fondos que ha autorizado en estas seis oportunidades, somete a la aprobación de ese Poder, el adjunto proyecto de ley, por el cual se reintegra al rubro Necesitados del Cerro la cantidad que del mismo ha sido tomada, concretándose en este proyecto el reintegro de la partida de que se dispuso con esta fecha y de las autorizaciones por las seis resoluciones anteriores a que se ha hecho alusión.

El considera conveniente dar una solución definitiva a este estado de cosas, por lo que se permite recomendar el pronto despacho del proyecto de ley enviado por mensaje de 27 de Junio de 1928 en la parte que incorporaban al presupuesto de la Dirección de Agronomía, las partidas anuales necesarias para atender la Sección Forestal, el pago de peones extraordinarios y la diferencia por sueldo mínimo de los peones ya existentes.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más

distinguida consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 24 de 1930.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de veintiséis mil setecientos setenta y ocho pesos ($ 26.778) destinada a reintegrar el rubro "Para los necesitados del Cerro" las sumas tomadas del mismo para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Octubre a Diciembre de 1929 y Enero a Diciembre de 1930.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

---

**Resolución.** Se autoriza una extracción de agua del río Olimar con fines agrícolas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1930.

Vistos estos antecedentes, venidos por excusación del señor Ministro de Obras Públicas, relativos a la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "La Arrocera Italo-Uruguaya" solicitando autorización para extraer del río Olimar, en campos de su propiedad y con destino a riego de arrozales, la cantidad de 45 a 50.000 toneladas de agua diariamente en la época del cultivo, o sea de Noviembre a Marzo;

Manifestando la Dirección de Hidrografía en el precedente informe que dada la ubicación del campo en el curso inferior del río donde se hace sentir la influencia de la Laguna Merín, no habría ningún inconveniente en acordar la autorización solicitada de acuerdo con el artículo 573 del Código Rural,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario y revocable en cualquier momento, a la Sociedad Anónima "La Arrocera Italo-Uruguaya" para extraer del río Olimar, en campo de su propiedad y con el destino a que se ha hecho referencia la cantidad de 45 a 50.000 toneladas de agua diariamente durante la época del cultivo del arroz.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—L. Secades y Caces, Secretario.

---

8

**Resolución.** Se hacen nombramientos para la Contaduría, la Tesorería y en la Dirección General de la Asistencia Pública.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1930.—Número 2432|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial 1.° de la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional al Auxiliar 1.° de la Tesorería señor Alvaro Rivas, para reemplazar a éste al Auxiliar 2.° de la Dirección General señor Aníbal Benítez, para substituir a éste a la Escribiente de la Contaduría señorita Alcira Marshall y para sustituir a esta última al Ordenador de Bolillas de la Lotería señor Melchor Viana.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—L. Secades y Caces, Secretario.

9

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "González Port".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1930.—Número 16963.

Vista la gestión iniciada por los señores González, Byass y C.ª Ltd., de Jerez de la Frantera (España), solicitando el registro de la marca "González Port" para distinguir vino de Oporto de la clase 2 del nomenclátor;

Resultando: Que a la mencionada solicitud deduce oposición la firma Valentín Martínez y C.ª, por entender que la representación de aves de rapiña que se hace en la etiqueta que se quiere registrar la hace confundible con la marca "Aguila" número 15289, ya registrada por el señor Hipólito Fontan para distinguir los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno encuentran fundada la oposición deducida, por hallar un acentuado parecido entre la marca que se intenta registrar y la que ya se encuentra inscripta, lo que daría margen a que se indujese a error al consumidor y se contrariarse las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que la Oficina de Marcas señala además la circunstancia de que la firma interesada no se presentó a evacuar la vista que de la oposición deducida se le confiriera, circunstancia ésta que, como lo dice la oficina expresada y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno hace presumir fundadamente el abandono de la gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "González Port" para distinguir vino de Oporto de la clase 2.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los señores González, Byass y C.ª Ltd. la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro según resulta del comprobante número 1314 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —EDMUNDO CASTILLO. — L. Secades y Caces, Secretario.

---

10

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "González Port"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1930.—Número 16961.

Vista la gestión iniciada por los señores González Byass y C.ª Limitada, de Jerez de la Frantera (España), solicitando el registro de la marca "González Port", para distinguir vino de Oporto de la clase 2 del nomenclátor;

Resultando: Que a la mencionada solicitud deduce oposición la firma Valentín Martínez y C.ª, por entender que la representación de aves de rapiña que se hace en la etiqueta que se quiere registrar la hace confundible con la marca "Aguila" número 15289, ya registrada por el señor Hipólito Fontán, para distinguir los mismos artículos:

Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, encuentran fundada la oposición deducida por hallar un acentuado parecido entre la marca que se intenta registrar y la que ya se encuentra inscripta, lo que daría margen a que se indujese a error al consumidor y se contrariase las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que la Oficina de Marcas señala además la circunstancia de que la firma interesada no se presentó a evacuar la vista que de la oposición deducida se le confiriera, circunstancia ésta que, como lo dice la ofcina expresada y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno hace presumir fundadamente el abandono de la gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "González Port" para distinguir vino de Oporto de la clase 2.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los señores González Byass y C.ª Ltd. la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro según resulta del comprobante número 1315 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —EDMUNDO CASTILLO. — L. Secades y Caces, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Asuntos de preferencia despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 22 de Diciembre de 1930.**

1 Bis—Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Espalter del cargo de Miembro del Directorio del Banco de la República.

2 bis—Nómbrase Director del Banco de la República al Contador General de la Nación don Enrique Givogre.

1—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero de Soriano señor Alfredo Fiorelli le corresponde la clasificación de Natural.

2—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero de Soriano señor Santiago Fiorelli le corresponde la clasificación de Natural.

3—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero de Soriano señor Juan C. Bianchi le corresponde la clasificación de Natural.

4—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero del departamento de Soriano señor Prudencio Sclavi le corresponde la clasificación de Natural.

5—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero de Treinta y Tres señor Nicolás Martínez le corresponde la clasificación de Natural.

6—Autorízase la importación libre de derechos de un rollo de cabo manila destinado a la Sección Suministros de la Administración Nacional del Puerto.

7—Apruébase la prórroga por el término de un año al contrato celebrado entre la firma The Pacific Steam Navegation Company y la Administración Nacional del Puerto para lanchajes de trasbordo.

8—Autorízase la exportación libre de derechos de 31 termómetros de fabricación especial que utiliza en sus cámaras frigoríficas el Frigorífico Swift de Montevideo, para ser reforzadas y luego retornadas al país.

9—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 54.81 en la adquisición de los trajes para el Conserje y portero de la Inspección General de Hacienda.

10—Confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos de Noviembre 4 próximo pasado por la que se le impone al comerciante de Rocha señor Carlos Tamborini una multa de $ 50 por infracción a la ley de 27 de Octubre de 1919 sobre impuesto a los tabacos.

11—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 138 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 657.74, abonada en exceso por concepto de Contribución Inmobiliaria.

12—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 131 la suma que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 403.90 abonada en exceso por concepto de cuotas de contribución inmobiliaria.

13—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los señores Araújo Tomás, doña Manuela Cuadro y la sucesión de don Benigno Araújo la suma de $ 30.20 abonada en exceso por concepto de impuesto de vialidad.

14—Cúmplase a la ley por la cual se concede por gracia especial a doña Julieta Gabriela de Castro de Quintana una pensión graciable vitalicia de $ 180 anuales.

15—Cúmplase a la ley por la que se acuerda a la esposa e hijos del extinto maestro don Alberto Dufau una pensión graciable de $ 1.440 anuales.

16—Cúmplase a la ley por la que se acuerda por gracia especial a la señora Josefa G. de Belián madre del escritor José Pedro Bellán una pensión inembargable de $ 1.200.

17—Nómbrase al señor Alberto García Procurador de Impuestos en el departamento de Canelones.

18—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Fiat Uruguaya" y se le concede la personería jurídica que solicita.

19—Autorízase a la Administración del Puerto de Montevideo para conceder al personal presupuestado y jornalero una retribución extraordinaria con motivo de fin de año.

20—Decreto ampliando las disposiciones reglamentarias de las leyes de Contribución Inmobiliaria vigentes a fin de determinar el procedimiento a seguirse para otorgar con el necesario contralor las exoneraciones que corresponden con arreglo a la ley de 22 de Enero de 1913 y siguientes sobre Fomento Rural y Colonización.

21—Declárase que el vino elaborado por el bodeguero del departamento de Soriano señor Román Garmendia le corresponde la clasificación de Natural.

22—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero del departamento de la Capital señor Natalio Cerisola le corresponde la clasificación de Natural.

23—Previa intervención de la Contaduría General practicará una liquidación talonaria a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 500 por concepto de impresión de unos títulos de la Deuda Pública "Empréstito Puerto Arazatí".

24—Autorízase el reembarco con destino a Rivera en tránsito al Brasil, de 3 cajones de perfumería consignados a la firma Scanavino Hermanos, de Santa María.

25—Previa intervención la Tesorería abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 117.52 por suministro de carbón de coke al Ministerio de Hacienda.

26—Autorízase la importación libre de derechos de una estatua donada al Municipio por la casa Arthur Krup, con motivo de las fiestas del Centenario.

27 y 28—Apruébase el presupuesto de sueldos del personal de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para el ejercicio económico 1930-31.

29—Decreto por el que se reglamenta la forma en que deben ser utilizados los carnets para la introducción y salida temporal de los automóviles de turismo a los efectos del contralor aduanero.

30—Se autoriza a la Caja de Jubilaciones para tramitar en papel simple los informes que pida en la tramitación de expedientes de jubilación bajo la condición de reposición de sellado al resolverse en definitiva.

31—Acuse de recibo a la Presidencia de la República a la copia de la ley sancionada por la que se declara transmisible en favor de doña Francisca Zacheo, la pensión que disfrutaba la señora Zacheo de Revello.

32—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Cosio del cargo de Presidente de la Caja Bancaria y nómbrase en su reemplazo al señor Fermín Silveira Zorzi.

33—Nómbrase Oficial 1.o de la División Receptorías al señor Laurino Rodríguez.

34—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para utilizar los servicios del señor Benito Liborio Martínez hasta el 30 de Junio próximo, en calidad de portero suplente.

Jubilaciones pensiones y retiros

1—Declárase que doña Aurelia Rodríguez de Olavarría no tiene derecho a la pensión que solicita, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

2—Declárase que las señoritas María Elena Conde y Angela Liberata Conde, tienen derecho a una asignación anual de $ 144.37 la primera y $ 288.75 la segunda.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Morales con una asignación anual de $ 334.22 como Juez de Paz de Artigas.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Caballero de Albano, con una asignación anual de $ 120.00.

5—Declárase que el señor José Pol Santandreu, tiene derecho a una asignación anual de $ 2.822.04, en sustitución de la que actualmente percibe.

6—Otórgase la pensión solicitada por doña Melchora Vicente de Acuña, con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Leonor C. de Camera, con una asignación anual de $ 226.14.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dorila Geffarini de Soto, con una asignación de $ 25.00 mensuales. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

9—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista Civil señora Dolores C. de Díaz para radicarse en Buenos Aires por el término de tres años.

10—Otórgase a la pensionista civil señora Angela Cuestas de Grunwaldt, la licencia solicitada para radicarse en Italia por el término de tres años.

11—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista de la Nación María M. M. de Parcker, para radicarse en Buenos Aires por el término de tres años.

12—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil señora Elena A. de Ferrando, para radicarse en Buenos Aires por el término de tres años.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan B. Barcl'i, con una asignación anual de $ 1.976.20 como Juez de Paz de Montevideo.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis Pagur, con una asignación anual de $ 242.42 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia.

15—Otórgase la pensión solicitada por doña Amelia Contini Ríos, con una asignación mensual de $ 25.00 (Ley 23 de Diciembre de 1929).

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Magdalena Montero de Mata, con una asignación anual de $ 504.67.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Rodríguez de Boch, con una asignación mensual de $ 50.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

18—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Adelaida e Isabel Valentina Suárez con una asignación anual de $ 1.011.24.

19—Otórgase la pensión solicitada por doña Abdona Pérez de Lasurara con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ange Tixe, con una asignación anual de $ 701.31 como ex motorista de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

21—Otórgase la pensión solicitada por doña Paz Cordero Estévez, con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Isidoro Antuñez, con una asignación anual de $ 701.70 como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Donato E. Fernández, con una asignación anual de $ 220.08, como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nortandi Nacimiento, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

25—Apruébase la fijación del sueldo ficto propuesto por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para los Administradores, Subadministradores de Depósitos e Inspectores de Zonas de la Administración del Puerto.

26—Apruébase el temperamento propuesto por la Caja Civil, fijándose el sueldo ficto mensual de $ 50.00 para cada uno de los empleados de la segunda Mesa de Control de la Dirección General de Aduanas.

27—Otórgase la pensión solicitada por doña Raquel María Ximeno, con una asignación anual de $ 879.96.

28 y 29—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carolina Fernández de Vázquez, con una asignación anual de $ 120.00.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Justino Páez, con una asignación anual de $ 142.81, como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

---

**Nota de la Policía Sanitaria de los Animales, con el estado sanitario y económico del país.**

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.

Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de elevar a la consideración del señor Ministro el resumen de los boletines sobre el estado sanitario y económico de la República, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado, tomado de los datos proporcionados por las Inspecciones Veterinarias Departamentales.

No van incluídos en dicho resumen los datos relativos al Departamento de Salto, por no haber sido recibidos por la Sección respectiva.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

R. Muñoz Ximénez.

Ministerio de Industrias.
Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Repártase como información entre los señores Consejeros y fecho agréguese a la carpeta respectiva y publíquese.

Castillo.

---

**Resumen de los boletines mensuales sobre el estado sanitario y económico del país correspondiente a Noviembre próximo pasado (*).**

I. Denuncias recibidas, 6.

II. Establecmiientos visitados

A) Por los Inspectores Veterinarios, 334; B) Por los Ayudantes, 58. C) Por los Inspectores de Garrapata y Sarna, 370.

III. Enfermedades contagiosas constatadas

A) En establecimientos. Sarna ovina, 20; gastrofilosis, 3; tuberculosis, 1. B) En animales de matadero. Equinocosis, 7.511; distomatosis, 2.915, actinomicosis, 2; preiz nocard, 241; tuberculosis, 9; aftosa, 4.

IV. Carbunclo bacteridiano

A) Establecimientos aislados anteriormente, 4. B) Establecimientos aislados en el mes, 0. C) Aislamientos levantados en el mes, 4. Vacunaciones efectuadas: Bovinos, 678; ovinos, 1.570; equinos, 14.

V. Sarna

A) Establecimientos aislados anteriormente, 1.232. B) Establecimientos aislados durante el mes, 100. C) Aislamientos levantados durante el mes, 54.

VI. Garrapata

Zona sucia: Mucha garrapata. Zona intermedia: Establecimientos que permanecen aislados, 191.

VII. Tuberculosis

A) Animales tuberculinizados, 154. B) animales tuberculosos, 6.

VIII. Observaciones generales

A) Lluvias 100 milímetros. B) Estado de los campos, muy bueno.

C) Estado del ganado vacuno, bueno. D) Estado del ganado lanar, bueno. E) Estado del ganado yeguarizo, bueno. F) estado del ganado porcino, bueno. G) Forma en que se realizan las transacciones rurales: en la forma corriente con relativa animación en algunos Departamentos.

Resumen

Estado sanitario, bueno. Estado económico, no pasa de regular. — B. Lockhart.

(*) No van incluídos en este resumen los datos relativos al Departamento de Salto, por no haber sido recibidos en la Sección respectiva.

---

**Despacho del señor Ministro**

Diciembre 29 de 1930.

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe el escrito de los señores Andrés Ramponi e hijos pidiendo aclaración de la resolución del 3 de Junio de 1921, sobre admisión temporaria para cueros vacunos salados.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 4 de los señores Ferro e hijos Ltd. sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Pasan los antecedentes relacionados con las reparaciones del edificio de la Escuela Industrial de Melo.

—A la Oficina Nacional del Trabajo —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Otto E. Rath.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 20 de los señores Herrán, Decia y Muller sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe las cuentas del Ferrocarril Central que le adeuda el Vivero Nacional de Toledo por los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Heider y Fornio sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes sobre franquicias de Aduanas.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Angel I. Rodríguez a favor del periódico "El Combate", de Carmelo, por sus cuentas de porte pago.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 351 del Frigorífico Anglo del Uruguay, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía—Pasan los antecedentes relacionados con los ensayos que se ha propuesto realizar el ingeniero regional de Salto, Francisco Mesa Carrión, con preparados a base de aceite y grasa de lobo para combatir algunas enfermedades de las plantas y pide que el Instituto de Pesca le entregue una cantidad de dichos productos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos, haciendo saber que autorizó a Pedro Ricci para construir una embarcación.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa la solicitud número 17 de la Sociedad Comercial de Montevideo sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 20 de los señores M. y J. Debernardis sobre franquicias de Aduanas.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa el escrito del señor Jorge Frías pidiendo en venta, tosca, recebo y casco.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 121 de las Cervecerías del Uruguay sobre franquicias de Aduanas.

—Al Observatorio Nacional — Pasa a informe el escrito de la Empresa Constructora Costemalle (Sociedad Anónima), pidiendo que el Observatorio Nacional le suministre datos sobre la lluvia caída sin que se le aplique la tarifa en vigor.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito de los señores Fernando Pérez y Juan Alfredo Concepción pidiendo la inclusión en la Sección Materias Primas del aceite de algodón crudo sin desorodizar.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa el escrito del señor José B. Villavedra pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito de Bautista Torti pidiendo se incluya en la Sección Materias Primas al hierro perfilado tipo machimbre y a los flejes de 19 y 65 milímetros de ancho que se utilizen exclusivamente en la fabricación de celosías.

---

**TRAMITE**

**Diciembre 30 de 1930**

Se da vista por diez días en el expediente denominado "Carbo Salve", de José Cafini.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado "Omelegi".

Marcas de fábrica de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza.

"Aladin", de la Reckitt y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Eternelle Jeuneuse", de José Bordegaray, de Montevideo.

"Durasmalt", de Ferrum Industria Argentina de Metales S. A., de Buenos Aires.

"La Luna", de Chiarino y Persico, de Montevideo.

"Vanbo", de Van Bokkelen y Rohr S. A., de Montevideo.

"Aerosan", de Carlos Nitzke, de Buenos Aires.

"Victoria", de Luis Begino, de Montevideo.

"The Michle", de la Michle Printing Press and Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

"Davitamen", de N. V. Organon Tot Bereiding van Orgaanpreparater op We-

ten Schappelijken Grondslag, de Holanda.

"Flap", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Frigorífico Modelo", de Saturnino Fernández, de Montevideo.

"Mexphalte", de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"Etiqueta" (hoja de parra), de Andrés Morales Márquez, comercialmente Hijo de Pedro Morales, de España.

"Mex", de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"Etiqueta" (La Buena Estrella), de Strauch y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta" (La Buena Estrella), de los mismos.

"Menformon", de la N. V. Organon Tot Bereiding Van Organpreparated op Wetenschappelijken Grondalag, de Holanda.

"Fir Tex", de Leng Roberts y Cía., de Montevideo.

"El Automóvil Americano", de Business Publishers International Corporation de Estados Unidos de América.

"Expreso A. B. C.", de Luis Camaño Alvarez, de Montevideo.

"Cóndor", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Underwood", de la Underwood Elliott Fisher Co., de Estados Unidos de América.

"Aspirin", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Co., de Montevideo.

"Fluxphalte", de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"Etiqueta" (Aguila); de J. I. Case Co., de Estados Unidos de América.

"Etiqueta" (La Buena Estrella), de Strauch y Cía., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"La Activa", de Bartolomé Triay, en favor de la Compañía Industrial de Tabaco, S. A.

"Leche de Magnesia Squibb", de Van Bokkelen y Rohr S. A., en favor de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América.

"Diana" de José San Román, en favor de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada S. A., de Buenos Aires.

"Eclat D'Or", de Alberto Márquez, en favor de José Bordegaray, de Montevideo.

"Neptuno", de José San Román, en favor de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires.

"Elefante", de Juan G. Hanzen, en favor de la firma Gebr Ragensteiner, de Alemania.

"Riegel's Jewel Brand", de The Warren Manufacturing Co., en favor de Riegel Paper Corporation, de Estados Unidos de América.

"Colelisina", de Gustavo García, en favor de la razón social M. Meclan y Cía., de Montevideo.

"Luatol", de Les Etablissements Poulenc Freres, en favor de la Societ des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia.

"Burt", de la The Vortex Mfg. Co., en favor de Vortex Cup Co.

"[illegible]", de José San Román, en favor de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires.

*La Secretaría.*

SOCIEDADES ANONIMAS

**"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.**

Balance general al 30 de Junio de 1930

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales | $ | 518.075 16 |
| Varios deudores | " | 265.030 23 |
| Corresponsales | " | 4.445 33 |
| Sucursal 18 de Julio | " | 27.271 40 |
| Talleres | " | 270.967 93 |
| Caja y bancos | " | 5.519 64 |
| Muebles y útiles | " | 39.565 92 |
| Propiedades | " | 302.710 12 |
| Títulos de renta | " | 5.025 — |
| Acciones ordinarias | " | 230.800 — |
| Acciones depositadas | " | 101.200 — |
| | $ | 1:770.610 78 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Varios deudores ciudad y campaña | $ | 10.573 38 |
| Corresponsales | " | 6.623 59 |
| Varios acreedores | " | 12.841 03 |
| Letras a pagar | " | 4.140 63 |
| Mercaderías en consignación | " | 53.489 16 |
| Periódicos 1930 y 1931 | " | 3.668 63 |
| Bancos | " | 84.035 86 |
| Acreedores en cuenta corriente | " | 116.060 17 |
| Hipoteca de propiedades | " | 258.747 50 |
| Vales a pagar | " | 30.000 — |
| Garantía del Directorio | " | 100.000 — |
| Depositantes de acciones | " | 1.200 — |
| Fondo de reserva | " | 23.633 31 |
| Fondo de previsión | " | 14.800 — |
| Capital autorizado | " | 1:000.000 — |
| Utilidad | " | 50.797 52 |
| | $ | 1:770.610 78 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5118.

**Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima**

Resumen del balance al 31 de Marzo de 1930

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Bancos y caja | $ | 6.004 92 |
| Instalaciones | " | 1.829 23 |
| Varios deudores | " | 92.590 98 |
| Derechos de Aduana y garantía | " | 73.953 23 |
| Mercaderías generales | " | 16.908 37 |
| Intereses y descuentos | " | 12.095 90 |
| Cambio y comisiones | " | 170 20 |
| Acarreos y camiones | " | 2.654 07 |
| Jubilaciones | " | 2.941 74 |
| Alquileres e impuestos | " | 2.171 40 |
| Otras cuentas | " | 33.228 11 |
| | $ | 249.548 15 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 186.567 16 |
| Conformes descontados | " | 1.119 72 |
| Casa Matriz de Buenos Aires y F. Clarfeld Hamburgo | " | 55.640 21 |
| burgo | " | 55.640 21 |
| Reserva y remesas | " | 2.415 55 |
| Depósitos particulares | " | 3.805 51 |
| | $ | 249.548 15 |

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5065.

**Estancias Julio Mailhos Sociedad Anónima**

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1930

Saldos deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Bienes inmuebles | $ | 2:470.013 50 |
| Capitales en explotación | " | 385.714 11 |
| Julio Mailhos, cuenta corriente | " | 543.839 64 |
| Títulos y acciones | " | 12.000 — |
| Deudores varios | " | 861.335 23 |
| | $ | 4:272.962 48 |

Saldos acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 3:500.000 — |
| Varias cuentas acreedoras | " | 772.962 48 |
| | $ | 4:272.962 48 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5023.

**Estancias Julio Mailhos Sociedad Anónima**

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1930

Saldos deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Bienes inmuebles | $ | 2:988.957 42 |
| Capitales en explotación | " | 366.704 06 |
| Títulos y acciones | " | 12.000 — |
| Deudores varios | " | 973.415 66 |
| | $ | 4:341.077 14 |

Saldos acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 3:500.000 — |
| Varias cuentas acreedoras | " | 841.077 14 |
| | $ | 4:341.077 14 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5024.

**Burberrys, Limitada, Montevideo**

Balance de saldos del libro mayor al 31 de Diciembre de 1929

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 30.861 72 |
| Muebles e inmuebles | " | 11.886 53 |
| Varios deudores | " | 128.793 69 |
| | $ | 171.541 94 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 80.000 — |
| Varios acreedores | " | 91.541 94 |
| | $ | 171.541 94 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5027.

**General Electric, Sociedad Anónima**

Balancete general al 30 de Setiembre de 1930

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Instalaciones, muebles y útiles | $ | 4.700 29 |
| Mercaderías en general | " | 281.734 08 |
| Mercaderías en consignación | " | 1.722 76 |
| Deudores varios | " | 266.633 67 |
| Caja y bancos | " | 75.080 30 |
| Depósitos en garantía | " | 9.143 68 |
| Cuentas en suspenso | " | 95.385 75 |
| Gastos generales | " | 72.059 93 |
| | $ | 806.460 46 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 200.000 — |
| Obligaciones a pagar | " | 2.465 12 |
| Cuentas a pagar | " | 23.679 23 |
| Cobros a cuentas de contratos | " | 44.719 81 |
| Reserva varios | " | 98.829 85 |
| Cuenta casa Matriz | " | 436.766 45 |
| | $ | 806.460 46 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5158.

# Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

## Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Julio de 1930

### INGRESOS

| CONCEPTOS | Hasta el día 30 de Junio de 1930 | En el mes de Julio de 1930 | TOTALES |
|---|---|---|---|
| Montepío | $ 18:867.517 26 | $ 187.158 63 | $ 9:051.69 89 |
| 1 % Caja Civil | » 1:772.146 34 | » 33.530 01 | » 1:805.676 35 |
| 8 % Entes Autónomos | » 6:365.187 80 | » 160.779 36 | » 6:525.967 16 |
| Reintegro | » 2:806.720 14 | » 23.435 75 | » 2.830.155 89 |
| Multas | » 636.242 63 | » 6.619 63 | » 642.862 26 |
| Diferencias por ascensos | » 1:104.618 09 | » 5.060 23 | » 1:109.678 3 |
| Retiro Policial Inciso A-B | » 131.448 02 | — | » 131.448 02 |
| » » » C | » 47.681 26 | » 10 00 | » 47.691 26 |
| » » » D | » 72.756 06 | » 903 72 | » 73.659 78 |
| » » » E | » 293.382 38 | » 8.156 88 | » 306.539 26 |
| » » » F-G-H | » 49.198 28 | — | » 49.198 28 |
| » » » I | » 5.691 55 | » 41 54 | » 5.733 09 |
| 6 % Impuesto al Ausentismo | » 33.292 37 | » 624 23 | » 33.916 60 |
| 30 % Vacantes | » 795.156 85 | » 2.127 15 | » 797.281 00 |
| Cuotas del Estado | » 2:117.000 00 | » 12.000 00 | » 2:129.000 00 |
| Ingresos a la Administración Pública | » 1:3[illegible]9.432 78 | » 21.167 57 | » 1:339.600 35 |
| Impuesto sobre Pensiones Graciables | » 233.550 34 | » 1.371 67 | » 234.922 01 |
| Sellos de Jubilación y Pensión | » 12.724 00 | » 107 50 | » 12.831 50 |
| Entradas Eventuales | » 31.959 33 | » 271 37 | » 37.230 70 |
| Estampillas de Montepío Civil | » 7.341 14 | — | » 7.341 14 |
| » » » Judicial | » 28.569 77 | — | » 28.569 77 |
| Intereses | » 5:471.309 08 | » 95.119 10 | » 5:566.428 18 |
| Partidas en suspenso | » 22.657 92 | » 17 40 | 22.675 32 |
| Cuota del Banco de la República | » 99.866 66 | — | » 99.866 66 |
| » de la Asistencia Pública Nacional | » 117.500 00 | — | » 117.500 00 |
| » del Municipio, Capital | » 69.950 00 | — | » 69.950 00 |
| » » Banco Hipotecario del Uruguay | » 18.566 67 | — | » 18.566 67 |
| Utilidades del Servicio Portuario | » 121.571 44 | — | » 121.571 44 |
| Bonificación sobre Títulos | » 65.270 39 | » 1.50 | » 65.268 89 |
| Donaciones | » 50.855 68 | — | » 50.855 68 |
| Reintegro de Auxilios | » 3.345 20 | — | » 3.345 20 |
| Honorarios Médicos | » 172 50 | — | » 172 50 |
| Varios rubros de Caja | » 1:881.503 46 | » 34.776 81 | » 1:918.280 27 |
| Adelantos de haberes | » 280.621 15 | » 9.239 06 | » 289.860 21 |
| Alquileres | » 998 00 | — | » 998 00 |
| Recargo de intereses (art. 61) | » 34.479 50 | » 444 01 | » 34.923 51 |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (art. 70) | » 450 20 | — | » 450 20 |
| Anticipos de presupuestos | » 1:819.439 52 | » 154.138 22 | » 1:973.577 74 |
| Diferencias por intereses | » 2.850 37 | — | » 2.850 37 |
| Anticipos mes corriente | » 175.887 47 | — | » 175.887 47 |
| » » siguiente | » 1:103.537 79 | » 112.123 11 | » 1:215.960 90 |
| » » Cuenta Especial | — | » 20 00 | » 20 00 |
| TOTALES | $ 48:072.771 39 | $ 871.241 45 | $ 48:944.012 84 |

### EGRESOS

| RUBROS | Hasta el día 30 de Junio de 1930 | En el mes de Julio de 1930 | TOTALES |
|---|---|---|---|
| Fondos Públicos | $ 8:829.625 82 | $ 1.501 50 | $ 8:828.124 32 |
| Jubilados | » 24:441.008 18 | » 388.211 01 | » 24:829.219 19 |
| Pensionistas | » 6:765.839 56 | » 101.700 22 | » 6:867.539 78 |
| Presupuesto y Gastos | » 1:005.089 83 | » 15.873 56 | » 1:020.963 39 |
| Auxilios (Arts. 20 y 52) | » 164.469 86 | » 631 00 | » 165.100 86 |
| Devoluciones | » 331.252 07 | » 3.710 33 | » 334.962 40 |
| Derecho de Giros | » 2.361 18 | » 2 70 | » 2.363 88 |
| Descuento de 10 % | » 12.507 49 | » 56 93 | » 12.564 42 |
| Comisión por Custodia de Valores | » 33.609 73 | — | » 33.609 73 |
| Varios rubros de Caja | » 1:883.435 11 | » 37.276 59 | » 1:920.711 70 |
| Alquiler de casa | » 18.877 83 | » 555 00 | » 19.432 83 |
| Adelanto de haberes | » 306.573 29 | » 9.729 25 | » 316.302 54 |
| Pago de intereses | » 5 09 | — | » 5 09 |
| Ley 20 Diciembre de 1920 | » 3.538 00 | » 10 00 | » 3.548 00 |
| Honorarios Médicos | » 758 50 | — | » 758 50 |
| Mobiliario y Útiles | » 17.764 28 | — | » 17.764 28 |
| Gastos por compra de oro | » 1.496 57 | — | » 1.496 57 |
| Bienes raíces | » 50.655 60 | — | » 50.655 60 |
| Anticipos de presupuestos | » 1:973.577 74 | » 111.936 40 | » [illegible] |
| » mes corriente | » 286.311 36 | » 9.281 31 | » 295.595 70 |
| » siguiente | » 1:146.750 45 | » 111.140 54 | » 1:257.890 99 |
| Diferencia por intereses | 481 60 | » 74 41 | » 556 04 |
| Anticipos cuenta especial | — | » 77.956 57 | » 77.956 57 |
| | — | $ 896.617 38 | $ 48:775.656 52 |
| Saldo al 30 de Junio de 1930 | — | » 768.356 32 | » 768.356 32 |
| TOTALES | $ 47:279.009 14 | $ 1:665.003 70 | $ 48:944.012 84 |

Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

| CLASE DE VALORES | Valor nominal | Precio de costo |
|---|---|---|
| Deuda Usinas Eléctricas del Estado | $ 3:754.700 00 | $ 3:213.549 94 |
| Empréstito 5 % oro, 1914 | » 114.536 00 | » 97.398 10 |
| Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916 | » 1[illegible].837 50 | » 938.538 18 |
| Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918 | » 1:[illegible]34.300 00 | » 1:783.030 92 |
| Empréstito de Conversión, 5 %, 1905 | » 11[illegible].961 25 | » 99.890 58 |
| Deuda Pública 6 ½ %, 1923 | » 86[illegible].400 00 | » 845.984 30 |
| Deuda Saneamiento Nacional | » 7[illegible].[illegible]00 00 | » 6[illegible]3.723 00 |
| Bonos Instalación de Zonas Francas | » 2[illegible].500 00 | » 204.714 50 |
| Bonos Municipales de Montevideo | » 37[illegible].350 00 | » 375.850 00 |
| Deuda Edificios Universitarios y Escolares, 1927 | » 23[illegible].500 00 | » 224.026 50 |
| Bonos Construcción Palacio Legislativo | » 34[illegible].500 00 | » 347.413 30 |
| Deuda Nacionalización del Puerto | » [illegible]4.000 00 | » 34.000 00 |
| TOTALES | $ 9:610.331 75 | $ 8:828.124 32 |

*Mario Márquez*,
Administrador General.

V.º B.º:
*Alfredo Ferrere*,
Vocal Tesorero.

*Mario Carrére*,
Contador.

*Raúl Ranieri*,
Secretario.

V.º B.º:
*Julio A. Berta*,
Vocal-Contador.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1930.
*Enrique Givogre*,
Presidente.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º 1346).

**La Cooperativa Industrial S. A.**

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1930

| | | |
|---|---|---|
| Activo— | | |
| Varios deudores | $ | 61.963 33 |
| Caja | " | 1.434 61 |
| Mercaderías | " | 37.544 — |
| Gastos generales | " | 11.289 16 |
| | $ | 112.231 10 |
| Pasivo— | | |
| Capital | $ | 65.325 — |
| Obligaciones a pagar | " | 22.700 — |
| Varios acreedores | " | 24.206 10 |
| | $ | 112.231 10 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5088.

**La Cooperativa Industrial S. A.**

Balance de saldos al 30 de Junio de 1930

| | | |
|---|---|---|
| Activo— | | |
| Caja | $ | 124.20 |
| Mercaderías | " | 68.238 44 |
| Deudores varios | " | 49.090 99 |
| Cuenta déficit | " | 2.214 71 |
| | $ | 119.668 34 |
| Pasivo— | | |
| Capital | $ | 65.325 — |
| Obligaciones a pagar | " | 22.500 — |
| Banco República | " | 4.685 96 |
| Banco Italiano | " | 3.123 04 |
| Varios acreedores | " | 24.034 34 |
| | $ | 119.668 34 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

5087.

**Burberrys, Limitada. Montevideo**

| | | |
|---|---|---|
| Debe— | | |
| Caja y banco | $ | 1.003 85 |
| Muebles e inmuebles | " | 11.791 53 |
| Varios deudores | " | 183.359 76 |
| | $ | 196.155 14 |
| Haber— | | |
| Capital | $ | 80.000 — |
| Varios acreedores | " | 116.155 14 |
| | $ | 196.155 14 |

V.° B.°: Inspección General Bancos y Sociedades Anónimas.

5217.

**Burberrys, Limitada. Montevideo**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

| | | |
|---|---|---|
| Debe— | | |
| Caja y banco | $ | 841 02 |
| Muebles e inmuebles | " | 11.791 53 |
| Varios deudores | " | 163.794 71 |
| | $ | 176.427 26 |
| Haber— | | |
| Capital | $ | 80.000 — |
| Varios acreedores | " | 96.427 26 |
| | $ | 176.427 26 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades **Anónimas.**

5218.

**Guillermo Johnston y Compañía (Sociedad Anónima Introductora). Montevideo**

Balance general al 30 de Setiembre de 1930

| | | |
|---|---|---|
| Debe— | | |
| Muebles y útiles | $ | 1 — |
| Varios deudores | " | 86.465 88 |
| Mercaderías | " | 59.483 18 |
| Banco Anglo Sud Americano Limitado | " | 3.554 36 |
| Caja | " | 1.456 33 |
| | $ | 150.960 75 |
| Haber— | | |
| Casa Matriz | $ | 120.960 75 |
| Capital | " | 30.000 — |
| | $ | 150.960 75 |

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades **Anónimas.**

5232.

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

Día 22 de Diciembre de 1930

Trámite administrativo — Pedido formulado por penados y procesados durante la visita general de causas: tramitados, 23. Pedidos de libertad condicional: concedidos, 3; ídem denegados, 32. Pedido de licencia hasta el 9 de Febrero de 1931 del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Comunicaciones sobre licencias: Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera; ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú y Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano. Pedido de las autoridades suizas pidiendo la extradición de un encausado. Ismael Dupetit Saint Girons, investidura de escribano. Carlos E. Granero, investidura de escribano. Arturo Martínez Clavecagni, investidura de escribano. Cándido Faverio y otro, cuentas. Mauricio Parada, jubilación. Bernardo Pereira y otro, exhorto argentino. Amira Silva Valdez de Rodríguez contra Yamandú Rodríguez, exhorto argentino. Propuestas de defensores de oficio y síndicos para 1931 del Departamento de Cerro Largo. Pedido de dos meses de licencia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 14.a sección de Canelones. Relaciones mensuales: Crimen 2.o, Flores, Treinta y Tres; depósitos judiciales; Treinta y Tres, Flores, Instrucción 2.o: causas en estado de sumario: Civil 3.o, Treinta y Tres: expedientes al despacho para dictar sentencia. Presidencia de la República, 4 mensajes sobre curso de exhortos. Alfredo Beherens y otros contra el Estado, exhorto. Oscar Serrat López y otros, exhorto. Propuestas de Síndicos y defensores de oficio para 1931 de los Departamentos de Flores, Rocha, Canelones, Salto y Paysandú. Exposición del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, relacionada con la Actuaría del Juzgado. Exposición del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, relacionada con la Actuaría Adjunta del Juzgado. Exposición de Secretaría sobre servicios del Ecónomo. Exhorto de la justicia boliviana sobre extradición de un encausado. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: pedidos de gracia denegados, 15. Pedido de licencia hasta el 6 de Enero del Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja.

Trámite judicial — Amabilia Gaspará Menna Barreto y otros contra Adolfo Menna Barreto. Juan A. Corte contra Félix Revello y otros, recurso extraordinario. Jacinta Aldama contra E. Chappara. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 27.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: 29.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 8; acuerdo, 1; acordadas, 4; legalizaciones, 5; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 22 — Trámite. — Tres en causas criminales Lapetra Gerónimo contra José Sánchez de los Santos. Alvares Damián, disenso. Marino Amelia, juicio de irracional disenso. Aguirre Costabel, Antonia, disenso. Riephoff Gottfried y otros contra Berta Riephoff de Angelucci. Una en sumario criminal por homicidio. Gómez Ignacio contra Santiago Bertiz, tercería deducida por Jacinta Bidella. — José V. Evia, Secretario.

Día 23 — Trámite. — Francisco M. Montes, queja. Correa da Silva contra Palese. Gómez Cruz de Pinto da Silva, sucesión. Iralde Felipe, cómputo de servicios. Tres sumarios por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda**

**Día 20. — Trámite — Alfredo Beherens y Compañía y otros con el Estado, (dos autos). Municipio de Montevideo con Rosa Urta de Canale y otros. Municipio de Montevideo con María Iriart de López de Haro.** Domingo J. R... mi..., con Fisco. Teófila Cardozo con Fisco. Municipio de Montevideo con Santiago Castalongue. Municipio de Montevideo con Victorio Carballo. Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá. Municipio de Montevideo con Juan A. Cores. Enrique F. Areco con Fisco. Juan da Cunha Paiva, consignación. Fisco con Alejo T. Gorosito. Esteban Indarte con Estado. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

Interlocutoria. — Municipio de Montevideo con Ignacio Belderrain. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 22 — Trámite. — Procurador de Impuestos de Florida con Compañía de Obras Públicas. Enrique F. Areco con Fisco. Dirección de Impuestos Directos con Pedro Risso (dos autos). José Costa con Fisco. Alfredo Beherens y Compañía con Estado (dos autos). Fisco con Adolfo Carlos Rolando. María Josefa Read con Fisco. Municipio de Montevideo con María C. de Visca. P. 2337. Municipio de Montevideo con M. C. de Visca, P. 2329. Municipio de Montevideo con Blanca Amegio y Borea. Municipio de Montevideo con Vicente Urta y otro. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con María S. de Menoud P. 6156. Municipio de Montevideo con María S. de Menoud, 6155. Municipio de Montevideo con José Carnelli y otros.

Definitiva. — Antonio Dan Suárez con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 23 — Trámite. — Municipio de Montevideo con Alejandro Maino. Medardo Costa con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Estado con Lloyd Brasileiro. Receptor de Aduana de Bella Unión, solicita inhibición. Municipio de

Montevideo con María Staricco de Arcos Pérez. Municipio de Montevideo con Isaac A. Amiel. Mario A. Bocage. Municipio de Montevideo Con Luisa Villamil y Casas de Barreira y Pérez. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 2453. Municipio de Montevideo con Juan Ottonello. Municipio de Montevideo con Francisco Rega. (tres autos). Oficio del Juzgado L. Departamental de Rivera.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con José María Durán. Municipio de Montevideo con Francisco Rega. Municipio de Montevideo con Pedro Scanavino. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez, padrón 5782. — Leonard Sollier, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

### Dirección de Cementerios

Día 27 de Diciembre de 1930

Andrés Bernachea, argentino. 53 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Angela Martínez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Horokain, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Violeta López, oriental. 3 años, Hospital Pedro Visca.
Sixto Barreiro, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan José Rodríguez, oriental, 13 meses, Pablo Pérez 114.
Rosa Rada Franco, oriental, 60 años, soltera, Marcelino Sosa 2643.
Elisa Maurie de Lekhart, oriental, 47 años, casada, Agraciada 2081.
Sebastián Zacheo, oriental, 40 años, casado, camino Cuchilla Grande 71.
Etelinda González, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Calbuga, austriaca, 75 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Juana Alemán, oriental, 56 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Marcel Domerc, francés, 88 años, soltero, Mercedes 1234.
Jaime Alberto Sanchó, oriental, 18 años, soltero, Defensa 1396.
Magdalena Llambías, oriental, 65 años, soltera, 21 de Setiembre 2673.
Constantino Díaz, español, 55 años, casado, Pedro F. Berro 605.
Ana Dellacasa de Villar, oriental, 55 años, viuda, Vilardebó 2027.
César Lareci Dibenuto, oriental, 68 años, casado, Colonia 1911.

Defunciones registradas en el día 28 de Diciembre de 1930

Celia Nin de Lussich, oriental, 78 años, casada, Alzaibar, 1318.
Carolina Montañes, española, 69 años, soltera, Soriano, 1060.
José María Bengoa, español, 83 años, viudo, Cerro Largo, 1810.
Teresa Novareri, oriental, 62 años, soltera. Avenida Rodríau, 2341.
Dominga Cristófalo, oriental, 26 años, soltera, Enrique Castro, 315.
Josefina Moreira de Serra, oriental, 24 años, casada, La Paz, 1777.
Wáshington Piñeyro, oriental, 7 meses, 25 de Agosto, 507.
Jacinta Soria, oriental, 4 meses, Cerrito, 632.
María Fernández de González, española, 35 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Luciana Leez de Galindes, española, 35 años, viuda, Juan Paullier, 2114.
Emilia Motta de Alvarez, oriental, 30 años, viuda, República, 2332.
Roque D'Angelo, italiano, 71 años, viudo, Cufré, 1824.
Mario Simeto, oriental, 50 años, casado, Sección 3.
María Delia Ruggiero, oriental, 1 mes, José María Roo, 1109.
Horacio Faías, 58 años, casado, Purificación, 83.
María Pittamiglio de Navarro, oriental, 53 años, casada, 8 de Octubre, 4914.
Domingo Abero, oriental, 21 años, soltero, Peñarol, 88.
Pedro Javier Bantancur, oriental, 38 años, Herbich, 36.
Oscar Rocco, oriental, 33 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Urrutia Pérez, oriental, 24 años, soltero, San Martín, 2465.
Dora Yolanda Pereira, oriental 1 año, General Flores, 315.
Rodolfo Fernández Latorre, oriental 62 años, viuda, Rousseau, 70.
Elbia Bustamante, oriental, 15 años, soltera, Juan Rosas, 53.
María Josefa Mariño, oriental, 17 años, soltera, Guadalupe, 2055.
Juan Francisco Alvez Rodríguez, 43 años, soltero, 8 de Octubre s|n.
María del Carmen Varela, oriental, 5 meses, Comercio, 2050.
Julio Porta Devase, oriental, 5 meses. D. Acosta, 25.a
Roberto Serra, oriental, 3 meses, Oficial, 1351.
Emilio Scarrone, italiano, 45 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Dalio Correa, oriental, 57 años, viudo. Hospital Fermín Ferreira.
María Magdalena Pérez, oriental, 17 meses, Rousseau, 3335.
Julian Bonilla, oriental, 70 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
José Luis Aguilar, oriental, 23 meses, Hospital Pedro Visca.
Angel P. Abreu, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Daylis Mcitiño, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Julio C. Mendoza, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Josefina Pintado, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Cabeza, español, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Cantalicio Morales, oriental 32 años soltero, Bolivar, 1315.
Inocencio Fernández, oriental, 13 años Hospital Pereyra Rossell.
Julia Estela Coitiño, oriental, 8 meses, Elcano, 2.
Josefa Vázquez, oriental, 20 días. Hum, 32.
María Esther Arizona de Olivera, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Amanda Piñeiro de Cabrera, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Ofelia Folgar, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis A. Rodríguez, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.
Gregorio Pereira, oriental, 40 días R. Eguren, 25.
Albino Rodríguez, español, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramona Teche, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Diciembre 29 de 1930

Luis Penna, oriental, 57 años, casado, Heredia 568.
María Elena Baccino, oriental, 2 meses, Vázquez 1135.
María E. Beiro, oriental, 2 años, San Ramón 32.
Luis Alberto Arapí, oriental, 18 meses, Figueroa 2296.
Delia Denis, oriental, 22 años, soltera, Ramón Márquez 3292.
Augusto Frecac, oriental, 72 años, soltero, Rivera 2094.
Adolfo Iglesias, español, 20 años, soltero. Convención 1511.
Miguel Castrillón, español, 64 años, casado, Uruguay 834.
María Hortencia Vázquez, oriental, 8 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Héctor Pessano, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 30

Gasparina Acosta, oriental, 38 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Sebastián Bueno Ríos, oriental, 20 años, soltero, Maldonado 1038.
María del Carmen Rodríguez oriental, 7 meses, Arrieta 131.
José Clamens, húngaro, 30 años, casado, 25 de Mayo 202.
Pedro Enrique Plante, francés, 89 años, viudo, Durazno 1144.
Inés Guerra Romero, oriental, 60 años, soltera, Ellauri 1248.
José Barloto italiano, 81 años, casado, San Martín 3284.
José Vázquez Ramilo, español, 22 años, soltero, L. Gómez 47.
Lindolfo Barragán Pioletti, oriental, 20 años, soltero, Sierra 2111.

### DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

**Papel Sellado**

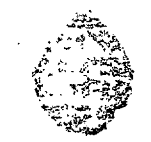
Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

### DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.



... ...ENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

## DE LA

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 197.ª SESION ORDINARIA

## DICIEMBRE 12 DE 1930

**PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA**

**(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, doctor Javi er Mendivil e ingeniero Víctor Benavides)**

*(Continuación. — Véase el número 7339 Poder Legislativo, página 8 B)*

perciban hasta 120 pesos mensuales de sueldo y 100 pesos a cada uno de los empleados con mayor asignación mensual.

Art. 2.o Refuérzase también dicho rubro para contribuir con el 50 o|o de la cantidad necesaria para distribuir igual remuneración entre el personal de la Comisión del Palacio Legislativo y B.blioteca del Palacio Legislativo.

Montevideo, Diciembre de 1930.

Gabriel Damboriana (hijo),
Rep. por Montevideo."

---

**Señor Fragoni** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Fragoni** — Yo creo que la Cámara daría un lamentable espectáculo dedicándose a tratar este asunto el mismo día en que no ha podido destinar unos cuantos minutos a tratar el problema de la vivienda obrera.

Vamos a beneficiar a empleados que no son por cierto los que están peor retribuídos en la administración pública. Me parece razón poderosa para que la Cámara — que tiene tantos asuntos a su estudio y que han debido aplazarse forzosamente por razones reglamentarias o por ausentismo de los señores Representantes — no interrumpa ahora sus tareas para tratar proyectitos como éste.

**Señor Herrera y Thode** — ¿Me permite?...

Vamos a colocar a los empleados de la Cámara en una situación de injusticia respecto a los empleados del Senado, a quienes ya se les ha votado el aguinaldo.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se pasa a tratar el proyecto de resolución del señor Diputado Damboriana.

(Se vota. **Negativa: trece en treinta y seis**).

**Señor Herrera y Thode** — Pido que se rectifique la votación. Esto se ha hecho todos los años al cerrarse el período de sesiones. Los empleados del Senado han sido favorecidos con un aguinaldo y no hay ninguna razón de justicia para negárselo a los empleados de la Cámara, que precisamente, han tenido una gran tarea en este período legislativo, en que la Cámara ha sesionado cuatro, cinco y hasta seis veces en el día, y también en las sesiones nocturnas.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Negativa: trece en treinta y seis**).

### 12

— Se va a entrar a la orden del día con la discusión del Plan General de Obras Públicas.

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas que había quedado en uso de ella.

**Señor Ministro de Obras Públicas** — Yo me d.y ... señor Presidente, que estando por ... el período de sesiones de la Cámara, no debo tomarle mucho tiempo. En realidad, yo creí haber contestado — con la extensión que me permitió el poco tiempo que yo pude hablar en Cámara, que fué de dos horas y cuarto, más o menos, en dieciséis reuniones a que asistí — creía, digo, haber dejado contestados los cargos que el señor Diputado Barrios Amorín hacía al Ministro y, por consiguiente, también al Poder Ejecutivo, de cuyas resoluciones se trata. Pero como ha vuelto el señor Diputado a hacer nuevos cargos por tercera vez, no tengo más remedio que molestar a la Cámara haciendo una exposición muy breve, que no sería la que hubiera deseado, porque hubiera deseado documentarla, pero el tiempo no me lo va a permitir.

Pediría, señor Presidente, para ser lo más lacónico posible, que no se me interrumpiera. Ya se han hecho todas las observaciones con extensas consideraciones respecto de este asunto que se debate, de manera que yo haré una exposición simple de los puntos capitales para no hacerle perder más tiempo a la Cámara.

El primer punto que trató en la última sesión el señor Diputado Barrios Amorín, es el referente a la construcción del camino mejorado de la ciudad de Treinta y Tres a La Charqueada. Ese camino había sido pedido por los vecinos y el Concejo Departamental, en el año 1926, cuando no era yo Ministro, lo había mandado estudiar. La necesidad de dar comunicación a un puerto de la importancia de La Charqueada, que nos comunica con una región consumidora de cereales, como es la parte sudoeste del Brasil — disponiéndose como se dispone de la navegación de los ríos afluentes de la laguna cuya soberanía compartimos con la República del Norte — era digna de considerarse, y el Ministerio terminó un estudio de e e camino mejorado; y en el año 1927, como no tuviera recursos, porque se habían agotado aquellos de que se disponía en su mayor parte, preguntó al Departamento de Treinta y Tres si podía contribuir con algún dinero. El Departamento de Treinta y Tres, haciendo un gran sacrificio, porque no cuenta con rentas de importancia, destinó 30.000 pesos por intermedio de su Asamblea Representativa, y el Consejo Nacional de Administración resolvió que se iniciaran en el año 1927 las obras más urgentes de compostura de ese camino, partiendo de La Charqueada que es la zona más mala de Treinta y Tres. Esa inversión duró hasta el 31 de Julio de 1928; es decir, que con la autorización del dinero dado por el Departamento de Treinta y Tres, se hicieron obras hasta el 31 de Julio del 28. Pero el 20 de Diciembre, es decir, cinco o seis meses antes, el Parlamento dictó una ley de emergencia a fin de que se continuaran las obras en ejecución y con esos recursos se continuó la obra de La Charqueada hasta tanto se incluyó en la ley de 1928.

Se puede decir que esa obra se hacía sin autorización legislativa y es exacto. Pero ¿es la sola obra que se ha hecho sin autorización legislativa? Podría citar, — y ya he citado, — el puente de Manuel Díaz, el de San Carlos, el de Palo a Pique, la carretera de Migues a Estación Migues, la de Mansavillagra a Sarandí del Yi, la de Mercedes a Fray Bentos, la de Pan de Azúcar, la de San Carlos, etc. ¿Y cómo hacía el Consejo esas obras en

esa época mucho anterior a mi actuación como Ministro? Las hacía incluyéndolas en un plan anual de vialidad para lo cual el Presupuesto General de la Nación otorga una partida de 420.000 pesos para conservación de puentes, caminos y obras nuevas. De manera que así como otras obras que acabo de citar, que estaban en construcción, éstas vinieron a continuarse por la ley de emergencia de 1928 que nos dió 2.500.000 pesos y se incorporaron a la ley de 19 de Octubre de 1928 que, definitivamente, las incluyó al plan de obras. Así se ha hecho ese trabajo.

Que el Ministro haya podido tener interés en la ejecución de esa obra! Yo no quiero entrar en esa consideración, señor Presidente, porque no quiero suponer que por un interés particular y mezquino, toda una población, digna de la mayor atención por su trabajo, como es la de Treinta y Tres y parte del Departamento de Rocha, sobre el río Cebollatí, y el mismo Consejo Nacional de Administración, creyeron conveniente hacer esa obra!

Que coincide que la obra pasa por una propiedad que el Ministro tenía en esa época! Cuántas son las obras que los hombres de Gobierno resuelven realizar y que, forzosamente, tienen que pasar por propiedades de ellos! Ese no es motivo para suponer que lo que mueve a los hombres de Gobierno, es el interés particular!

No quiero insistir más sobre ese punto, señor Presidente, porque veo que el tiempo es breve.

Pasaré a la otra observación que se hacía, y es la referente al puerto de la Colonia. El puerto de la Colonia, señor Presidente, se ha construído de acuerdo con una resolución muy anterior a mi actuación como Ministro. La primera ley de puerto franco es del año 23, y cuando se licitó esa obra ya en los planos de la licitación la Dirección de Hidrografía marcaba la escollera de abrigo, que algún día debería hacerse como necesaria para obtener un puerto completamente cubierto de la acción de los vientos Sur y Sudoeste. Y tanto lo indicaba, que con anterioridad de seis años a ello el profesor ingeniero constructor Kummer, —que estaba al frente de las obras del puerto de Montevideo, — decía en su memorándum que aquí tengo, que esa obra habría que hacerla algún día para conseguir un abrigo total. Todos los que concurrieron a esa licitación, señor Presidente, tuvieron los planos y vieron, tanto los que llegaron al contrato por ser los más bajos, como los demás, que en el futuro habría que hacer esa obra cuando el Parlamento diera los recursos necesarios, por cuanto lo que disponía la ley de Zona Franca no llegaba más que a un millón de pesos y no era suficiente.

Es mucho más tarde, señor Presidente, cuando se resuelve la ejecución de esa obra, y la ejecución de esa obra, propuesta por la Dirección de Hidrografía desde muchos años antes, completamente necesaria, fué reclamada con urgencia por la ciudad de Colonia, y encontró tal eco en el Parlamento Nacional y en el Consejo, que fué motivo para que se hiciera una excursión de legisladores y consejeros hasta Colonia, y se puede decir que después de esa inspección, fué cuando el Parlamento se convenció de la necesidad de dictar la ley que daba los recursos para las obras de abrigo.

Es cierto, señor Presidente, que esa obra fué proyectada por el Consejo Nacional y vino el proyecto de ley a la Cámara en el cual no se indicaba la licitación. El Ministro tiene aquí el Diario de Sesiones. Indicó que no se había previsto la licitación para la obra de abrigo, porque creía él, y el Consejo, que remitía el proyecto, que podía haber choque de intereses y dificultades en la ejecución de dos obras, una interna, por una compañía, y otra externa por diferente empresa, pero también lo sancionó así la Comisión de Obras Públicas que estudió este proyecto. Entre los miembros de la Comisión de Obras Públicas, que prestaron gran interés en el estudio de la ampliación del puerto de Colonia, estaba el señor Diputado Barrios Amorín, y el Ministro dió esas razones, y la Comisión, por unanimidad, aprobó el proyecto del Poder Ejecutivo.

Es exacto que el entonces Diputado señor Gilberto García Selgas observó en el Parlamento que debía hacerse por licitación. El Ministro, — puede leerse en el Diario de Sesiones, — dió las razones por las cuales el Poder Ejecutivo había mandado las obras fuera de licitación; pero dijo, — y aquí consta, — que no se oponía, y que no podía oponerse en nombre del Consejo Nacional a la licitación, y así se decretó. Es verdad también que esa licitación se hizo teniéndose grandes ventajas en los precios de la construcción; pero no puedo dejar de recordar que, andando el tiempo, se produjeron las dificultades que entonces preveían el Consejo y el Ministro, a tal punto que la empresa contratista de las obras de abrigo, por no haber podido construir las obras primitivas, que eran trescientos metros, en el plazo fijado y convenido para abrigar las obras en construcción, que según los técnicos debía de hacerse, — por ser de cemento armado, en el último proyecto, — al abrigo, no pudo la empresa contratista cumplir el plazo que le había dado el Estado, y fué necesario darle una nueva prórroga; y durante esa prórroga, que ha alejado en más de un año la construcción del abrigo, la empresa contratista de la obra principal, fundó en el artículo 52 del pliego de condiciones, la rescisión de su contrato, artículo que dice que "cuando una obra sea demorada por causas que no sean imputables a la empresa, tiene derecho a rescindir su contrato". El Consejo Nacional, después de estudiar los fundamentos, accedió a esa rescisión. Resulta, en primer término, señor Presidente, que esa obra del muelle de transatlánticos, la más grande del puerto, se ha demorado y ha habido que contratar nuevamente en licitación, y recién dentro de un año estará pronta.

Vale la pena reflexionar si los dos años perdidos en la utilización de ese gran muelle transatlántico, no compensa en mucho los tres cientos mil pesos de ventaja que se obtuvieron en la licitación. Con ésto no quiero, ni quiere el Consejo Nacional, dejar en el Cuerpo Legislativo la menor sospecha de que él se opone, en ningún caso, a que las obras que se construyan, sean contratadas de acuerdo con la ley que obliga a la licitación pública.

Se ha dicho, señor Presidente, que el Ministro había sido asesor de la empresa Hersan. Es exacto, el Ministro ha sido asesor de muchas empresas públicas que creyeron, cuando él estaba retirado, que la larga experiencia recogida en muchos años, ya que no su competencia, podía ser utilizada en la tramitación de sus asuntos con la Administración Pública, de acuerdo con un decreto que establece que toda empresa extranjera debe tener un asesor ingeniero del país. Pero es cierto, señor Presidente, que al tomar posesión del Ministerio de Obras Públicas, manifesté que me había separado en absoluto de estas empresas y entraba al Ministerio libre completamente hasta de esos pequeños compromisos que en algunos casos, señor Presidente, pueden influir, sobre todo, en la acción de los hombres que a en el declive de la vida han consagrado toda ella al trabajo y al bienestar del país.

El Consejo Nacional en ese momento, como más tarde, manifestó al Ministro, —y aquí tengo las actas en que está copiado, y no quiero cansar a la Cámara leyéndolas, — que podía continuar su acción; que su competencia en la rama en que se encontraba, el Consejo la conceptuaba de interés para el desempeño de su cartera. Debía, por lo tanto, intervenir en las discusiones; pero siempre, señor Presidente, en cada caso en que se trató de un contrato cualquiera donde el Ministro hubiera tenido en tiempo alejado intervención extraña a la Administración, siempre llamó la atención del Consejo, — y ahí están las actas públicas, — y pidió que los asuntos fueran resueltos ampliamente por el Consejo, sin que mi asesoramiento pesara más que en la parte estrictamente técnica, como era una obligación mía, pero siempre supeditando mi tecnicismo al tecnicismo de las Oficinas que tiene el Ministerio de Obras Públicas, compuestas por especialistas, que son ellos quienes deben indicar las normas.

Siempre he oído, y en cada asunto de éstos, he llevado las opiniones, muchas veces no sólo de los Jefes de repartición, sino del Consejo de Obras Públicas, que integran los siete Directores del Ministerio de Obras Públicas; y ayer mismo, en un asunto en que el Ministro pensaba que tal vez una solución técnica no era la más conveniente, he pedido al Consejo que siga aquella que traía la aprobación de los asesores, porque no pretendí, ni pretenderé mientras esté en el Ministerio, influir como técnico sobre el ánimo de los señores Consejeros. Para eso están las corporaciones técnicas que deben asesorarlos. El Ministro no debe actuar sino como tal.

Otro asunto a que se refirió el señor Diputado Barrios Amorín, es el referente al contrato de aguas potables celebrado con la empresa Pike. Recordé la vez pasada que la sequía extraordinaria que caracterizó el verano próximo pasado, repercutió tan seriamente en los núcleos poblados de la República que llegaron hasta el seno del Consejo Nacional las súplicas, porque eran tales, de sus habitantes para que de inmediato se les proveyera de ese elemento tan necesario e indispensable para la vida.

El Consejo recibió esas solicitaciones una y diez veces; las oficinas especializadas en eso, que es el Instituto de Geología, estaban ocupadas, no tenían una máquina libre; el estudio del Río Negro había absorbido el resto. Aquí consta en acta que yo pedía al Consejo que se hicieran esas perforaciones urgentes por el Instituto. El señor Consejero doctor Caviglia manifestó que no era posible, que ya había mucho tiempo que el Instituto no podía, porque no tenía máquinas, que era preciso darlas, que había una propuesta, que había que estudiarla. Esa propuesta la leí y la llevé al Consejo, y el Consejo dijo: "Hay que hacer ésto". Inmediatamente que el Consejo resolvió eso, pasé esa propuesta a consideración de Saneamiento para que se ejecutara estrictamente de acuerdo con sus indicaciones, y así consta en el decreto, precisamente, y aquí tengo todos los antecedentes en los cuales Saneamiento dice que la empresa Pike aceptó todas las indicaciones presentadas por ella y las enumera.

Es cierto, señor Presidente, que se llamó a licitación poco tiempo después, por-

que ya teníamos un respiro, por unas perforaciones más, por 27, las primeras eran 15. A esa licitación no se presentó más que una sola propuesta, la del señor Regules. El contrato de Pike era de cinco mil pesos, pero téngase presente que era por la perforación surgente; que si no daba el rendimiento de agua requerido, sería rechazada; que si el agua era de mala calidad, se rechazaba y no se pagaba más que la perforación; que debía entregar el terreno al Estado, que debía entregar las bombas mecánicas, la tuberías, los servicios de agua, todo ello en cinco mil pesos. La empresa Regules ofreció por 4.200; o 800 pesos menos.

Bien, señor Presidente. La empresa Regules, que contrató 27 perforaciones, no ha cumplido, no ha podido cumplir, y ha habido que rescindir ese contrato porque el clamor es grande. De modo que bien cabe pensar — ahora que recién el instituto me acaba de comunicar que no hay licitantes interesados, ni Pike, ni nadie por esas obras — si evitar la demora en que van a quedar esas poblaciones en cuanto a la provisión de un elemento tan indispensable para la vida, no vale más que los ochocientos pesos menos que costaba cada pozo que les iba a dar agua en condiciones higiénicas.

**Señor Barrios Amorín** — Se contrató por más de cinco mil pesos.

**Señor Ministro** — El contrato es de cinco mil pesos.

**Señor Barrios Amorín** — Por cinco mil pesos era la propuesta primitiva; pero se modificó alterando también el precio.

**Señor Ministro** — No recuerdo la cantidad; pero le digo al señor Diputado que si ha habido alteración ha sido con la intervención de Saneamiento.

**Señor Barrios Amorín** — Sea con la intervención de quien sea, conviene establecer que con Pike se contrató por más de cinco mil pesos.

**Señor Ministro** — No puedo establecer en este momento la cantidad.

**Señor Barrios Amorín** — El señor Ministro debía también traer los datos definitivos.

**Señor Ministro** — Pido que no se me interrumpa para terminar; pero creo que está equivocado el señor Diputado y que el contrato es por cinco mil pesos; pero no lo afirmo, porque no afirmo sino la verdad cuando la conozco, pero creo que tengo noventa probabilidades en cien de que es como yo digo.

Bien, señor Presidente. Voy a decirle a la Cámara cuánto han costado las perforaciones hechas por el sistema de administración, en que ahora consiste más. Los pozos sin instalación de ninguna clase, sin ningún gasto más que el de hacer el pozo, aquí tenemos doce perforaciones, dan por promedio 4.482 pesos por perforación. Agréguense las instalaciones, maquinarias, los surtideros, las cañerías y alguna ganancia para el contratista, porque yo no conozco gente que trabaje de balde, y resulta que el contrato de Pike ha sido muy bueno, ha cumplido, ha terminado sus quince perforaciones, tenemos gente que toma agua buena en esos pozos. De manera que el Estado ha hecho muy bien en contratar, ha sido bastante previsor, y nos encontramos hoy que las que no han podido ser realizadas por aquellas licitaciones que no se cumplieron, van a tardar quién sabe cuánto tiempo para poder dar agua porque no podemos encontrar interesados: no se presenta ni el señor Pike a ese negocio, que si verdaderamente era tan bueno, no debía haberlo perdido.

(Murmullos).

—Deseo continuar para terminar rápidamente, porque no quiero abusar más de la Cámara.

Sobre el puerto de Paysandú ya se ha hablado bastante de cómo fué hecho ese contrato. Conviene recordar que en los planos de contrato que se hicieron con la empresa en el año 25, ya figuraban los galpones entre las obras contratadas. No se hicieron, porque no había dinero; sin embargo, había lo bastante para hacer las fundaciones, y esas fundaciones se hicieron, y se hicieron con gran ventaja de economía para el Estado, porque como la empresa tenía que hacer los terraplenes de la rambla de cabotaje, si hubiéramos esperado a hacer las fundaciones, hubiéramos tenido que escavar los terraplenes y hacer las fundaciones de cemento armado. Se aprovechó el contrato. El Consejo contrató pero no pudo hacer el contrato de los galpones porque no había dinero, el dinero se había acabado. Se dirigió al Parlamento en el año 29 se obtuvieron los recursos del Parlamento, y con esos recursos las oficinas técnicas se pusieron a estudiar con la empresa constructora la ampliación de las obras y concluían así sus informes. Decía el Director de Hidrografía: "Cree también el suscrito, después de discutidos los precios, que convendría contratar esa obra con la empresa actual, por los precios unitarios del contrato vigente, que son bajos, propuesta en una licitación amplia y bien concurrida. Además no sería posible que entrara a trabajar otro contratista en el parraje en que se proyectan los galpones, porque las instalaciones del "chantier" y las necesidades de las construcciones actuales tienen influencia en toda la zona y se producirían complicaciones inconvenientes, tanto desde el punto de vista de los trabajos como del acopio de materiales, muchos de los cuales, por introducirse libres de derecho de acuerdo con el contrato, están sometidos al contralor aduanero."

Decía, además, el Consejo de Obras Públicas que estudió este asunto, en su informe de Diciembre 28 de 1929: "Considera el Consejo de Obras Públicas conveniente la ejecución inmediata de los depósitos previstos en el plan de obra a que se refieren los informes de la Dirección de Hidrografía utilizando los servicios de la misma empresa contratista por las razones que se detallan en dichos informes y aplicando los precios unitarios vigentes; debiendo la Dirección de Hidrografía modificar los pisos de los depósitos de modo que se apoyen directamente sobre el terraplén para que puedan soportar mayores cargas que permitan aprovechar más ampliamente la altura de dichos galpones.

Además, convendría sustituir los muros de fachada de cemento armado por muros de ladrillos prensado aparente. "En el informe del mismo Consejo del 21 de Junio de 1930, se decía: "Al estudiarse en el Consejo el proyecto de dos galpones para la explanada de cabotaje del puerto de Paysandú, el Director de Hidrografía manifestó que después de elevado al Ministerio el referido proyecto, se produjo en el río Uruguay una crecida que adquirió una velocidad de propagación excepcional. Ante ese hecho, se consideró la conveniencia de prever plataformas insumergibles que permitan defender de la acción de esas crecidas excepcionales, a las mercaderías suceptibles de ser alteradas por el agua. El proyecto sustitutivo de la Dirección de Hidrografía contempla esa condición sin aumentar el costo de los trabajos. El presupuesto de cada galpón, que fué estimado por dicha oficina en $ 82.442.98, ha sido calculado por la misma en $ 81.453.27 para el nuevo proyecto. Esta cifra ha sido fijada teniendo en cuenta el importe del jornal mínimo, los precios unitarios del contrato vigente de las obras del puerto de Paysandú, que pueden ser aplicables en este caso y los precios nuevos a establecer, discutidos con la empresa que afectan a un 10 o/o del total. Debiendo la construcción del terraplén destinado a recibir el piso de cemento armado, será necesario tomar precauciones especiales que eviten todo asentamiento del mismo, a cuyo efecto debe responsabilizarse de ello al contratista que lo ejecute. Por lo expuesto este Consejo considera que puede ser aprobado el proyecto sustitutivo referido, el que podría realizarse por intermedio de la empresa constructora del puerto o por licitación".

**Señor Suárez Olivera** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Suárez Olivera** — Creo que después de lo que ha trabajado la Cámara y habiendo todavía una sesión más, estando quizás abocada a quedarse sin quórum en este momento, debemos tomar una resolución en el sentido de suspender la sesión de esta noche. Va a suceder lo que ha sucedido días anteriores: que vienen dos o tres Diputados solamente. Propongo que se suspenda esa sesión.

**Señor Presidente** — No se puede resolver eso reglamentariamente.

Puede continuar el señor Ministro.

**Señor Ministro** — Quiero recordar que el informe a que me referí anteayer cuando hablaba el señor Diputado Alorta es el siguiente: "El Consejo de Obras Públicas cree conveniente la ejecución inmediata de los depósitos previstos en el plan de obras a que se refiere el informe de la Dirección de Hidrografía utilizando los servicios de la misma empresa contratista por las razones que se desarrollan en el mismo informe y aplicando los precios unitarios vigentes, debiendo la misma Dirección de Hidrografía..." etc. De manera que después de tener el Ministerio el asesoramiento de sus oficinas técnicas y al encontrarse el Consejo Nacional con que los precios que se aconsejaban por las oficinas técnicas y el Consejo de Obras Públicas eran convenientes y teniendo en cuenta que el artículo 45 faculta para la ampliación de obras siempre que haya acuerdo en los precios unitarios, — acuerdo que se ha producido entre [illegible] administración, resolvió adjudicar las obras a la empresa.

Con ésto señor Presidente no quiero establecer que en todos los casos hemos de dar ampliaciones, ni se ha hecho así en muchos casos. Hemos licitado obras cuando se trataba de obras de mayor importancia, pero en este caso el hecho de haber construído las fundaciones, el hecho de que todas las direcciones técnicas daban como el mejor precio ese llevó al Consejo a dictar su decreto contratándola.

Quiero también llamar la atención de que este decreto fué hecho en el Consejo, que el Ministro estableció que quería que el Consejo se pronunciase, porque es cierto lo que dijo el señor Diputado Alorta: varias veces se había hablado de hacer la obra por licitación, pero cuando vino a estudio el informe técnico, el Consejo estuvo de acuerdo en que procedía [illegible] era de todo [illegible] Y eso como he dicho: el Ministro no hizo [illegible] que decir: aquí está el asesoramiento y la resolución que fluya la tomó el Consejo.

Y así como se dictó ese decreto, [illegible] el Ministro ejerce [illegible] porque no tenía objeto ejercer [illegible] un criterio que venía informado por las oficinas técnicas. El Ministro no tiene más rol, en su rol principal, que el de [illegible] iniciativas. Eso es lo que yo hice. Ese es el rol del Ministro y no estar haciendo cálculos de ingeniero, porque bien podría ser un médico Ministro de Obras Públicas, no es necesario que sea ingeniero. En muchos países no es ingeniero el Ministro de Obras Públicas, del mismo [illegible] la cooperación técnica [illegible] a veces es más conveniente [illegible] porque se es menos unilateral en la función.

Pase a otro punto que también indicó el señor Diputado Barrios Amorín, que es el referente a la influencia que puede haber tenido el Ministro en los nombramientos tratando de que éstos se produjeran en favor de las personas de su partido.

Me decía el señor Diputado — con cierta afectación en la exposición — que manifesté que jamás había preguntado a un hombre que se me acercó a pedir trabajo — que tampoco lo puedo dar yo, sino el Gobierno, porque yo no nombro ni un portero, puesto que por el reglamento y los decretos eso corresponde al Consejo — jamás le pregunté cuál era su manera de pensar, pero también digo, porque no quiero ser falso, que cuando ese hombre me manifestó que pensaba como yo, he sentido un gran placer, no porque crea que los que piensan diferente que yo son inferiores, sino porque creo que los que piensan como yo me acompañarán sin ninguna lucha en mi modo de proceder. Pero hay hombres que tienen otro modo de pensar que pueden también sentir, como siento yo, el anhelo de progreso y de bien para nuestro país, y jamás a un obrero le he negado trabajo por mi intervención, y digo por mi intervención porque no soy yo, repito, quien da el cargo.

Yo creo que si se hiciese una consulta a los que han acudido al Ministerio de Obras Públicas, haría ver que una mayoría muy grande no se quejaría del Ministro por la forma en que han sido atendidos, llegando hasta a consolarlos cuando venían al acuerdo con lágrimas en los ojos, pidiendo trabajo, que no podemos dar, porque no podemos dar sino lo que la ley nos autoriza. De manera que tampoco en ese punto puede atacarse al Ministro de Obras Públicas.

Que haya un porcentaje de obreros que sean del partido del Ministro, es lógico, señor Presidente. Yo pregunto a los señores legisladores nacionalistas si en los Departamentos donde gobiernan por tener la mayoría necesaria no hacen ellos lo que el Ministro hace; es decir, me pongo en este caso, por lo menos, de dar trabajo sin averiguar quién es, porque si hacen eso yo no creería que hacen mal, sino al contrario, que proceden bien. No quiero decir, como en muchos casos se señala, que llegue a negársele a los que no piensan como ellos, no entro en ese detalle.

(Interrupciones de los señores Representantes Brum y Barrios Amorín).

Yo sé, señor Presidente, que durante mi actuación en el Ministerio — tres años y medio, más o menos — la proporción de técnicos que yo he llevado para ser nombrados por el Consejo Nacional pertenecientes a partidos contrarios al partido colorado, es mucho mayor que la proporción de los de este último partido. Se dirá que los técnicos no se pueden elegir, porque los que hay disponibles son pocos; pero jamás he dicho: este técnico pertenece a una fracción política distinta; sino: este técnico tiene condiciones.

Ahí están los técnicos nombrados. Nómbrese cualquier dirección y se verá que los dos tercios de los Jefes son nacionalistas y excelentes funcionarios. Yo no he pensado jamás en eso; no he tenido el propósito de hacer exclusivismo. Pero vuelvo a repetir que cuando he encontrado a un hombre en la necesidad de trabajar, con mi manera de pensar, es claro que le he dado preferencia; pero se la he dado, porque estaba habilitado para ello, porque entendía que sintiendo como yo estaba más cerca de mí, y esto lo hacen los hombres de gobierno del partido nacional, lo mismo que lo hacen los hombres de gobierno del partido colorado, sin que eso signifique negar el pan a los hombres de trabajo, con lo cual, ya lo decía la vez pasada, no creo que se consigan resultados beneficiosos, sino al contrario.

En el Departamento de Rocha se ha señalado una proporción mayor de empleos que se han dado a los colorados. No digo que el porcentaje no haya sido mayor porque no llevo la nómina y podría incurrir en una falsedad.

(Interrupción de los señores Representantes Bonnet y Barrios Amorín).

Yo, señor Presidente, quiero expresar a la Cámara que si es posible que el Ministro en su intervención, — obligado a un trabajo que no tiene mérito, pero que es un trabajo bastante intenso, — ha podido llegar a cometer alguna pequeña interpretación; tal vez no la más precisa, en la realización de su gestión, en sus exposiciones ante el Consejo Nacional de Administración, — eso, por otra parte, no ha podido traer ningún resultado grave puesto que tales cosas están contraloreadas por nueve estadistas que están en ese Cuerpo elegido por el pueblo, que pesa de tal manera en las resoluciones, que ha llegado hasta ser criticado de moroso precisamente por la larga consideración que hace de los asuntos públicos, y creo que lejos de ser una entidad de gobierno lenta, es una entidad sumamente rápida, porque siempre resuelve, y es lo que no conseguíamos otras veces, y resuelve humanamente bien, porque se asesora entre nueve miembros de experiencia y por Ministros, — creo, señor Presidente, que también conviene, al señalar esos pequeños defectos en la marcha administrativa, que pueden haberse producido, que no se debe olvidar que el Ministerio de Obras Públicas ha realizado obras por treinta y tantos millones de pesos en un espacio de tiempo relativamente corto, y que ha sido necesaria una dedicación continua dentro de esa masa enorme de una institución como el Ministerio de Obras Públicas, — que es una gran casa técnica de comercio que es solicitada a cada rato por las cuestiones más variadas que pueden presentarse, desde el estudio de leyes hasta los cálculos de presupuesto que tiene que tener una gran elasticidad para atender sus obligaciones, creo, señor Presidente, que también cabe recordar que el Consejo Nacional de Administración y su Ministro han hecho un esfuerzo grande para dar cumplimiento a las leyes votadas por el Parlamento y satisfacer los anhelos justos del país en toda la medida de sus fuerzas.

Es cuanto tenía que decir.

**Señor González Vidart** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor González Vidart** — A riesgo de evitar la disertación del señor Diputado Barrios Amorín, que parece se propone contestar nuevamente al señor Ministro, me atrevo a hacer una moción de suspensión de esta sesión. No tengo inconveniente en declarar que lo hago persiguiendo el propósito que me guió a hacer moción para que se pasara a un intermedio hasta el levantamiento de esta sesión a fin de ver por todos los medios si es posible despachar hoy el proyecto de ley que ha venido de la Comisión especial de Agricultura sobre reorganización de las colonias oficiales.

Ese proyecto, en mi concepto, y en el de los miembros que lo han estudiado, es urgentísimo. Se han dado cifras aquí que demuestran que las colonias oficiales están en camino de ir a la bancarrota y que cualquier tiempo que transcurra sin llegar a estas soluciones, aumentará fuertemente las sumas que ya pesan sobre la economía de las colonias oficiales.

La Cámara se preocupa y se ha preocupado este año de legislar para la clase trabajadora de la ciudad, que está, desde luego, muy necesitada de nuestra legislación. Comparto enteramente los puntos de vista de los Diputados que se preocupan por el mejoramiento de las clases obreras urbanas así como del mejoramiento de los funcionarios públicos.

Esa ha sido en realidad, la preocupación casi constante este año, mientras que para la campaña, para los labradores, especialmente para los pequeños productores, que están en situación mucho más calamitosa que la de los que se ha tratado de mejorar, no ha llegado todavía el momento de dictar leyes que alivien un poco su situación afligente y contribuyan al bienestar de los obreros de las ciudades del interior, aumentando la actividad de las industrias y el comercio, únicas fuentes de trabajo.

Esta preocupación, que yo he tenido todo el año es la que en este momento me mueve para ver si es posible que el desnivel que existe entre la vida miserable de la campaña, de los trabajadores de la tierra, y la vida cómoda de las ciudades, pueda irse nivelando, haciéndose para ello, una legislación paralela para unos y otros.

Por eso reclamo la atención de la Cámara en este momento, para ese asunto. Por lo menos a los centros agrícolas más importantes, llevará una solución que es, en nuestro concepto, de florecimiento futuro.

Desde luego, no creo que esta medida resuelva toda la crisis de la campaña; pero sí, va a contribuir a levantar el ánimo de esa gente, porque demostrará que la Cámara se preocupa de su suerte, y atrás de esta ley podremos dictar las complementarias que la técnica indique.

Hago moción, pues, para que se levante la sesión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se levanta la sesión.

Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiocho).**

---

—Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 32 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# 198.ª SESION ORDINARIA

# DICIEMBRE 12 DE 1930

**PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE**
(Segundo Vicepresidente)

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Barrios Amorín, Carballo, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, Grauert, González Vidart, Guichón, Macció, Otamendi, Pintos Curbelo, Quijano, Rospide y Zaballa.
Total: 15.
Faltan:
**Con aviso**, los señores Representantes: Albo, Arrillaga Dutra, Carámbula (don Felisberto F.), De Luis, Dufour, Fernández Ríos, Fígoli, García, García Selgas, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Melo, Moreno, Patrón, Perotti, Ponce de León, Ros, Salgado, Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.
Total: 28.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Díaz, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Griot, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Zanzi y Zavala Muniz.

Total. 81.

---

**Señor Presidente** — No hay quórum para celebrar sesión.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# 199.ª SESION ORDINARIA

# DICIEMBRE 15 DE 1930

**PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE**
(Segundo Vicepresidente)

En Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Arena, Arrillaga Safons, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Frugoni, Grauert, Gómez, Guichón, Otamendi, Pintos Curbelo, Prando, Ruiz, Salgado, Zaballa y Zanzi.
Total: 20.
**Fuera de hora**: el señor Representante Quijano.
Faltan:
**Con aviso**, los señores Representantes: Albo, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García, García Selgas, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Pagliettini, Patrón, Perotti, Ponce de León, Ros Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.
Total: 24.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arrate Corbo, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De Mula, Díaz, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Griot, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera y Zavalla Muniz.
Total: 78.
**Señor Presidente** — Está abierto el acto.
Se va a dar cuenta de las inasistencias a las sesiones del día 12 del corriente.
(Se dá de las siguientes):

---

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 12 de Diciembre a las 14.
Fuera de hora: Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Carámbula (don Felisberto F.), Grauert, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Lerena Acevedo, Macció, Otamendi, Pagliettini, Pérez (don Sviniano) y Vidal.
Con aviso: Albo, Arrillaga Dutra, De Luis, Dufour, Fernández Ríos, Fígoli, García, García Selgas, Garolini, Halty, Irisarri, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Melo, Moreno, Patrón, Perotti, Ponce de León, Ros, Rospide, Salgado, Salguero, Sánchez, Urioste, Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.
Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arena, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Griot, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Legnani, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Viera, Zanzi y Zavala Muniz.

---

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 12 de Diciembre a las horas 14 y 30 y 15 y 30.
Con aviso: Albo, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Halty, Labat, Macedo, Melo, Moreno, Ponce de León, Ros, Salgado, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.
Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antuña, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, Díaz Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Griot, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Legnani, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Romero, Rossi, Saravia, Schinca, Segarra, Sozo, Suárez y Valiño y Sueiro.

---

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 12 de Diciembre a la hora 17 y 30.
Con aviso: Albo, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, Halty, Labat, Macedo, Melo, Moreno, Ponce de León, Ros, Salgado, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.
Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Díaz, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, Griot, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don

Fernando), Manini Ríos, Marizcurrena Mendiondo, Paiva Irisarri, Prando, Puig Saravia, Sozo, Suárez y Valiño y Sueiro.

---

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 12 de Diciembre a la hora 21 y 30.

Con aviso: Albo, Arrillaga Dutra, Carámbula (don Felisberto F.), De Luis Dufour, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Melo, Moreno, Patrón Perotti, Ponce de León, Ros, Salgado Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Díaz, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Griot, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Mariscurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Zanzi y Zavala Muniz.

—No habiendo quórum en Sala ni en el recinto, no es posible celebrar sesión. Queda terminado el acto.

---

(Se levantó).

---

Carlos N. [illegible]ero, Subdirector de Taquígrafos.

---

# 200.ª SESION ORDINARIA

# DICIEMBRE 15 DE 1930

**PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE**
(Segundo Vicepresidente)
**Y DEL Sr. CESAR MAYO GUTIERREZ**
(Presidente ad-hoc)

**(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)**

## SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Ceruti Crosa, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garolini, Giúdice Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Melo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Salgado, Santos, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 75.

Faltan:

**Con aviso**, los señores Representantes: Albo, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos Fígoli, García Selgas, Halty, Labat, Macedo, Ros, Salguero, Sánchez y Vecino.

Total: 12.

**Sin aviso** los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Antúnez, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, De Mula, Díaz, Ferreira, Ferrería, Griot, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Saravia, Segarra, Solares, Sozo y Valiño y Sueiro.

Total: 36.

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Mesa advierte a los señores Diputados que hay número justo, y que si se retira un solo señor Diputado quedará sin número la Cámara.

Se va a considerar el asunto que figura en primer término.

## 2

**Señor Ministro** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro** — El asunto que está en segundo término de la orden del día, no va a ser objeto de ninguna discusión. Pediría que se cambiara el orden de los asuntos, y se tratara en primer término el relativo a la prórroga de las leyes de patentes.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor Ministro para que se cambie el orden de los asuntos a tratarse.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veinticinco**).

—Léase el asunto relativo a la prórroga de las patentes de giro para la Capital y los Departamentos del litoral e interior.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

A la Asamblea General:

El 31 de Diciembre del corriente año, vence el término de vigencia de las leyes de Patentes de Giro para la Capital y para los Departamentos del litoral e interior, por lo cual el Consejo ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley, por el que se prorrogan dichas leyes, para el año 1931.

Como la recaudación de las patentes de giro, deberá comenzar el 1.o de Enero próximo el Consejo Nacional solicita de la Asamblea General, preferente despacho para el proyecto referido.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su conformidad con dicha iniciativa. Con este motivo saluda a esa Asamblea General con toda consideración.

Por el Consejo:

**BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel B. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorróganse para el año 1931 las leyes de Patentes de Giro que rigen en la actualidad para la Capital y para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Déjase en suspenso lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 25 de Enero de 1916 sobre concordatos preventivos, por el término de la prórroga que otorga esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

### 3

—Continúa el orden del día con la discusión del proyecto relativo a viviendas obreras.

Léase.

(Se empieza a leer).

**Señor Suánez Olivera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Suánez Olivera** — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"**Casas para obreros**

(Proyecto del doctor Frugoni)

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo expropiará terrenos en sitios no muy apartados del centro de la ciudad y con fáciles comunicaciones, para construir en ellos grupos de casas o casas colectivas para obreros.

Art. 2.o A los fines de esta ley, el Banco Hipotecario emitirá cédulas hipotecarias por valor de cinco millones de pesos, con las cuales o su importe se efectuará el pago de las expropiaciones y obras, según convención con los acreedores.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá expropiar, con la intervención del Banco Hipotecario, más terreno del que se necesite para la construcción de los grupos de casas, hasta un límite del 25 o|o del valor del área necesaria, para revenderlo.

Art. 4.o Las tierras expropiadas y las casas construídas serán entregadas al Banco Hipotecario en caución de las cédulas, entendiéndose que esta ley le concede, con efecto de escritura pública, el derecho de considerar esos bienes como incorporados a su haber, en la parte en que sea acreedor del Estado; si este deja de servir la deuda de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente y mediando cuatro trimestres vencidos. Llegada esta situación, el Banco podrá transformarse en propietario de dichos bienes mediante simple notificación judicial.

Art. 5.o El servicio y amortización de esta deuda se hará en treinta años, como en las operaciones hipotecarias de dicho Banco y en las mismas condiciones que rigen en tales casos, afectándose a ese fin el arrendamiento líquido de las casas y el producto de la reventa de terrenos. Las diferencias se cubrirán de Rentas Generales.

Art. 6.o El Banco Hipotecario administrará las casas sobre las bases siguientes:

A) Arrendará las casas al interés del 5 o|o del costo de la construcción y del valor inicial del terreno. Podrá rebajar ese interés de acuerdo con el Poder Ejecutivo, cuando lo requieran las condiciones de las construcciones, el nivel de los alquileres de la localidad u otra causa cualquiera;

B) Las arrendará exclusivamente a familias de obreros o empleados que no ganen más de ciento cuarenta pesos por mes.

Art. 7.o Se tomará como tipo de construcción el de los grupos de casas populares de Viena, por sus múltiples ventajas sociales y económicas.

Art. 8.o El agua, la luz y la energía eléctrica para planchar, cocinar, etc., irán incluídas en el arrendamiento.

Art. 9.o Cada casa se comunicará con un espacio libre para recreo de los niños y habrá lavaderos comunes o aislados en número suficiente.

Art. 10. Las Usinas Eléctricas del Estado suministrarán la luz y energías necesarias con una rebaja del 50 o|o sobre la tarifa corriente.

Art. 11. La distribución de los cinco millones de esta deuda se efectuará de la manera siguiente: tres millones y medio para Montevideo, un millón y medio para otras ciudades de la República según un plan que formulará el Consejo Nacional de Administración y someterá al Parlamento.

Art. 12. Dentro de los tres primeros meses de promulgada la presente ley el Poder Ejecutivo planeará las expropiaciones y obras a realizarse en el Departamento de la capital y dentro de los seis meses subsiguientes planeará las del resto del país.

Art. 13. Una vez amortizada la deuda, el Banco Hipotecario acreditará en cuenta corriente al Estado los arrendamientos de las casas, descontados los gastos de conservación y administración.

Art. 14. A los efectos de esta ley se establece que las expropiaciones se realizarán sobre la base del aforo para el pago de la contribución con un margen hasta del 30 o|o.

Art. 15. Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar con los Gobiernos Departamentales la permuta o cesión de terrenos municipales a los fines de la presente ley.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Emilio Frugoni.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de una vivienda módica y adecuada a las modernas exigencias de la vida familiar, crea para la clase productora un problema insoluble en nuestro país si no viene la iniciativa oficial a poner en manos de los trabajadores habitaciones que por su precio de arrendamiento y por sus condiciones higiénicas y confortables respondan en la mejor forma posible a dicha necesidad. Entre nosotros se ha descuidado el problema de la vivienda del pueblo hasta el punto de que los trabajadores deben continuar hacinándose en los inmundos conventillos, que son con su promiscuidad inconfortable un triste exponente de las condiciones debidas de nuestra clase asalariada en la ciudad, o vivir en casillas endebles o diminutas por los arrabales más apartados. La acción municipal que sería la llamada a subsanar esa deficiencia intolerable, no sólo por razones de humanidad y progreso social, sino hasta por razones edilicias de urbanización relacionada con la conveniencia de evitar el espectáculo de esas construcciones miserables que llenan los suburbios acusando el legítimo afán de deliberarse de la tiranía del conventillo, caro, sucio, promiscuo e incómodo,—no se deja sentir, — apenas si el Municipio de Montevideo ha hecho construir una docena de habitaciones para obreros en las cercanías del cementerio del Buceo. A eso se ha reducido la acción municipal en lo tocante a cuestión de tanta trascendencia para la vida de la población humilde y mismo para la estética y economía comunal de la urbe. En cuanto a la acción del Estado, cabe recordar tan solo aquella desgraciada tentativa del barrio de La Teja, malograda por el excesivo costo de las casas construídas a cuyo recargo contribuyeron los malos manejos de cierto Ministro de Obras Públicas de sucia memoria.

Esas habitaciones, escasas en número, en poder hoy del Banco Hipotecario no constituyen hoy una contribución a la solución del problema de la vivienda popular. Los dos barrios de Reus, — actualmente "Villa Muñoz" el más extenso, — construído por una empresa privada hace alrededor de cuarenta años, son barrios de familias modestas, cuán lejos están de satisfacer las exigencias modernas en materia de habitaciones populares y cuán poco pueden influir en el precio de la vivienda humilde.

La pieza más miserable en un conventillo central vale de doce a trece pesos. ¿Cómo no sentir la urgencia de ofrecer a esas miles de familias obreras que viven en esos caserones inhospitalarios casa donde puedan, gastando menos, gustar las ventajas de la existencia en un verdadero hogar, confortable y salubre, dentro de cuerpo de construcciones que les permita participar de los beneficios de la solidaridad social en la comunidad de los amplios espacios para recreo o de los servicios generales, así, como del necesario aislamiento para defender la cálida intimidad del nido? Esto es, precisamente, lo que ha hecho en forma admirable la Municipalidad de Viena, que a este respecto se ha construído en maestra de ciudades. Sus grandes grupos de viviendas ofrecen a las familias proletarias un refugio en el que nada falta para el desenvolvimiento y atractivo de la vida doméstica, donde halla los elementos esenciales para la misma—agua, luz, energía y calor,—en abundancia y casi gratuitamente y que además, comunica por sus fondos con el sitio de desahogo y recreo en el que los niños podrán reunir bajo la vigilancia de la madre, que mientras realiza sus quehaceres en la cocina los tiene siempre al alcance de su vista. La solución dada por el Municipio vienés a la cuestión de la vivienda del obrero, me parece fuera de toda duda la más acertada, porque no aparta demasiado el hogar proletario del centro de las actividades industriales, no lo desplaza de la ciudad con sus atractivos y medios de cultura y porque aprovecha bien el terreno urbano y suburbano multiplicando en él las habitaciones en varios pisos sin dejar de rodearlas del encanto y la saludable prolongación de los jardines.

Este proyecto trata de evitar el debate técnico que puede llegar a ser largo y engorroso, sobre el mejor tipo de casa barata e higiénica, y se pronuncia por el ejemplo vienés, entendiendo que resuelve el problema con solución definitiva, sobre todo si se tienen en cuenta además de las razones de salud, las de economía social y privada, por las grandes ventajas que reporta la posibilidad de organizar fácilmente servicios de limpieza, comida, etc., en forma cooperativa.

La financiación ideada permite encarar la inversión de los cinco millones, —suma que puede tomarse como punto de partida, — a manera de un gasto anual poco gravoso para el erario público. Como el Poder Ejecutivo irá adquiriendo las cédulas hipotecarias a medida que las necesite, el servicio de la deuda contraída por el Banco representará al principio una suma pequeña, que irá creciendo conforme vayan adelantando las obras y extendiéndose las expropiaciones; pero también irán entrando entonces para hacer frente a una parte de ese servicio, los arrendamientos de las casas y el producto de la reventa de terrenos.

Cuando se hayan invertido los cinco millones, como producirán el 5 o|o, el Estado obtendrá una entrada anual de $ 250.000, siendo su obligación para con el Banco de $ 399.600 por año durante 30 años. Habría una diferencia de pe-

sos 149.600 contra el Estado, de la que se deberá deducir la ganancia de la reventa de terrenos. Probablemente la carga que esta ley signifique para Rentas Generales no pase de $ 130.000 por año, lo que no es mucho, por cierto, si se piensa en los enormes beneficios sociales de la misma. Adviértase, además, que transcurridos 30 años, la obligación habrá desaparecido para el erario nacional y en cambio el Estado percibirá las rentas de las casas que estarán en buen uso.

Esta ley sienta los principios fundamentales de un plan de realizaciones cuyo alcance no debe quedar encuadrado en los límites que aquí se adoptan. Esto debe ser un comienzo. Las mil quinientas casas o más que podrán construirse en la Capital y los cientos que surgirían en otras ciudades, no bastan por cierto para proporcionar habitación barata y buena a los obreros y pequeños empleados del país; pero ese número ha de contribuir a abaratar el precio de la vivienda obrera, y gracias a ello, será más fácil a los que no tengan cabida en los grupos oficiales, hallar en la ciudades, departamentos o piezas en mejores condiciones para alojarse.

El proyecto proporciona a los Municipios un medio práctico y sumamente factible para intervenir con eficacia en la realización de este aporte a la obra de alojar bien al pueblo trabajador de las ciudades. Uno de sus artículos faculta al Poder Ejecutivo para concertar con los Gobiernos Departamentales la permuta o cesión de terrenos de la Comuna para emplearlos como asiento de viviendas obreras. Municipios como el de Montevideo, que dispondrá dentro de poco a causa de ciertas obras públicas, especialmente la Rambla Sur, de extensiones no pequeñas, podrían contribuir sin gastos de su parte a llenar los fines de esta ley, poniendo a disposición del Estado algunas hectáreas, con la cual sería mayor la suma de dinero que quedaría disponible para las construcciones y mayor por tanto el número de casas a contruirse. Y de ese modo cumplirían, coloborando eficazmente en esta obra. con una parte sin duda importantísima de su cometido, destinando esos terrenos a una función que no puede serles indiferente como que sirve bien a fondo los intereses y la suerte de la Comuna.

Y si se quiere hacer cuestión de qué funciones de esta índole deben corresponder a las Administraciones Comunales, no habría inconveniente en admitir que los Municipios podrían realizar operaciones análogas a la que esta ley encomienda al Poder Ejecutivo, poniendo entonces la administración de las casas en manos de las autoridades Municipales, si bien el Banco Hipotecario será siempre considerado, naturalmente, como acreedor privilegiado. En tal caso, convendría establecer que las operaciones se realizarán con la anuencia del Banco, pues habría que estudiar la repercusión de tantas emisiones de cédulas hipotecarias en el mercado de valores y sobre la situación del propio Banco. Y éste debe quedar facultado para resistirse a operar con Municipios que no ofrezcan suficiente garantías de seriedad y de solvencia. Yo he preferido, por ahora, limitarme a confiar al Poder Ejecutivo este comienzo de plan, sobre todo porque una ley así concebida, financiada con recursos generales de la Nación, puede, sin lesionar el principio de la autonomía municipal, fijar las normas relativas a las condiciones que han de reunir las viviendas o relativas a la manera de administrarlas.

Siempre he creído que nada tan fundamental para la suerte del pueblo productor como las casas donde habitan. Ninguna conquista de las realizadas en el terreno de las condiciones del trabajo tiene más importancia que la de alcanzar el derecho a una vivienda salubre y confortable. Redimir al trabajador del tugurio, aliado sórdido e insidioso de la taberna y matriz de las enfermedades sociales, es dar el paso más positivo y seguro en el camino del progreso biológico y moral de la raza. Es darle un hogar a los que sólo tienen una familia; y estimular a constituirla a quienes por no saber como alojarla rehuyen ese mandato de la especie. Las sociedades no progresan de verdad y la humanidad gime apretada en las sombras de la opresión económica, cuando el creador de toda riqueza carece de un rincón amable que le retenga en medio al afecto de los suyos cuando vuelve de su trabajo. Todo el progreso social y civil de que nos envanecemos se detiene ante el umbral de esos tugurios que arrojan de su seno al proletario, en vez de atraerlo con el tranquilo encanto de una sencilla hospitalidad hecha de aseo y holgura, para que vaya a buscar olvido y optimismo en la copa del alcohol. Ellos denuncian la profunda desigualdad económica que resquebraja el edificio de estas democracias políticas donde el pueblo, a pesar de ser teóricamente el "soberano", carece de adecuado alojamiento y se amontona en caserones horribles junto a la morada lujosa de los privilegiados. Ningún esfuerzo será, pues excesivo cuando se trate de darle a la familia obrera la base firme de una casa que sea al mismo tiempo cuerpo y espíritu del genio doméstico, centro y fundamento de la célula social, material y moralmente hogar, molde perfecto de la existencia de la prole para que la vieja máxima "la casa hace al hombre" se cumpla en el sentido más favorable a los destinos de la Nación y de la humanidad.

He de decir, para terminar, que esta iniciativa es la más indicada para integrar el programa de la celebración del centenario de nuestra Independencia. La ceremonia de poner la piedra fundamental del primer grupo de habitaciones populares tendrá la significación altamente simpática de mostrar a los poderes públicos orientados hacia la satisfación de una de las más útiles necesidades del pueblo productor: la del alojamiento digno. Existe ya todo un plan muchas veces millonario de obras públicas de vialidad e hidrografía cuya realización se relaciona con la conmemoración de ese fasto de nuestra historia. No solamente hace falta caminos, puentes y puertos en la República; hacen falta también, y sin duda ante que todo, habitaciones higiénicas y decorosas para los que con el sudor de su frente comen su pan y amasan día a día la grandeza y el progreso de la Nación.

Emilio Frugoni.

Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

**DECRETAN:**

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo expropiará terrenos en sitios no muy apartados del centro de la ciudad y con fáciles comunicaciones, para construir en ellos casas y "grupos de casas para obreros".

Art. 2.o A los fines de esta ley, el Banco Hipotecario emitirá cédulas hipotecarias por valor que no exceda de "diez millones de pesos", con los cuales o su importe se efectuará el pago de las expropiaciones y obras, según convención con los acreedores.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá expropiar, con la intervención del Banco Hipotecario, más terreno del que se necesite para la construcción de los grupos de casas, hasta un límite de un 25 o|o del valor del área necesaria "para revender con el objeto de adquirir nuevas tierras y continuar la construcción de dichas casas".

Art. 4.o Las tierras expropiadas y las casas construídas serán entregadas al Banco Hipotecario, en caución de las cédulas; entendiéndose, además, que esta ley le concede con efecto de escritura pública el derecho de considerar esos bienes como incorporados a su haber, en la parte en que sea acreedor del Estado, si éste deja de servir la deuda de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente y mediando cuatro trimestres vencidos. Llegada esta situación, el Banco podrá transformarse en propietario de dichos bienes mediante simple notificación judicial.

Art. 5.o Las amortizaciones serán ordinarias y "extraordinarias". El servicio de las amortizaciones ordinarias de esta deuda se hará en treinta años como en las operaciones de dicho Banco y en las mismas condiciones que rigen en tales casos, afectándose a ese fin el arrendamiento líquido de las casas y el producto de la reventa de terrenos. Las diferencias se cubrirán de Rentas Generales. La primera amortización ordinaria correspondiente a cada serie se realizará después de seis meses de iniciarse la emisión de los Bonos de dicha serie.

Art. 6.o Las amortizaciones extraordinarias se realizarán siempre que, efectuadas las ordinarias, aún quedasen fondos disponibles provenientes de la contribución a que están obligados los arrendatarios, de acuerdo con lo que se establece en la presente ley. Las amortizaciones extraordinarias se realizarán en las fechas que señale el Consejo Nacional de Administración.

Cuando debido a amortizaciones extraordinarias, pagos efectuados o cualquier otra causa, la cantidad de bonos en circulación en la fecha fijada para una amortización ordinaria no alcance la proporción establecida, no se efectuará dicha amortización.

Art. 7.o El Banco Hipotecario administrará las casas sobre las bases siguientes:

A) Arrendará las casas al interés del 6 o|o del costo de la construcción y del valor inicial del terreno. Podrá rebajar ese interés de acuerdo con el Poder Ejecutivo, cuando lo requieren las condiciones de las construcciones, el nivel de los alquileres de la localidad u otra causa cualquiera.

B) Las arrendará exclusivamente a familias de obreros o empleados que no ganen más de ciento cuarenta pesos por mes.

Art. 8.o Para el arrendamiento de estas casas se tendrá en cuenta rigurosamente el orden de presentación de las solicitudes.

Art. 9.o Para la construcción de estas casas se tendrán en cuenta las viviendas para familias y los hogares para solteros. Se entenderá por vivienda familiar la que tenga una habitación común y por lo menos dos dormitorios con capacidad para cinco personas. En los hogares para solteros los dormitorios no podrán tener capacidad para más de dos personas y la superficie de los mismos no podrá ser inferior a tres metros cuadrados por persona.

Art. 10. Además se deberá tener en cuenta para la construcción la calidad de vivienda independiente o casa colectiva. Entiéndese por casa independiente la que no contenga más de dos viviendas familiares. Sólo se admitirá la construcción de casas colectivas donde fuera indispensable para obtener la rentabili-

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

TOMO CII Montevideo, Sábado 3 de Enero de 1931 Núm. 7340

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Octubre de 1928.**

**1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:**

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.20 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.12 |
| Por 30 días | " | 0.25 |
| Por 60 días | " | 0.37 |
| Por 90 días | " | 0.03 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 8 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 15 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1925.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| " semestre | " | 6.00 |
| " año | " | 12.00 |

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla de Correo número 480

## OFICIALES

### POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

**Aviso**

La Jefatura de Policía de Montevideo oye ofertas para la venta de una cantidad de bolsas aproximada a 10.000 (diez mil) bolsas vacías, que se tomarán al barrer y que pueden verse todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas en el local de la Sección Caballeriza y Potrero, calle Magallanes número 1626.

Las propuestas, extendidas en sellado de $ 0.50 y con un timbre de Retiro Policial de $ 0.25, se presentarán el día 13 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas, en la Sección Compras, de la Jefatura, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Dic.31-5733-v.en.7.

### PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE CIEN MIL KILOS DE METILENO

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el aprovisionamiento de cien mil kilos de metileno, destinados a la Dirección de Impuestos Internos, en la que regirá el mismo pliego de condiciones que sirvió de base en el primer llamado y cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Florida número 1140, todos los días hábiles de las 9 y 45 a las 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local referenciado el día 7 de Enero de 1931, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
En.2-5755-v.en.6.

### OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Administración, Talleres y Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Enero del año 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — El Arquitecto - Jefe Coronel Alfredo Baldomir.
Dic.15-5372-v.en.12.

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas, de las siguientes medidas: 3.000 bolsas de 1.50 x 0.95, con doble fondo hasta la altura de 0.15 cms., con agarradera a los costados hecha de lona gruesa y 2.000 bolsas de 0.75 x 0.48, sencillas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deberán presentarse en la Secretaría General el día 10 de Enero de 1931, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — La Secretaría General.
Dic.24-5578-v.en.10.

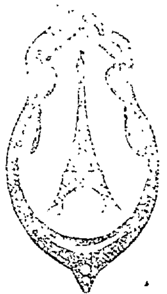
### CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931 para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Nov.19-4582-v.ene.31.

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 21091**

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5771-v.en.20.

**ACTA N.o 21092**

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Servetti Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5772-v.en.20.

**ACTA N.o 21889**

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BALOPTICON

para distinguir artículos de la clase 25.a (aparatos de proyecciones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5760-v.en.20.

**ACTA N.o 21086**

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel A. Gordillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (jabonería y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5762-v.en.20.

**Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.**

**ACTA N.o 20991**

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

ENO

para distinguir artículos de la clase 9.a (una salina, siendo un preparado medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5715-v.en.17.

**ACTA N.o 20916**

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5714-v.en.17.

**ACTA N.o 21082**

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Motors Corporation, una corporación de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVINRUDE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.26-5627-v.en.14.

**ACTA N.o 21059**

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5557-v.en.12.

**ACTA N.o 21057**

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wellcome Foundation, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TABLOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5531-v.en.10

**ACTA N.o 21047**

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Passadore, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos nacionales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.27-5650-v.en.15.

**ACTA N.o 21075**

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, cobertores y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.29-5681-v.en.16.

**ACTA N.o 21078**

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, cobertores y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.29-5682-v.en.16.

**ACTA N.o 21050**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Fenocchi y Montano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5471-v.en.9.

**ACTA N.o 21049**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GOODYEAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a y 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5598-v.en.13.

**ACTA N.o 21067**

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Stariceo, Despaux y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERVANTES
MANCO DE LEPANTO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5591-v.en.13.

**ACTA N.o 21080**

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Lovrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5716-v.en.17.

**ACTA N.o 21058**

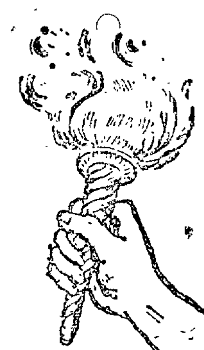
Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5507-v.en.9.

**ACTA N.o 21063**

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5558-v.en.12.

**ACTA N.o 21021**

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holophane, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HOLOPHANE

para distinguir artículos de la clase 6.a (s, hos de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.17-5433-v.en.5.

---

**ACTA N.o 21022**

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pineoleum Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

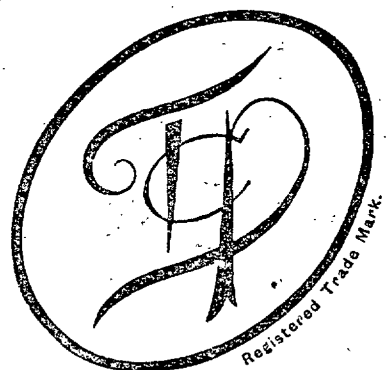



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.17-5434-v.en.5.

---

**ACTA N.o 21028**

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Alkaloids, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura, veterinaria e higiene). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.17-5435-v.en.5

---

**ACTA N.o 21034**

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INCRETONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un tónico endocrino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.17-5426-v.en.5.

---

**ACTA N.o 21035**

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas de la Rue y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TELENDURON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.17-513·-v.en.5

**ACTA N.o 21015**

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Chemical Industries, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a 16.a, 17.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5401-v.en.3.

---

**ACTA N.o 21016**

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Pacent Reproducer Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PACENT REPRODUCER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5402-v.en.3.

---

**ACTA N.o 21054**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez apoderado de Xavier de Miranda y Compañía, de Brasil, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5406-v.en.3.

---

**ACTA N.o 21036**

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRACER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5404-v.en.3.

---

**ACTA N.o 21017**

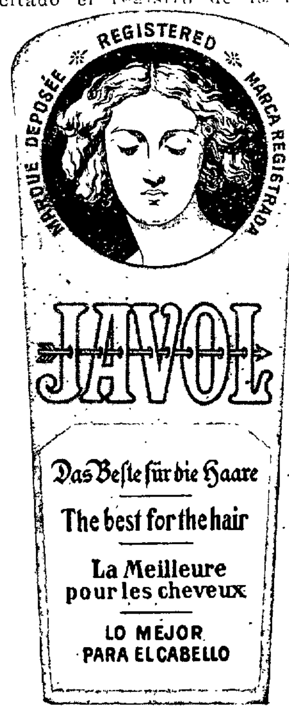
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Veluwe, de la ciudad de Nunspeet, Holanda, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5403-v.en.3.

**ACTA N.o 21081**

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exterikultur A. G., con domicilio en Kilberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas para el cabello, preparados, cosméticos y aparatos y jabones para la toilette). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.27-5651-v.en.15.

---

**ACTA N.o 21071**

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han silicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.26-5626-v.en.14.

---

**ACTA N.o 21085**

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.27-5654-v.en.15.

---

**ACTA N.o 21052**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5508-v.en.9.

---

**ACTA N.o 21074**

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarri, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic 20-5512-v.en.9.

### ACTA N.o 21048

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Dic.19-5455-v.en.8.

### ACTA N.o [illegible]

Montevideo. Diciembre [illegible] de 193[illegible]. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ravera, con domicilio en Peñarol Viejo. Departamento de Montevideo. Uruguay, han solicitado el registro de la marca
"LA CONFIANZA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic 19-5487-v.en.8.

### ACTA N. 21069

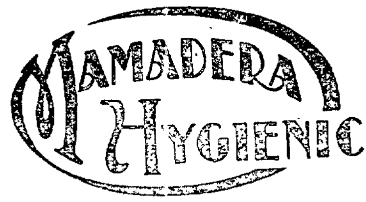
Montevideo. Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Clarck and Company Limited. con domicilio en Anchor Mills, Paisley. Renfrewshire Escocia, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilazas de algodón para coser, no en carreteles, y bobinas y algodón para coser, en carreteles y bobinas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5481-v.en.8.

### ACTA N.o 21075

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la la clase 9.a. (mamaderas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5513-v.en.9.

### ACTA N.o 21070

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gebr Regensteiner, con domicilio en la ciudad de Nuremberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 7.a y 17.a (pinceles y brochas): — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.31-5743-v.en.19.

### ACTA N.o 21045

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Wheeled Scraper Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Aurora, condado de Kane, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5462-v.en.7.

### ACTA N.o 21044

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



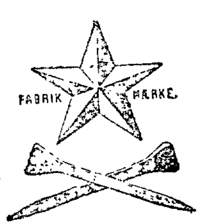

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general y artículos de tocador). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Dic.18-5463-v.en.7.

### ACTA N.o 19382

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA MONFORTINA"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5467-v.en.7.

### ACTA N.o 21039

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christiania Hesteskosomfabrik. de Cristianía, Noruega, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herradura de caballo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5464-v.en.7.

### ACTA N.o 21061

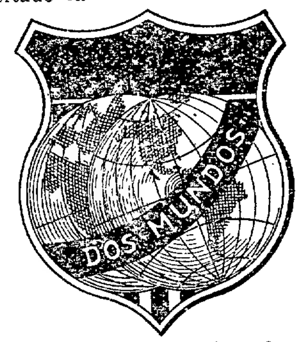
Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Anciens Etablissements A. Combé y Fils y Cie.", Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5510-v.en.9.

### ACTA N.o 21058

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Stell and Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre ovalado para cercos y cercos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5533-v.en.10.

### ACTA N.o 21077

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5544-v.en.10.

### ACTA N.o 21076

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5545-v.en.10.

### ACTA N.o 20888

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VENULA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5538-v.en.10.

### ACTA N.o 20889

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PROMINAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5539-v.en.10.

### ACTA N.o 20624

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CERESAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5536-v.en.10.

ACTA N.o 21065

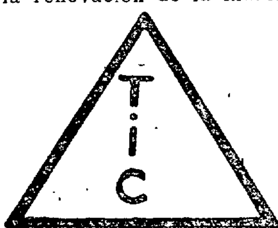
Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Spray Chemical Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Watsonville, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VOLCK

para distinguir artículos de la clase 9.a (mixturas insecticidas, bactericidas y funguicidas para rociar árboles y plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5569-v.en.12.

ACTA N.o 21042

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5413-v.en.3.

ACTA N.o 21064

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Linn y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5559-v.en.12.

ACTA N.o 21046

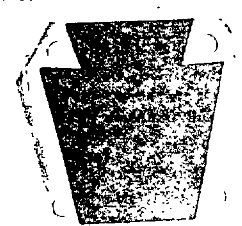
Montevideo. Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Klaxon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 21.a (bocinas de aviso o alarma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5486-v.en.8.

ACTA N.o 21053

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5509-v.en.9.

ACTA N.o 21066

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Les Parfums Gueneaux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

Guéneaux

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5590-v.en.13.

ACTA N.o 21038

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5465-v.en.7.

ACTA N.o 21055

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5405-v.en.3.

ACTA N.o 21093

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRISAS DEL ESTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5773-v.en.20.

ACTA N.o 20887

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSPRASIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5537-v.en.10.

ACTA N.o 21060

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5533-v.en.10.

ACTA N.o 21084

Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5761-v.en.20.

ACTA N.o 21041

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5412-v.en.3.

ACTA N.o 21072

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETALOS DE ROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Dic.31-5744-v.en.19.

ACTA N.o 21073

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5511-v.en.9.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 3256

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5763-v.en.26.

ACTA N.o 3257

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5761-v.en.26.

ACTA N.o 3234

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propulsión helicoidal para toda clase de embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.27-5648-v.en.21.

ACTA N.o 3254

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frederick William Pare y Wililam Combes, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas de tejer mallas con urdimbre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.24-5592-v.en.19.

ACTA N.o 3253

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.20-5606-v.en.16.

### ACTA N.o 3247

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.18-5468-v.en.13

### ACTA N.o 3245

Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón-guardarropas-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5177-v.en.14.

### ACTA N.o 3251

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5488-v.en.14.

### ACTA N.o 3242

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Agustín Marinaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mueble-archivo de discos ortofónicos", denominado "Discoteca sistema Marinaro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Dic.11-5266-v.en.5.

### ACTA N.o 3250

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Shoe Machinery Corporation, de Paterson, New Jersey y Boston Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para curtir cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5416-v.en.10.

### ACTA N.o 3248

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor René Gueudet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la sujección de los parquets de los llamados de "bastón roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapisos de hormigón o de cualquier otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5414-v.en.10.

### ACTA N.o 3244

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un casquete T. V. O.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5280-v.en.5.

### ACTA N.o 3241

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, del Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo recipiente para sustancias líquidas o de consistencia de jarabe o pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5278-v.en.5.

### ACTA N.o 3249

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sorge y Finizio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5415-v.en.10.

### ACTA N.o 3246

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Viuda e Hijos de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas pantuflas o chinelas para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.15-5380-v.en9.

### ACTA N.o 3238

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástagos bases de impulsión del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.12-5309-v.en.7.

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Productos Selectos del Cerdo, S. A., domiciliada en Manlleu (provincia de Barcelona), España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5273-v.en.5.

### ACTA N.o 3243

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gancho de remolque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.12-5320-v.en.7.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la nueva red de cañerías para desagües de los techos del Hospital de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 22 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5740-v.en.10.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5736-v.dic.10.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de primer grado número 54, en Tala Vieja, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5737-v.en.10.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 31, de Buricayupí (Departamento de Paysandú) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5738-v.en.10.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la refacción de Balanzas y Locales Fiscales de Portón de la Aduana de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5739-v.en.10.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de una portada y un ventanal de hierro a colocarse en el edificio del Cabildo de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero de 1931, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5741-v.en.10.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 282**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón - faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1413, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el camino de Santa Rosa a San Ramón**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 12 y 26 de Noviembre y 11 de Diciembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera de Santa Rosa a San Ramón, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 12.a, 13.a, 15.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Canelones.

En la 11.a sección

Propiedad de la sucesión de don Casildo Larrañaga, compuesta de una superficie de 1 H. 6194 m.2 22 y linda: por el Oeste y Norte, con más campo de la sucesión Larrañaga; por el Sur, con campos de don Celestino Lavezzo y por el Este, con la misma sucesión.

En la 15.a sección

Propiedad de don Domingo Marredo. Area 0 H. 0833 m.2 58 y linda: por el Noroeste, con más terreno del señor Marredo; por el Norte, servidumbre de paso, y por Sureste, con el camino a San Ramón.

Propiedad de don Juan Pablo Lavagnini, con una superficie de 0 H. 1541 m.2 25 y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del señor Lavagnini; por el Sureste,

con el camino a San Ramón; y por el Suroeste, servidumbre de paso.

En la 13.a sección

Propiedad de doña Filomena L. de Cataldi, con un área de 0 H. 1402 m.2 23 y linda: por el Este y Oeste, servidumbre de paso; por el Norte, con el camino a San Bautista; y por el Sur, con más terreno de la propia señora de Cataldi.

Propiedad de don Joaquín Laruina, con una superficie de 0 H. 1305 m.2 83 y se deslinda así: por el Norte, con el camino a San Bautista; por el Este, con don José Gallo; por el Sur, con don Joaquín Laruina; y por el Oeste, frente a senda de paso.

Propiedad de don José Gallo, con un área de 0 H. 2425 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino a San Bautista; por el Este, con doña Hermenegilda Varela de Pérez; por el Sur, con campos del señor Gallo; y por el Oeste, con terreno de don Joaquín Laruina.

Propiedad de don Joaquín Laruina, con una superficie de 0 H. 0915 m.2 00 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Laruina; por el Este y Sur, con el camino a San Bautista.

Propiedad de doña Hermenegilda V. de Pérez, de un área de 0 H. 3701 m.2 84 y linda: por el Norte, con el camino a San Bautista; por el Este, con doña Carmen Pérez; por el Sur, con doña Hermenegilda Varela de Pérez; y por el Oeste, con don José Gallo.

Propiedad de doña Ema Lareu, con una superficie de 0 H. 1186 m.2 11 y linda: por el Norte, con terreno de la señorita Lareu; por el Este, con don Isidoro Cot; y por el Sur, con el camino a San Bautista.

Propiedad de doña Carmen Pérez, con una superficie de 0 H. 1485 m.2 53 y linda: por el Norte, con el camino a San Bautista; por el Sur, con doña Carmen Pérez; y por el Oeste con doña Hermenegilda Varela de Pérez.

Propiedad de don Isidoro Cot, con una superficie de 0 H. 3707 m.2 63 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Isidoro Cot; por el Este, con el camino a San Ramón; por el Sur, con el camino a San Bautista; y por el Oeste, con doña Ema Lareu.

Propiedad de don Segundo Primitivo Salcedo, compuesta de una superficie de 1 H. 5262 m.2 58 y linda: por el Sureste y Noroeste, con más terreno del señor Primitivo Segundo Salcedo; por el Nordeste, con don Sinforoso Carlos Negri; por el Sur, con el camino a San Bautista; por el Suroeste, con el camino a San Ramón.

Propiedad de don Sinforoso Carlo Negri, con una superficie de 0 H. 4076 m.2 60 y Noreste, con el camino a San Ramón; por linda: por el Noreste, con don Cayetano Dalier; por el Sureste y Noroeste con más campo del señor Sinforoso Carlo Negri; por el Suroeste con don Primitivo Segundo Salcedo.

Propiedad de don Cayetano Dalier, con una superficie de 1 H. 1839 m.2 40 y linda: por el Sureste y Noroeste con más campo del señor Dalier; por el Noroeste, con doña María del Carmen Cabrera de Scarpa, por el Suroeste, con don Sinforoso Carlo Negri.

Propiedad de doña María del Carmen Cabrera de Scarpa, con una superficie de 1 H. 5368 m.2 00 y linda por el Noreste, con doña Rafaela M. de Sóñora; por el Sureste y Noroeste con más terreno de la propia señora de Scarpa; y por el Suroeste con don Cayetano Dalier.

Propiedad de doña Rafaela Martínez de Sóñora, con una superficie de 1 H. 8379 m.2 15 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area: 1 H. 7889 m.2 30 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la señora de Sóñora; por el el Este, con don Remigio Pregliasco; por el Suroeste, con doña María del Carmen Cabrera de Scarpa. Fracción B. Area: 0 H. 0489 m.2 85 y linda: por el Noroeste con la misma señora de Sóñora; por el Este, con doña Juana Cabrera de Tejera; por el Sureste y Suroeste con el camino a San Ramón.

Propiedad de don Remigio Pregliasco, con una superficie de 0 H. 0701 m.2 50 y linda: por el Oeste, con doña Rafaela M. de Sóñora; por el Norte, con doña Juana Cabrera de Tejera, y por el Sureste, con don Remigio Pregliasco.

Propiedad de doña Juana Cabrera de Tejera, con una superficie total de 0 H. 4315 m.2 14 y se deslinda así: fracción A. Area 0 H. 0723 m.2 26 y linda: por el Noroeste con más terreno de doña Juana Cabrera de Tejera; por el Este y Sureste con el camino a San Ramón; por el Oeste, con doña Rafaela M. de Sóñora. Fracción B. Area 0 H. 3591 m.2 88 y linda: por el Noroeste, con el camino a San Ramón; por el Oeste, con el arroyo Canelón Grande y con don Joaquín Merodio; por el Sureste, con doña Juana C. de Tejera y por el Suroeste, con don Remigio Pregliasco.

En la 12.a sección

Propiedad de don Joaquín Merodio, con un área de 3 H. 2862 m.2 46 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Merodio y con el camino a San Ramón; por el Noreste con doña Bernabela Cedrés de Muñoz y camino a San Ramón; por el Suroeste, con el arroyo Canelón Grande y doña Juana C. de Tejera.

Propiedad de doña Bernabela Cedrés de Muñoz, con una superficie de 2 H. 8213 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la señora Bernabela C. de Muñoz; por el Este, con don José Perrone, y por el Suroeste y Oeste, con el camino a San Ramón.

Propiedad de don José Perrone, con una superficie de 0 H. 5565 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con don José Perrone; por el Este, con don José Donadio; y por el Oeste, con doña Barnabela C. de Muñoz.

Propiedad de don José Donadio, con un área de 1 H. 2430 m.2 40 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Donadio; por el Este y Oeste, con don José Perrone.

Propiedad de don José Perrone, con una superficie de 3 H. 8506 m.2 40, cuyos límites son: por el Norte y Sur, con don José Perrone; por el Este, con doña Juana Paz de Taboada y Ramón Taboada; y por el Oeste, con don José Donadio.

Propiedad de Juana Paz de Taboada y Ramón Taboada, con una superficie de 2 H. 4751 m.2 40 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de los señores Taboada, por el Este, con don Reinaldo Bonino; y por el Oeste, con don José Perrone.

Propiedad de don Reinaldo Bonino, con una superficie de 2 H. 6858 m.2 63 y linda: por el Este con don Vicente Trípano; por el Norte y Sur, con don Reinaldo Bonino y por el Oeste, con doña Juana Paz de Taboada y don Ramón Taboada.

Propiedad de don Vicente Trípano, con una superficie de 3 H. 4648 m.2 60. Fracción A. Area 0 H. 8623 m.2 00 y linda: por el Noreste con camino vecinal; por el Sureste y Noroeste, con don Vicente Trípano; por el Suroeste, con don Reinaldo Bonino. Fracción B. Area 2 H. 8623 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno del señor Trípano; por el Noroeste con doña Adela Cazot de Camejo; por el Suroeste, con camino vecinal.

Propiedad de doña Adela Cazot de Camejo, con una superficie de 0 H. 6349 m.2 49 y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno de la señora Adela C. de Camejo; por el Noreste, con doña Basilia Santos e hijos; por el Suroeste con don Vicente Trípano.

Propiedad de doña Basilia Santos e hijos, con una superficie de 0 H. 6481 m.2 40 y que linda: por el Noroeste, Sureste y Suroeste, con más terreno de la señora Basilia Santos e hijos; por el Oeste con doña Verónica Cazot de Laza; por el Suroeste, con doña Adela Cazot de Camejo.

Propiedad de doña Verónica Cazot de Laza, con una superficie de 1 H. 7490 m.2 40 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno de doña Verónica Cazot de Lasa; por el Noreste, con don Julián Cazot; por el Suroeste, con doña Basilia Santos e hijos.

Propiedad del señor Julián Cazot, con una superficie de 3 H. 2471 m.2 29 y que linda: por el Noroeste y Sur, con más terreno del propio señor Julián Cazot; por el Norte, servidumbre de paso; por el Este, con el camino a San Ramón; por el Sureste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Suroeste con doña Verónica Cazot de Lasa.

Propiedad de don Nicolás Rosa, con una superficie de 0 H. 9562 m.2 7790 y que linda: por el Norte, con don Pascual Janeri; por el Este, con don Nicolás Rosa; por el Sureste, con el camino a San Ramón; por el Oeste, con don Guillermo Barreiro y Ortega.

Propiedad de don Pascual Janeri, con una superficie de 1 H. 5559 m.2 53 y que linda: por el Norte, con don Raúl Castellanos; por el Este, con más terreno del propio señor Janeri; por el Sur, con don Nicolás Rosa; por el Oeste, con don Guillermo Barreiro y Ortega.

Propiedad de don Raúl Castellanos, con una superficie de 0 H. 2590 m.2 36 y que linda: por el Norte, con don Bartolo Santos; por el Este, con más campo del señor Castellanos; por el Sur, con don Pascual Janeri; por el Oeste, con don Guillermo Barreiro y Ortega.

Propiedad de don Bartolo Santos, con una superficie de 0 H. 1977 m.2 2200 y linda: por el Norte, con terreno de la sucesión de don Cristóbal Hizzi; por el Este, con don Bartolo Santos; por el Sur, con terreno de don Raúl Castellanos; y por el Oeste, con don Guillermo Barreiro y Ortega.

Propiedad de la sucesión de don Cristóbal Hizzi, con una superficie de 0 H. 2111 m.2 9860 y que linda: por el Norte, con terreno de don Leoncio Ciani; por el Este, con terreno de la propia sucesión Hizzi; por el Sur, con don Bartolo Santos, y por el Oeste, con don Guillermo Barreiro y Ortega.

Propiedad de don Leoncio Ciani, con una superficie de 0 H. 5840 m.2 2983 y que linda: por el Norte, con terrenos de don Santiago Martínez; por el Este, con don Leoncio Ciani; por el Sur, con terreno de la sucesión de don Cristóbal Hizzi; por el Oeste, con campos de don Guillermo Barreiro y Ortega y doña María Angélica Díaz Ocampo.

Propiedad de don Santiago Martínez, con una superficie de 1 H. 0602 m.2 0796 y que linda: por el Norte, con terreno de don Eladio Martínez; por el Este, con don Santiago Martínez; por el Sur, con terreno de don Leoncio Ciani y por el Oeste, con doña María Angélica Díaz Ocampo.

Propiedad de don Eladio Martínez, con una superficie de 1 H. 0571 m.2 59 y que linda: por el Norte, con don Antonio Puppio; por el Este, con don Eladio Martínez; por el Sur, con don Santiago Martínez; y por el Oeste, con doña María Angélica Díaz Ocampo.

Propiedad de don Antonio Puppio, con una superficie de 1 H. 2940 m.2 95 y que linda: por el Norte, con don Roque Janeri; por el Este, con más terreno de don Antonio Puppio; por el Sur, con don Eladio Martínez; y por el Oeste, con doña María Angélica Díaz Ocampo.

Propiedad de don Roque Janeri, con una superficie de 1 H. 8553 m.2 85 y que linda: por el Norte, con don Antonio Coiro; por el Este, con don Roque Janeri; por el Sur, con don Antonio Puppio; por el Oeste, con doña María Angélica Díaz Ocampo y don Antonio Arbelo.

Propiedad de don Antonio Coiro, con una superficie de 1 H. 4156 m.2 75 y que linda: por el Norte, con don Pascual Janeri; por el Este, con más terreno del señor Antonio Coiro; por el Sur, con don Roque Janeri; y por el Oeste, con don Miguel González.

Propiedad de don Pascual Janeri, con una superficie de 1 H. 0767 m.2 57 y linda: por el Norte, con doña Florentina Martínez de Cabrera; por el Este, con más campo de don Pascual Janeri; por el Sur, con Antonio Coiro y por el Oeste, con don Miguel González, Sandalio Guardalope y Pedro Baccino.

Propiedad de doña Florentina Martínez de Cabrera, con una superficie de 1 H. 1179 m.2 78 y linda: por el Norte, con don Juan Gonzalías; por el Este, con más terreno de la propia señora Martínez de Cabrera; por el Sur, don Pascual Janeri; por el Oeste, con don Pedro Baccino y don Benito Cabrera.

Propiedad de don Juan Gonzalías y G. C. de Gonzalías, con una superficie de 1 H. 4093 m.2 65 y que linda: por el Norte, con don Policarpo Cabrera; por el Este, con don Juan Gonzalías y doña Gregoria Cabrera de Gonzalías; por el Sur, con doña Florentina Martínez de Cabrera; y por el Oeste, con don Benito Cabrera y Braulio Clavijo.

Propiedad de don Policarpo Cabrera, con una superficie de 1 H. 0348 m.2 89 y que linda: por el Norte, con don Francisco Vitale; por el Este, con más terreno de don Policarpo Cabrera; por el Sur, con don Juan Gonzalías y doña Gregoria Cabrera de Gonzalías y por el Oeste, con terrenos de don Braulio Clavijo.

Propiedad de don Francisco Vitale, con una superficie de 0 H. 9619 m.2 02 y que linda: por el Norte, con don Ramón Valles; por el Este, con don Francisco Vitale; por el Sur, con don Policarpo Cabrera; y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Villegas.

Propiedad de don Ramón Valles, compuesta de una superficie de 1 H. 1867 m.2 22 y que linda: por el Norte, con terrenos del señor don Francisco Pons; por el Este, con más terreno del propio señor Ramón Valles; por el Sur, con terrenos del señor don Francisco Vitale; y por el Oeste, servidumbre de paso que lo separa de más terreno de la sucesión Villegas.

Propiedad de don Francisco Pons, con una superficie de 0 H. 5154 m.2 14 y que linda: por el Norte, con doña Vicenta Ramos de García; por el Este, con más terreno del propio señor Francisco Pons; por el Sur, con don Ramón Valles; y por el Oeste, servidumbre de paso que separa de la sucesión Villegas.

Propiedad de doña Vicenta Ramos de García, con una superficie de 0 H. 8614 m.2 87 y linda: por el Norte, con el camino a San Bautista; por el Este, con más terreno de la señora Ramos de García, por el Sur, con don Francisco Pons; por el Oeste, con la sucesión Villegas y camino a San Ramón.

Propiedad de don Celestino Lavezzo, con una superficie de 3 H. 9229 m.2 96 y linda: por el Norte, con el arroyo El Tala que lo separa de la sucesión de don Casildo Lafraña; por el Este, con don Celestino Lavezzo; por el Sur, con el camino a San Ramón; y por el Oeste, con más terreno del propio señor Celestino Lavezzo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Dic.27-5645-v.en.7.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE TOPOGRAFIA

**Expropiaciones para el camino de Melo a Río Branco**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 26 de Noviembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación

con destino al camino de Melo a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de don Eliano Anido Murias y doña María Athalía Anido Murias, con una superficie de 0 H. 5168 m.2 08, y que linda: por el Norte, con don Eliano Anido Murias y doña María Athalía Anido Murias; por el Este, con doña María Athalía Anido Murias; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste con calle pública.

Propiedad de don Juan Pedro Cavadini, con una superficie de 1 H. 0998 m.2 21 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area: 1 H. 0753 m.2 30 y linda por el Norte con más terreno del señor Cavadini; por el Este, calle pública, por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste con doña María Athalía Anido Murias. Fracción B. Area: 0 H 0244 m.2 91 y linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur con más campo del señor Juan Pedro Cavadini y por el Oeste, con terreno a expropiarse a don Gabino Ibáñez Gil.

Propiedad de don Ciriaco García, cuya superficie es de 0 H. 3147 m.2 86 y que linda: por el Norte, con más campo del señor García; por el Este, con doña Elodia García; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste, con terreno a expropiarse a la sucesión de don Rafael Ferraro.

Propiedad de doña Elodia García, con una superficie de 0 H. 2614 m.2 69 y que linda: por el Norte, con más terreno de la señora Elodia García; por el Este, calle pública por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Ciriaco García.

Propiedad de la sucesión de doña Concepción M. de Olmos, con una superficie de 0 H. 7518 m.2 35 y que linda: por el Norte con más terreno de la sucesión de doña Concepción Muñoz de Olmos; por el Este, con doña Rufina García de Alonso; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste con calle pública.

Propiedad de doña Rufina García de Alonso, con una superficie de 0 H. 8232 m.2 63 y que linda: por el Norte, con más terreno de la señora Rufina García de Alonso por el Este, con don Pedro García Fernández; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con terreno a expropiarse a la sucesión de doña Concepción Muñoz de Olmos.

Propiedad de don Pedro García Fernández con una superficie de 0 H. 3184 m.2 20 y que linda: por el Norte, con más campo del señor Pedro García Fernández; por el Este, con don Octavio Gutiérrez Díaz; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con doña Rufina García Alonso.

Propiedad de don Francisco Irigoyen, con una superficie de 0 H. 0177 m.2 99 y que linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con don Octavio Gutiérrez Díaz; por el Sur, con don Francisco Irigoyen.

Propiedad de don Octavio Gutiérrez Díaz con una superficie de 0 H. 5606 m.2 35 y que linda: fracción A. Area: 0 H. 3825 m.2 80 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Gutiérrez Díaz; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco por el Oeste, con don Pedro García Fernández. Fracción B. Area, 0 H. 0407 m.2 76 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con don Octavio Gutiérrez Díaz y por el Oeste con don Francisco Irigoyen. Fracción C. Area 0 H. 1372 m.2 79 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Octavio Gutiérrez Díaz y por el Este con calle pública.

Propiedad de don Emilio Márquez, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area 0 H. 0498 m.2 13 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Márquez y por el Oeste, con calle pública. Fracción B. Area: 0 H. 0297 m.2 44 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con don Ramón Pérez Prieto y por el Sudoeste con don Emilio Márquez. Area Total: 0 H. 0795 m.2 57.

Propiedad de don Bruno López, compuesta de dos fracciones y cuya superficie total es de 0 H. 3585 m.2 29 y que linda la fracción A. Area 0 H. 3133 m.2 47: por el Norte y Este, con más campo del señor Bruno López; por el Sur y Oeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco. Fracción B. Area 0 H. 0451 m.2 82 y linda: por el Norte, con más campo del señor Bruno López; por el Este, con la sucesión de don Ibraim Felipe Aude, y por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco.

Propiedad de don Ramón Pérez Prieto con una superficie de 0 H. 5024 m.2 37 y linda la fracción A. Area 0 H. 0168 m.2 20 por el Noroeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco: por el Sur, con don Ramón Pérez Prieto, y por el Oeste con don Emilio Márquez. Fracción B. Area 0 H. 4856 m.2 17 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco, por el Noreste, con el nombrado camino; por el Este, con don Jorge Felipe Aude y por el Sur, con más campo del señor Ramón Pérez Prieto.

Propiedad de la sucesión de don Ibraim Felipe Aude, con una superficie de 0 H. 4496 m.2 41 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Aude; por el Este, con don Eladio Salgado; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con don Bruno López.

Propiedad de don Eladio Salgado, con una superficie de 0 H. 2112 m.2 55 y linda: por el Norte, con don Eladio Salgado; por el Este, con doña Paula Alonso; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con la sucesión de don Ibraim Felipe Aude.

Propiedad de doña Paula Alonso, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area 0 H. 2287 m.2 33 y linda: por el Norte, con más campo de la señora Alonso; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con don Eladio Salgado. Fracción B. Area 0 H. 0063 m.2 25 y linda: por el Norte, con doña Paula Alonso; por el Este, con calle pública y por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco.

Propiedad de don Jacinto Ferreira, compuesta de una superficie de 0 H. 5558 m.2 [illegible] y linda: por el Norte, con más campo del señor Ferreira; por el Este, con don Damiano Vicente Odera; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste calle pública.

Propiedad de don Damiano Vicente Odera, compuesta de tres fracciones que se deslindan así: fracción A. Area 1 H. 0943 m.2 79 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Odera; por el Este, con don Román Binagui; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste, con don Jacinto Ferreira. Fracción B. Area: 0 H. 0071 m.2 79 y linda: por el Norte y Noreste con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Damiano Vicente Odera. Fracción C. Area 0 H. 2206 m.2 10 y linda: por el Norte con el camino nacional de Melo a Río Branco por el Este, con la sucesión de don Bautista Juan Perogorría; por el Sur, con más campo del señor Odera y por el Oeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco.

Propiedad de don Román Binagui, con una superficie de 1 H. 6037 m.2 60, y linda por el Noroeste y Norte, con más campo del señor Román Binagui; por el Este, calle pública; por el Suroeste y Sur, con camino nacional de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Damiano Vicente Odera.

Propiedad de la sucesión de don Rafael Píriz, compuesto de una superficie de 0 H. 3469 m.2 93 y linda: por el Norte, con más campo de la misma sucesión Píriz; por el Este, con don Nicanor Correa; por el Sur con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con calle pública.

Propiedad de don Nicanor Correa, con una superficie de 0 H. 5292 m.2 73 y linda: por el Norte con más campo del señor Correa por el Este, con don Aguenel Silva; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Oeste con la sucesión de don Rafael Píriz.

Propiedad de don Aguenel Silva, con una superficie de 0 H. 1997 m.2 87 y linda: por el Norte, con más campo del señor Silva por el Este, con don Severiano Sellanes por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Nicanor Correa.

Propiedad de don Severiano Sellanes, con una superficie de 0 H. 5506 m.2 00 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Sellanes; por el Este, con la sucesión de Purificación Rodríguez; por el Sur, camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con don Aguenel Silva.

Propiedad de la sucesión de doña Purificación Rodríguez, con una superficie de 0 H. 1240 m.2 93 y linda: por el Norte, con la citada sucesión; por el Este, con la sucesión Villaamil; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con don Severiano Sellanes.

Propiedad de la sucesión de don Antonio Villaamil, con una superficie de 0 H. 5309 m.2 56 y linda: por el Norte, con la citada sucesión Villaamil; por el Este, con el camino nacional de Melo a Río Branco: por el Sur, con el mismo camino y por el Oeste, con la sucesión Purificación Rodríguez.

Propiedad de don Isabelino Olivera, compuesta de una superficie de 0 H. 0352 m.2 70 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco: por el Este calle pública y por el Sur, con más terreno del señor Isabelino Olivera.

Propiedad de la sucesión de don Asunción C. Acuña, con una superficie de 0 H. 9611 m.2 40 y linda: por el Norte, con más campo de la propia sucesión Acuña y doña Flora Benítez de Chirizola; por el Este, con don Atilio Bianchi; por el Sur, con más terrenos de la sucesión Acuña y por el Oeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco.

Propiedad de doña Flora Benítez de Chirizola, con un área de 0 H. 5571 m.2 60 y linda: por el Norte, con doña Flora B. de Chirizola; por el Este, con don Juan Pacheco y por el Sur, con don Atilio Bianchi y sucesión Asunción C. Acuña.

Propiedad de don Atilio Bianchi, compuesta de dos fracciones cuya área total es de 6 H. 0602 m.2 97 y que linda: fracción A. Area 5 H. 2219 m.2 25: por el Norte, con doña Flora B. de Chirizola; don Juan Pacheco; don Luis María y don Cirilo Morales; por el Este, calle pública; por el Sur, con don Atilio Bianchi y por el Oeste, con la sucesión Acuña. Fracción B. Area 0 H. 8383 m.2 72 y linda: por el Norte, con los señores Luis María y Cirilo Morales; por el Este y Sur, con terreno del señor Atilio Bianchi y por el Oeste con calle pública.

Propiedad de don Juan Pacheco, con una superficie de 1 H. 3857 m.2 50 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Pacheco; por el Este, con don Luis María y Cirilo Morales; por el Sur, con don Atilio Bianchi y por el Oeste con doña Flora Benítez de Chirizola.

Propiedad de don Luis María y don Cirilo Morales con una superficie de 2 H. 7195 m.2 71 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area: 0 H. 8449 m.2 53 y linda: por el Norte, con más campo de los señores nombrados; por el Este, calle pública: por el Sur, con don Atilio Bianchi; por el Oeste, con don Juan Pacheco. Fracción B. Area 1 H. 8746 m.2 18 y linda: por el Norte, con más terreno de los señores Luis María y don Cirilo Morales; por el Este, el arroyo Chuy y don Emilio N. Sosa; por el Sur, don Atilio Bianchi y más terreno de los señores Morales.

Propiedad de doña María Athalía Anido Murias, con una superficie de 0 H. 0012 m.2 46 y linda: por el Norte, con más terreno de doña María Athalía Anido Murias; por el Este, con don Juan Pedro Cavadini y por el Oeste, con don Eliano y doña María Athalía Anido Murias.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Dic.26-5634-v.en.5.

# MUNICIPALES

## CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORIDA

### PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón y las obras de saneamiento sanitarias domiciliarias en la Plaza de Deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas en pliegos cerrados y sellados respectivos se presentarán en Secretaría hasta el 14 de Enero de 1931, a las 9 horas. — Florida, Diciembre 26 de 1930. — Antonio María Fernández, Presidente. — — Francisco L. López, Secretario.

Dic.29-5680-v.en.15.

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26.

**Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robia, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivanal, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — La Dirección.**

Oct.2-2762-v.en.4

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO CAPARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Yanle, domiciliado en la calle Paysandú número 842, y doña TEODORA PEROGLU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2856-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIO FERRANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1521, y doña BLANCA FERREYRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2857-v.en.4.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña SARA MACEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Gallardo. 2858-v.en.4.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO FONSECA DA CUNHA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA FONTES, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campina Grande, domiciliada en la calle Cerrito número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2859-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMAÑO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña EMILIA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2860-v.en.4.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POSE, de 30 años de edad, de estado divorciado de Dolores Añor, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 27 de Marzo de 1900, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1186, y doña SARA DE MUNNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires el 27 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2819-v.en.3.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO ROBERTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1089, y doña CELIA SEYUDIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2872-v.en.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SCHATZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad ruso, nacido en Bermle, domiciliado en la calle Maldonado, y doña CECILIA BRAND, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2873-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAUTONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1141, y doña ELENA LUISI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2854-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO CORNALBAS, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad irlandés, nacido en Dublín, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña ANDREE PARMENTIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Rouen, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2855-v.en.4.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1231, y doña LUCIA GRANESE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2881-v.en.7.

### 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1424, y doña JOSEFINA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2844-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ZISTIGUER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Janov, domiciliado en la calle Colonia número 1687, y doña GITLA STOSSER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Psevorsk, domiciliada en la calle Colonia número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2845-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NICODELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacimiento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña AURORA BERGES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2846-v.en.3.

### 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO SMRDEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña TERESA VISLACK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Madrid número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2894-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCA [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de [illegible] de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, do-

miciliado en la calle Figueroa número 1822, y doña MARIA GOMBOCZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Figueroa número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2895-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRONE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad italiana, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MAGDALENA CROTTOGINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Porongos número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2929-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZACHORUDKO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Jaralú, domiciliado en la calle Clemente César número 2315, y doña TECLA REDEKWA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Munchance, domiciliada en la calle Clemente César número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2896-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DANTE ARRIGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2522, y doña ALICIA VETRALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rocha número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2897-v.en.7.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS FRANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña JUANITA DELIA MAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2811-v.en.3.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL QUIROGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Himalaya número 42, y doña CARMEN MAGDALENA SPOSATI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Himalaya número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2885-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON MILAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mentana número 16, y doña MARIA LINA LARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2886-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Purificación número 30, y doña MARIA DELLUCCI PERRONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Purificación número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2887-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DONDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 91, y doña MARIA TEOFILA SORIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2888-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 4676, y doña MARIA ELIDA ROTELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2889-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DENIS JOSE RENE LACASSY, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2292, y doña PAULA DIAZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Plata número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2850-v.en.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTEAGUDO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Comercio número 295, y doña PRASEDES ORGES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2851-v.en.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO JESUS PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rivera número 4176, y doña OLDA ACOSTA PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 4137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil. 2852-v.en.3.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HIPOGROSSO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 22, y doña DOMINGA RAMONA SIVERIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2926-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 6, y doña PAULINA MARIA TRIGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2927-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 32, y doña PAULA ELVIRA MOTTOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.en.5.

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO AMADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA RAMONA CORUJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2875-v.en.5.

---

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DI PAULO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELVIRA CHERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2847-v.en.3.

---

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Abril sin número, y doña MARIA ESTHER RIESTRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Abril número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2848-v.en.3.

---

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO PORTELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Smidel número 32, y doña HERMINIA NARCISA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Smidel número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2849-v.en.3.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OYAMBURO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Márquez número 2915, y doña AVENIGNA FUSE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. G. Peña número 2750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2908-v.en.7.

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TONELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle R. Márquez número 3310, y doña ALDA FORNARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2909-v.en.7.

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CANDIDO LAVAGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 4142, y doña ANGELA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2910-v.en.7.

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 150, y doña CARMEN BRIGIDA FONSECA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2911-v.en.7.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FOJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 3479, y doña ENCARNACION MARIA ELIDA GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2862-v.en.4.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle N. Ortiz número 4114, y doña GENARA ALBAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle N. Ortiz número 4115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2863-v.en.4.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SASTRE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Acosta número 220, y doña WENCESLADA FLORES, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan Acosta número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2864-v.en.4.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Puerto Rico número 40, y doña ADELINA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Puerto Rico número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2923-v.en.9.

---

En el Cerro y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DONATO ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión, empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Estados Unidos número 555, y doña VICTORINA BOEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Austria número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2924-v.en.9.

---

En el Cerro y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINICAS CIUSKIS, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Sianley, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANTONIJA ADESONAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sianley, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2925-v.en.9.

---

En el Cerro y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESAI YANIKIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá número 532, y doña AZNIV BOUROUNSONYIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2869-v.en.4.

---

En el Cerro y el día 25 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVERIO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 682, y doña MARIA ESTHER ESTRADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2870-v.en.4.

En el Cerro y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MEDICI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Filipinas número 780, y doña MODESTA PIÑEDA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Filipinas número 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2871-v.en.4.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MANUGIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Conia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1400, y doña YESTER ZUBAIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Conia, domiciliada en la calle Blandengues número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2880-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CERNUSCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3369, y doña BLANCA PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida Millán número 3869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2861-v.en.4.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LEONE ELOISE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 917, y doña OFELIA PILIZ DUHALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2928-v.en.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1432, y doña AVELINA HELMONT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2931-v.en.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARAÑON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Yí número 1407, y doña MARIA DOLORES FULLADOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2898-v.en.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GREGORIO FIORITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3259, y doña ANA MATTURRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2899-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 986, y doña SOFIA MALVIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2900-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCANGEL BARON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1973, y doña DOMINGA VARGAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lupido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2901-v.en.7.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENEDO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión herrador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 868, y doña DORA FRANCISCA CARDOZO FERNANDES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2902-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO BIANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2085, y doña MARIA DOLORES VERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Galicia número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2882-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAURICIO PETRONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1061, y doña ANGELA OLEGARIA HELGUERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2879-v.en.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PLACIDO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1213, y doña AMALIA PELFORT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2842-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FELIX BARREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1235, y doña SOFIA SATURNINA TRINCHIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2843-v.en.3.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 26 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. J. de Herrera número 18, y doña TERESA TENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle J. J. de Herrera número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2877-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LUJAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1236, y doña GRISELDA MARGARITA ARIZAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2878-v.en.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR ZIPITRIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 51, y doña MARIA CARMEN MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2865-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LABORDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 94, y doña MARIA ELENA INES MACCHI PUPPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2866-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACUSSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3211, y doña MARIA JOSEFINA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2867-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NADAL Y PALMER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Palma, domiciliado en la calle Umachurí número 1767, y doña MARIA ESTER FERREIRA ZALDUONDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2868-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BAUTISTA DELLA CROCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2755, y doña CELIA ABREO y DOBLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Bompland número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2853-v.en.3.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN CARBONELL, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 1415, y doña CARMEN AMANDA GOMENZORO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2876-v.en.5.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2088, y doña MARIA CELIA MONTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2919-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TROYANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Porongos número 2362, y doña BENITA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Porongos número 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2920-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2332, y doña DEOLINDA LOTUFFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2921-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO STEINBERG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Kivo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2427, y doña SARA LEV, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Yablonka, domiciliada en la calle Guaviyú número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2922-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PALOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 2148, y doña MARIA FIDALGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2883-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO VINCENTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2475, y doña ELIDA ROCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2884-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO TITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2314, y doña TERESA ZULEMA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2890-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ADOLFO MARTEAU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2073, y doña JOSEFINA YOLANDA ALBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2073.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2891-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO EUGENIO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Hocquart número 1..., y doña EDILIA PIAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2892-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KUHLSEN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1723, y doña JUANA PETRONA MIL, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1723.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2893-v.en.7.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VICENTE ROUYET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ascasubi número 20, y doña JOSEFA ANTONIA BASTERRECHEA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubi número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2912-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CASTRO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolognesi número 106, y doña BERNARDINA PALLEROLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolognesi número 106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2913-v.en.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN URIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laureles número 70, y doña ELENA REGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mármol número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2914-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARDAN, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle E. Romero número 94, y doña EUFEMIA INES MAZZINI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle ... número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2915-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 20, y doña ANGELA FERREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2916-v.en.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO D'ONOFRIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número ..., y doña MARIA ANTONIA NELIDA DE VILAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Llupes número 271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2917-v.en.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DIAZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ...ranadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña AMANDA OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el camino Castro sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 2918-v.en.7.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FOJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 1634, y doña MARIA IRENE BOSCARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marconi número 1500.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2903-v.en.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las diez horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREGORIO CAMILLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Rosas número 17, y doña CATALINA ESTHER PINOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hornos número 370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2904-v.en.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Diciembre de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DELFINO, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 34, y doña MARIA ANGELA ITALIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle José María Navaja sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2905-v.en.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIX SOGGETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 115, y doña CARMEN PAILOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomeque número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2906-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES COITO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4a, y doña AQUILINA CESPEDES, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Miranda 4a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2907-v.en.7.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Ardanaz de Mastalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar

que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.2-5756-v.en.14.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olariaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani, de 1104 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795 de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9, a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elfa Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.2-5765-v.en.26.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4865-v.en.12.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5721-v.en.12.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio H. o Nicasio Hilario Idarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5620-v.en.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martín Rosello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los

efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5611-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pecoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5612-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5613-v.en.8.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevidveo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5614-v.en.8.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5615-v.en.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio o Eusebio Narciso Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5616-v.en.8.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chappe de Içarta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5617-v.en.8.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Inés M. de Bentancur o Inés Amalia de Bentancur y de don Nicolás Bentancur o Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-5699-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión [illegible] Amorós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-5672-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-5673-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina o Malvina Dindrau de Báez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-5674-v.en.10.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo Benito. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del causante don Benito Montaldo, el apellido de la esposa aparece Pertusso en vez de Pertuso; 2.o En la de matrimonio del causante con doña Julia Pertuso, la contrayente aparece Bertuza en vez de Pertuso; 3.o En la de bautismo de María Montaldo, el nombre y apellido de la madre aparece como María Pertusa debiendo ser Julia Pertuso; 4.o En la de bautismo de Julia Bibiana Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo decir Pertuso; 5.o En la de bautismo de Rosa Romualda Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo ser Pertuso; 6.o En la de nacimiento de Elvira Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertosa debiendo decir Pertuso; 7.o En la de nacimiento de Rogelio Benito Montaldo la madre aparece con el apellido Perttussa en vez de Pertuso; [illegible] En la de nacimiento de Ernesto [illegible] la madre aparece con el apellido Bertuso debiendo decir Pertuso, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-5690-v.en.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Legartó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-5675-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Biassotti de Biassotti o Biasotti de Biasotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-5676-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martines o Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduado Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-5690-v.en.10.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carolina Rudecinda Mallada de Fernández. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: la de bautismo de la compareciente, donde aparece con el nombre de Eulogia Carolina, debiendo decir Carolina Rudecinda. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-5621-v.en.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-5602-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-5603-v.en.8.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Shaw, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-5560-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Agusta, de doña Angela Agusta de Campanello y de doña Rosa Graciolí o Graziolli o Grasiolli o Graciolli o Graciolo o Grazioli de Agusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-5604-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Pastor Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-5606-v.en.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Doroteo Muñoz, de don Alejo del Carmen o Alejandro Carmelo o Carmelo Muñoz y de don Luis Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-5605-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5497-v.en.27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión" compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernado Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-5577-v.en.29.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alcorta de Mancini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.31-5732-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.27-5655-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5319-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Espondaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5600-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Arismendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.23-5548-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel M. o Daniel María Reinante o Reynante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5547-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. **Walter Balleta, Actuario.**

Dic.15-5331-v.en.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.

Dic.11-5261-v.en.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Sarah Simondini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Battilana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5766-v.feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro J. Majorel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, — Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5631-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Helena Cappello, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5630-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areco o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5633-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annabella Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Perry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5632-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hans Haberl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-5566-v.en.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-5475-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Velarde Bruzzesse Ybañez, hijo legítimo de Antonio Bruzzesse y Silvia Ybáñez, por aparecer en ella erróneamente el apellido Bruzzesse como Brusais. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-5579-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.19-5474-v.en.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.2-5765-v.feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.29-5446-v.feb.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5445-v.en.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Arostegui o Arosteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5619-v.en.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Brígido Esteves o Estévez y de don Tomás Esteves o Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5618-v.en.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 110378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Poujade o Pouyade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel; al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio: un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

Dic.31-5735-v.feb.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5575-v.en.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Benito y Natalio González y González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.31-5734-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana o Feliciana Bárbara Felero de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.24-5581-v.en.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Borzoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de la Cruz Soto Moreira solicitando se sea rectificada su partida de nacimiento en cuanto dice en ella que es hijo legítimo de Teodoro Montero, debiendo decir que es hijo legítimo de Teodoro Soto Montero. Se hace presente que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5589-v.en.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Noroeste, lindando con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudeste, con Maria Gracia T. de Piccinino y al Sudoeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Dic.18-5136-v.en.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Marcelina Santos de Conzoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — San Bautista, Diciembre 23 de 1930. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

Dic.29-5669-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Apesetche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase el feriado para esta publicación. — San Bautista, Noviembre 28 de 1930. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

Dic.29-5671v.en.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Prescripción adquisitiva**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1459 en mayor área, y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco Jose de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damá y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.9

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.30-5708-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela García de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5710-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5712-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5713-v.en.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Santiago Orgoroso y Máxima Porras, Lucas Orgoroso y Francisco Berterreche, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5711-v.en.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Juan Lepratti y Cecilia Echeverre y del hijo de éstos, Pedro Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5709-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Quintana de Aguilar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.27-5651-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aisburu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.27-5657-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Francisco Vlahussich, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.26-5640v.en.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges José Luque y Emilia Cervantes y de su hijo Luis L. Luque, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1930. — C. Carvallo, Juez de Paz.

Dic.26-5636-v.en.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidela o Fidelina Santrillo de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.26-5624-v.en.8.

**Declaración de quiebra**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.**

Oct.7-3967-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Dic.31-5751-v.en.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Dorrego de Carballo o Caraballo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5637-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jesús Rodríguez Viña o Viñas, para que todos los

que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Dic.26-5638-v.en.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Catalina Latorre de Cordones y de Emirena Cordones de Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1930. — Gerado Cendán, Actuario.

Dic.24-5536-v.en.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoria Gómez de Echavarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1930.

Dic.29-5687-v.en.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Dic.24-5601v.en.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bruno Novarro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5656-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5660-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se considere con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.22-5527-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eugenio González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5661-v.en.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Mora, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 16 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.2-5776-v.en.14.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Floriana, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.26-5639-v.en.31.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Ibarburu de Altuna solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de José Miguel Ruperto Altuna, donde dice Miguel José Ruperto Altune, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Manuela Vicenta Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Luisa Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Magdalena Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de María Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Josefa Ramona Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Ana Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Hilarión Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Plácida Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Prudencio Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Miguel José Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel José Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Roberto de León, donde dice el apellido paterno y materno Deleon Antuna, debe decir de León, Altuna y el nombre del padre, en lugar de Seferino debe ser Severino. Acta de nacimiento de María Elena de León donde dice el nombre del padre, Cevero, debe decir Severino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.27-5668-v.en.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic 27-5665-v.feb.2.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Silvera o Ponciano Prágedes Silvera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5666-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Acosta de Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5667-v.en.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Marcelino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.31-5752-v.en.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Aurora Fernández de Mendívil, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5745-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Agustina Lico Elutchanz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5746-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José María Usabiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5747-v.en.13.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a Tomasa y Juan Baltasar Colman, hijos legítimos de la causante Teresa Pereira de Colman, residentes en la República pero cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de la nombrada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.30-5700-v.en.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento dispuesto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Dic.31-5748-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Landó de Agrifoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic 31-5750-v.en.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Antonio Gastellú y Juana Nemesia Gastellú. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de Antonio Gastellú, donde refiriéndose al apellido del compareciente o padre dice Gastelú debe decir Gastellú; donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Gastelú debe decir Gastellú. Partida de nacimiento de Juana Nemesia Gastellú, donde refiriéndose al nombre de la criatura dice Juana debe decir Juana Nemesia. Se hace constar que al efecto de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31-5749-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.30-5702-v.en.12.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Alfredo Romay solicitando su rehabilitación de acuerdo con lo consignado en el artículo 1773 del Código de Comercio. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.30-5701-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Correa o Ceferino Correa Pereira o Ceferino Márquez Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.23-5576-v.en.5.

# Remates Judiciales

**MANUEL ESPINOSA**

JUDICIAL

Rematará el día 13 de Enero de 1931, de las 16 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, todas las existencias e instalaciones de tienda, calle 25 de Mayo número 359, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, por quiebra Carlos Cinolla.

Dic.31-5753-v.en.12.

**MANUEL ESPINOSA**

JUDICIAL

Rematará el viernes 9 de Enero de 1931, de las 17 horas hasta su terminación, todas las existencias del almacén calle Melitón González número 1200, esquina Miguel Grau, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, quiebra Francisco Español.

Dic.22-5677-v.en.8.

**MIGUEL BURANELLI**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1389, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Furriol el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda, por el Noreste, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Cipriano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros, con Juan Flaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5722-v.en.26.

**JUAN PEROLO**

JUDICIAL

En el local calle Rincón número 483, del señor Juan Carlos Basáñez, remataré por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Adolfo Gutman. Cobro de pesos". Se deja constancia que, para los efectos de publicaciones y ventas, fué habilitada la feria mayor. El miércoles 7 de Enero, a las 16 horas, 14 camas de bronce y hierro de distintos tamaños, artículo nuevo y de gusto artístico. Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya número 1505 (Central).

Dic.27-5646-v.en.7.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

De las existencias del Hotel Comercio. En nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. El viernes 9 de Enero, a las 16 horas, al mejor postor. Autos "Clara G. de Ravera con Bernardo Iglesias. Desalojo y cobro de pesos". Juzgado Letrado Departamental de segundo turno. Cantidad de camas, roperos, lavatorios, colchones, juegos de dormitorios, sillas, mostrador, heladera, cubiertos, loza, cristalería y demás, en exposición el jueves 8 de 15 a 19 horas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria para las publicaciones y venta.

Dic.27-5663-v.en.8.

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra", el sábado 10 de Enero, a las 17 horas, en el local, avenida Millán número 2500, todas las instalaciones y maquinarias, etc., para la fabricación de artículos de punto, etc., todo en un lote, con la base de $ 25.000. Informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Dic.27-5648-v.en.9.

**JUAN A. ROLDOS**

JUDICIAL

Rematará el jueves 8 de Enero de 1931, a las 16 horas, todos los útiles de una peluquería, en la calle Andes número 1422, por orden del Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Joaquín Pereira contra Vicente Leal".

Dic.27-5658-v.en.9.

**LUIS BASSO**

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos "Gaspar Marenco e Hijo. Quiebra). El lunes 5, miércoles 7 y viernes 9 de Enero próximo,, a las 13 y 30 en punto. En mi casa de remates, calle Rincón números 503 y 505, procedré a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias de dicha casa de comercio, consistente en un grandioso y variado stock de mercaderías en el ramo de tienda, mercería, etc. El sábado 10, a las 15 horas, remataré todas las instalaciones de dicha casa, como ser: estanterías, mesas, mostradores, caja registradora y un automóvil marca "Pontiac", que estarán en exhibición desde las 2 horas hasta la hora del remate en su local, avenida General Flores número 2512. Seña: 20 por ciento.

Dic.26-5629-v.en.3.

**CARLOS ALVAREZ AGUIAR**

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en autos "Pantaleón González con Luis Aguiar. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el quince de Enero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero don Carlos Alvarez Aguiar, con asistencia del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate almoneda, al mejor postor, los derechos y acciones que por cualquier concepto correspondan al señor Luis Aguiar en un solar de terreno señalado con el número dieciséis, con la casilla y demás mejoras que contiene, sito en el pueblo "Victoria", de esta sección, compuesto de doscientos cuarenta y nueve metros, estando señalada la edificación con el número catorce de la calle Ascasubi, avaluados esos derechos en doscientos cuatro pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los antecedentes respectivos están en esta Oficina, calle

Agraciada número 4191, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Dic.30-5723-v.en.17.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pascual Hernández y Prudencio Martignoni contra Luis Marrochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor y en dos lotes separados, los siguientes bienes: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número doscientos setenta y uno, situado en la manzana treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de la superficie que encierran los límites siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros, la calle del Sauce; al Este, en veintidós metros cuatro centímetros, la calle San Ramón, formando esquina; al Sud, en igual extensión que al Norte, Daniel González (antes el señor Marrochi) y al Oeste, en veintidós metros y cuatro centímetros, los sucesores de Agustín Cabrera. Y una fracción de terreno con las poblaciones, plantas y demás mejoras, empadronada con el número trece mil trescientos ocho, situada en Costa de Pando, en esta sección y compuesta, según el plano respectivo, de una superficie útil de cuatro hectáreas, siete mil setecientos doce metros y dos decímetros cuadrados, deslindada así: al Norte, en doscientos cuarenta metros, da frente a la calle de servidumbre de paso de diez metros y treinta centímetros de ancho, que la separa de terreno de Nicanor Carreño; al Sud, en doscientos cuarenta metros también; al Oeste, en doscientos metros, limita con Benvenuto Bó y al Este, en doscientos metros, confina con José Miguel Bó. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 917 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
En.2-5757-v.en.20.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el número 3287, ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1918, compuesta en su totalidad de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitada: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco, de Antonia Benita Sánchez; por el Noroeste, Laureana Abelina y Andrés Amaranto y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la prealudida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), o sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.2-5778-v.en.26.

**FERNANDO RISSO**
**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Juan Andrés Módena contra los sucesores de Robustiano Abeijón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo, de las nueve a las diez horas y de las diez y treinta a las once y treinta, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar con lo edificado en él y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cuarenta y nueve de esta ciudad, padrón número mil doscientos veinte, compuesto de siete metros, seis mil ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, Norte, Juan Delgado; Sur, calle Rincón; Este, Antonio Reyes y Oeste, Servando Romero; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el número seiscientos treinta y dos, compuesta de cuatro hectáreas, mil doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros y linda, Norte, Aurelia F. R. Silveira y Benjamín Pereira; Sur, Celestino Britos y Santiago Sánchez (hoy Francisco Acensio); Este Manuel Rijo y Aurelia F. R. Silveira y Oeste, Francisco Acensio. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de publicaciones y remate. — San Carlos, Diciembre 26 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Dic.30-5703-v.en.17.

**FERNANDO RISSO**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Juan Deguaglielmi contra los sucesores de Gregorio Esteban Medina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Enero próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Las Cañas, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o cuatro mil quinientos noventa y cuatro, compuesta de un área de 25 hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Juan Guadalupe; al Sur, eFlipe Guadalupe; al Este, Juan y Ascensión Guadalupe y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado la feria judicial mayor. — José Ignacio, Diciembre 26 de 1930. — M. Lucero (hijo), Juez de Paz.
Dic.30-5704-v.en.17.

**HECTOR LOPEZ JAUREGUI**
**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez, sucesión y Justo Germán y Bianca Isabel Estévez, tutela", se hace saber que el día 27 de Enero entrante, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de este Departamento, ubicado en el pueblo de Tranqueras, se procederá por el martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Juez de Paz de la tercera sección de este Departamento, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Oeste, con Benta Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez y al Este, con la sucesión Fernández Barboza, empadronada con el número 2986; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, Manuel T. Rodríguez; al Sur, Juan Wünchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, con más área sucesoria, empadronada con la que conjuntamente a continuación se detalla, con el número 154; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento y compuesta por los oslares 6 y 7 de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares 8 y 11; al Sur y Oeste, con calle públicas y al Este, Constantino Rodríguez, empadronada conjuntamente con la anterior, con el número 154; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wünchs y al Oeste, Antonio Camacho, empadronada con el número 153. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, glosados a los autos; D) Que se ha habilitado la feria mayor a los efecto de la publicación de edictos. — Rivera, Diciembre 11 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.23-5534-v.en.12.

**JOSE A. PRADERIO**
**Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Bernabé Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio 181, de esta ciudad, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes del ejecutado, consistentes en varias fracciones de terreno con todas las mejoras y accesiones, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 4162 metros cuadrados, que forman parte de la manzana designada con la letra F en el plano del agrimensor don Lincoln Beltrán, de Agosto de 1920, correspondiente a las fracciones o solares números 4, de 1037 metros; número 5, de 1125 metros; número 9, de 1000 metros y número 8, de 1000 metros cuadrados, deslindada toda la fracción, formada por los cuatro solares indicados, en la forma siguiente: al Norte, los solares números 7, 6 y 3 en una extensión de 28 metros, 20 metros y 49 metros 60 centímetros, que forman el fondo de los solares 8 y 9 y un lado del número 4; al Este, el camino nacional que conduce de esta ciudad al Paso de los Toros, del río Negro, en una extensión de 41 metros 40 centímetros, correspondiente al frente de los solares 4 y 5, en una extensión de 20 metros 70 centímetros cada uno; al Sur, la calle número 6 del mencionado plano, en una extensinó de 98 metros 40 centímetros, correspondiento 58 metros 40 centímetros al solar 5, formando esquina con el camino antes citado; 20 metros al número 8 y 20 metros al número 9, formando el frente de estos dos últimos solares y al Oeste, en una extensión de 50 metros linda con los fondos de los solares N.os 12, 13 y 14. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
En.2-5779-v.en.20.

**JOSE S. VAZQUEZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Vicente Zenón Cabrera. Quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor de todas las existencias, muebles, útiles y mercaderías que constituyan el activo de dicha firma. La venta se realizará por el rematador José S. Vázquez, iniciándose la subasta el 2 de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las veintiuna horas, en el local que en esta ciudad ocupaba la casa de comercio del fallido, continuándose en los días sucesivos a la misma hora y hasta la terminación de la venta de todas las existencias. La relación detallada de éstas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado

o en el escritorio del martillero José S. Vázquez. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.27-5659-v.en.3.

# COMERCIALES

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público don Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecido en la calle Municipio número 1288, esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña, — David Benaderet.

En.2-5754-v.en.26.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quagliata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferrera y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López, Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía", habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferrera.

En.2-5759-v.en.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes, Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionada y constituyen una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Hernández, Vda. de Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Mataojo Grande, Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Braulio Hernández. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Maitía. — Juan Bautista de Freita Guimaraes.

En.2-5775-v.en.26.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Franciosi y Díaz" en el ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo Jacinto Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo Jacinto Díaz.

En.2-5777-v.en.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la farmacia "La Nueva Surraco", establecida en la calle Patria esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Berecervide y Compañía

En.2-5767-v.en.26.

## EMPRESA "TEATRO SOLIS"

### PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 2 del corriente, todos los días hábiles de las 11 y 30 a las 17 y 30 por la Secretaría a recibir el 176.o dividendo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931, — El Secretario.

En.2-5769-v.en.12.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2114. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Grela.

En.2-5770-v.en.26.

## COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES LA URUGUAYA, S. A.

### CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 12 de Enero, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: Modificación del artículo 8.o de los estatutos de la Compañía. Nota: se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — C. C. Horton, Presidente. — J. C. Mac Gregor, Secretario.

En.2-5729-v.en.12.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Arturo C. Ribot, en fecha 11 del corriente mes hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Tutzó y Badell", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José María Tutzó. — Montevideo, Diciembre de 1930. — José María Tutzó. — Luis Badell.

En.2-5774-v.en.3.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano señor Pío Durbal Salarí, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruedas y Vaillant", calle Cerrito número 661, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Norberto Ruedas, a cuyo cargo seguirá explotando los ramos que comprenden a aquella sociedad. A los efectos que determina la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — A. Vaillant. — M. Ruedas.

Dic.26-5603-v.en.20.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre la señorita Laura A. Perfetti, asistida de su señor padre don Ciro Perfetti y don Juan Alfredo de Cores, se ha convenido lo siguiente: Los primeros se comprometen a vender al señor Alfredo de Cores y éste a comprar a aquéllos la casa de modas denominada "La Bertini", ubicada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 483. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los que se consideren con algún derecho o título que ejercitar, se presenten con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1403 (escritorio número 3).—Montevideo Diciembre 23 de 1930. — Laura A. Perfetti. — Ciro Perfetti. — Juan A. de Cores.

Dic.27-5641-v.en.21.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Karekin Dermirdjian y Kerope Llangochian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Coruña número 82 (antes Comercio), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Miguel Serafín Raspino.

Dic.26-5609-v.en 20.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Carlos Pequeño y José Castro con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2767 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Carlos Pequeño. — José Castro.

Dic.10-5223-v.en.3.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonas Hanopa el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los fectes de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Lázaro Zimaroff.

Dic.30-5719-v.en.23.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he vendido a don Manuel González (hijo) mi deposito de cereales y forrajes que tenía establecido en esta ciudad, avenida San Martín número 2211. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Manuel González Lamela.

Dic.29-5679-v.en 22.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Del Barrio Hermanos" giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dionisio del Barrio. — Minas, Diciembre 20 de 1930. — Fernando del Barrio. — Dionisio del Barrio.

Dic.23-5568-v.en.17.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, artículos de barraca, compra y venta de frutos del país, lanas, cueros y demás productos gira bajo la razón social de "Bordenave y Compañía", en el paraje denominado "Guaviyú de Arapey", séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Juan José Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Guaviyú de Arapey, Diciembre 9 de 1930. — Alejo Bordenave. — Juan J. Fernández. — Juvenal Motta.

Dic.17-5428-v.en.12

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Manuel Díaz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1701, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Calvo.

Dic.12-5321-v.en.7.

## VENTA DE LECHERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores José González Pérez y Severino Chamadeira, que forman la razón social González y Compañía, han prometido vender al señor Salvador A. Bottaro, libre de toda deuda civil y comercial, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería y tienen establecida en la calle Colón número 1588. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en la calle Paysandú número 1305. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — González y Compañía.

Dic.29-5684-v.en.22.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Germán Fernández y Camilo Bittencourt el garage San Carlos, establecido en la casa número 1259 de la calle La Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos C. Pérez.

Dic.22-5542-v.en.16.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad anónima Agencia Star el activo de la casa de comercio que poseemos bajo el nombre de Agencia Star. A los fines de dicha ley los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Queirolo y Compañía.

Dic.22-5541-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Veracierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco. Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Capurro número 851, esquina Coraceros, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Constante Rodríguez.

Dic.20-5503-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pablo Bianco mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en la casa números 1578 y 1580 de la calle Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con los justificativos del caso se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Fulvio Stringhini. — Pablo Bianco.

Dic.15-5375-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a don Manuel Casqueiro mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de su créditos en el referido domicilio dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo García.

Dic.13-5347-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general qué hemos prometido vender a don Juan Ovenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1148, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González Domínguez y don José Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Ricci.

Dic.15-5369-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "Gervaso y Agazzi", que explotaba el negocio de restaurant, posada y anexos, denominado "Torinés", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Agazzi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Federico Agazzi. — Gervaso y Agazzi.

Dic.24-5588-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de derecho, que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la razón social "Mencini y Basáñez", en el ramo de avisos en general. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Leopoldo Mar[illegible]. — Adolfo Basáñez. — Avenida 18 de Julio número 1296 (5.o piso, letra H.).

Dic.15-5376-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que por escritura que autorizó el escribano Julio Armando Oddo, el 16 de los corrientes mes y año, he prometido vender al señor Benito Pérez la carpintería y taller mecánico de mi propiedad, sitos en la calle Piedra Alta número 1913, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, fijando como domicilio del vendedor en la calle Sierra número 2418 y del comprador en la calle Mariano Soler número 3107. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Crena. — Benito Pérez.

Dic.27-5645-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Blanca Rosa Morlán mi comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, denominado "La Madrileña", que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Dora Casaballe.

Dic.23-5562-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Cuñapirú número 2075, hemos prometido en venta al señor José Cubitto la casa de comercio que en el ramo de café, billar y bebidas fermentadas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la avenida Garibaldi esquina a la de Pando. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Mario Vanzetti. — Pablo Carlevaro. — José Cubitto.

Dic.17-5442-v.en.12.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor León Gitormirsky, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Alberto Sonsol. — León Gitormirsky.

Dic.13-5346-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ildefonso Elizalde el negocio de provisión de comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Laguna Merím número 52, esquina Duque de los Abruzzos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevidveo, Diciembre 20 de 1930. — Antonio Viglione.

Dic.24-5587-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1872, he prometido vender al señor José Rodríguez Touriño la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo de mi propiedad, que tengo establecida en la calle General Pagola número 1953, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eudoro Laín. — José Rodríguez Touriño.

Dic.24-5580-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente mes y año autorizó el escribano Juan Daquo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y compraventa de baldosas, mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con la razón social de "Terra Arocena y Carrera Hermanos", asumiendo las funciones de liquidador por el término de seis meses el ex [illegible] Eduardo Terra Arocena, ante quien [illegible] los interesados. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1930. — Eduardo Terra [illegible] — Enrique Carrera P. de León. — Héctor María Carrera.

Dic.24-5585-v.en.19.

SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales participamos al comercio que el día 10 de Diciembre del corriente constituimos la sociedad colectiva bajo la razón social Urraburu y Molfese y con este motivo, en dicha fecha, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño se practicó el balance general de las existencias de la casa de comercio, provisión de comestibles y bebidas, café y bar denominado "Los Dos Leones", establecido en la calle San José número 1295, esquina Yaguarón. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Carlos C. Molfese. — José Urraburu.

Dic.16-5410-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Abalde mi casa de comercio que en el ramo de almacén y alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 250, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Reconquista numero 246. — Angel Fernández. — José Abalde.

Dic.24-5584-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Amos Ferreira y Ramón Cruz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Alberto Oliva.

Dic.10-5222-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Gatto y Hermanos hacemos saber al comercio y al público en general y particularmente a nuestros acreedores, que hemos prometido vender al señor Manuel del Valle el comercio que tenemos establecido en el local avenida 18 de Julio y Defensa, denominado "Beautiful Bar y Café" y que por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse para el cobro o arreglo de lo que se les debiere, dentro de los treinta días, a contar del 20 del corriente mes en el escritorio, calle Convención número 1337. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Dic.22-5543-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Armando E. Scasso y Julio Oscar Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nueva Palmira número 1449, esquina a la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1930. — Juan Debitonto y Compañía.

Dic.11-5269-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Rosendo Rodríguez y Compañía la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas fermentadas establecida en la calle Buenos Aires número 463, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pérez.

Dic.16-5396-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. En virtud del contrato de disolución de sociedad celebrado con fecha 13 de Diciembre de 1930, por ante el escribano don Elio Presa, comunicase a los interesados, a los efectos de lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Migales y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de garage, [illegible] del pasivo [illegible] — Montevideo, Diciembre 1[illegible] — Oscar N. Migales. — Ulises Ferreira, Correa.

Dic.17-5429-v.en.12.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Amot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Regino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Carlé León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

**E**

Español Juan.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandoglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Gasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanaclos.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Pardomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Sposito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Tabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulín, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dalporto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dellabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Gofi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Tertulio Roque I.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Gofi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Eache, Cassal y Cía.

**Salto**

Gofi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. Tomás Lopez.

1985-Pte-1016.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nasim Vitar la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2366, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Felipe Vitar.

Dic.27-5642-v.en.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre corriente, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernabé L. Magariños, la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Colectiva Ernesto Quincke", domiciliada en la calle Cerro Largo número 851. En su consecuencia, aquella Sociedad atenderá los reclamos procedentes en el mismo domicilio citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Por la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke", Werner Quincke, Presidente.

Dic.26-5607-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen.

Dic.26-5623-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Tanes el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — José Aimerich.

Dic.26-5625-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en las calles Juan J. Aguiar esquina Marcos Muñoz, a los señores Sarkis y Budisian, haciéndose cargo de las deudas los vendedores señores Cánepa y Moretto, las que serán abonadas en el local indicado hasta el 31 del presente mes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Cánepa y Moretto.

Dic.24-5582-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Zabala números 1313 y 1315 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten, dentro de los 30 días, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo Rilla.

Dic.12-5304-v.en.7.

**CAFE VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Finoquio y Salvador R. Coppola el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 4261, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Guillermo Stoppa. — Arnoldo Stoppa.

Dic.29-5689-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a mis hijos Pedro y Julio Perrone, el activo y pasivo de la fábrica de cajas de cartón que tengo establecida en esta ciudad, casa número 1126 de la calle Isla de Flores, debiendo presentarse todo acreedor con los justificativos correspondientes dentro de veinte días, a contar desde la fecha, en el local indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — María Cattaneo de Perrone.

Dic.10-5212-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Samuel Schraiber mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro número 1040, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Julio Chorne.

Dic.23-5565-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido a Elías Pozzi y Hermanos, todas las existencias de mi establecimiento de lechería, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Arturo Borghetti.

Dic.12-5291-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Eugenio Bugarín mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Alzaibar número 1218, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Cleto Bugarín.

Dic.11-5274-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con esta fecha he contratado vender a favor de Eliseo A. Barreiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguay número 1555, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Dominga Elgar.

Dic.19-5211-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Morandi, calle Buenos Aires número 436, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos Trasandi.

Dic.31-5728-v.en.24.

**COMPAÑIA N. DE SEGUROS "LA URUGUAYA"**

CONVOCATORIA

"La Uruguaya", Compañía N. de Seguros, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria. Balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 29.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la Compañía hasta el día 16, o sea, los tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, martes 30 de Diciembre de 1930.

Dic.31-5730-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante.

Dic.31-5731-v.en.24.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el camino Castro número 481, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Francisco Piacentini.

Dic.30-5706-v.en.23.

**ALMACEN VENDIDO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador público Inocencio Puccio he prometido vender a don Salvador Santamarina y a don Emilio Vázquez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Cabildo números 2053|55, de esta capital, y notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1930. — María Messetta de Sarotto.

Dic.29-5688-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en particular y al público que me hice cargo de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Pedro S. da Silva, establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, haciéndome cargo de un activo por la suma de tres mil pesos en mercaderías. — Las Flores, Diciembre 4 de 1930. — Pedro S. da Silva. — José J. Rostom.

Dic.16-5417-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago público que he prometido comprar al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio que en ramos generales dicho señor posee en el paraje denominado Maestre Campo, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, cuya compra realizaré pasado el término legal de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1930. — Tomás Gambetta.

Dic.29-5685-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Cerecedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Agustín Muñoz número 30. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Rodisindo Diez.

Dic.12-5296-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Alfonso Tomás Haller mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 12 de 1930. — Sales Scheldegger.

Dic.23-5572-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio Pena el comercio que en el ramo de colchonería y toldería tengo establecido en la calle Maldonado número 1769. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Ramón Arreiz.

Dic.10-5214-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a los señores Capdeville y Bentancur el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — A. Mazzuco.

Dic.10-5226-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giuifo he prometido vender en favor del señor José González mi casa de comercio denominada "Moreau", que tengo establecida en la calle Río Negro número 1292, de esta ciudad, en el ramo de purificación de oro y plata, fundición y compra de metales preciosos y soldaduras de oro y plata. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la nombrada casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Julio Moreau.

Dic.30-5716-v.en.23.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan G. Rode, el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Scarone.

Dic.30-5707-v.en.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 546, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Santiago Pirone.

Dic.10-5216-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor don Manuel Mujica mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2509. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Millán número 2929, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Ferrés.

Dic.15-5368-v.en.9.

**COMERCIO VENDIDO**

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González.

Dic.31-5726-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Nunciato di Nápoli la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Antonio Rodríguez.

Dic.10-5221-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he contratado vender a favor de don Ramón Carreras las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gualconda sin número, entre Magalona y Sirino (pueblo Abayubá), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Ramón P. Céspedes.

Dic.24-5597-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender al señor Yocher Yereyian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Francesa número 854, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Villar. — Yocher Yeyerian.

Dic.29-5683-v.en.22.

# AVISOS DEL DIA

**CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL**

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

94515 — Luis D. Mateo.
94575 — Sixto Falero.
94578 — Antonio Domínguez.
94581 — Francisca T. de Brigones.
94610) 113005 — Adelina P. de Harley.
94613 — Pedro Palazi.
94626 — Ildefonso Tomás Otonelli.
94658 - 94659 — Juan Buschiazzo.
94665 - 666 - 667 — Manuel Herrera y Reissig.
94677 — Pedro Sierra.
75098 — José M. Nicolini.
94809 — Sociedad Bello y Reborati.
125485 — N. Prando.
125486 — Augusto Cranwel.
125487 — Severino Cabrera.
94886 — Juan Olivares.
94971) 94972 - 73 — Victorino Martínez.
95001 — Francisco Sijarto.
95036 — Antonio Nicolini.
95129 - 128 — Luz y Leandro P. Ibargoyen.
95164 — Gregorio D. Martínez.
95210 - 105492 - 494 - 105495 - 96 — Luis Baccino.
51366 - 59198 — Pedro Chiesa.
95227 — Juan B. Rondrera.
95253 — P. Pujol.
95291 — Santiago Guindicelli.
95293 — María E. P. de Nario.
95389 - 390 — Doctor Vázquez Barriere.
95399 — Julio Marchese.
95402 — María L. Castro de Quintela.
95412 - 97385 y 386 — Antón M. Brindisi.
95434 — Emilio Tejeiro.
95460 — Olegario Martínez.
95506 — José Sánchez.
95571 — Eduardo Bianchi.
95651 - 52 — Laureano San Martín.
95697 — Ramón Hernández.
95747 — Ramón Cancela.
95812 — Pedro C. Facio.
95850 — Carlos Tapia.
95877 — Gregorio Barrios.
95975) 105328 — Federico Falcao.
95987 — Ildefonso Laguardia.
95988 — Juan Ramírez.
95996 — Francisco Cirillo.

95927 — Eduardo Pombo.
96020 — Angela P. de Rolando.
96029 — Ricardo Scanavido.
133078 — Onofre Rodríguez Montero.
96036 — Juan Pizano.
99995 - 96 — Valentín Martínez.
99997 — Horacio Araújo.
96047 — Juan R. Domínguez.
108156 — Guillermo Santini.
96052 — José M. Perera Hernández.
96056 — Felipe Pagani.
96219 — Manuel Piñol.
96292 — José Domínguez.
96348 — Angel Marín.
96351 — Pedro Carrara.
96410 — Juana Paz de López.
96369 — Claro Olivera.
96411 — Benito López.
[illegible] — José M. Regueira.
96455 — Angel Deagustini.
96508 — Esteban J. Tuluano.
96537 — María De Pasqua.
96545 — Máximo Arana.
96546 — Hassein Buezzedin.
113655 — José M. Redendo.
113656 — Dalmiro Pérez.
96549 — Manuel L. Baladon.
96551 — Máximo Arana.
96684 y 104621 — Asociación de Enseñanza Católica para Niños.
26788 — Carlos María Marabotto.
122211 — Francisco Rodríguez Larreta.

En.3-5812-v.en.5.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS
### SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 21088**

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys Overland Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

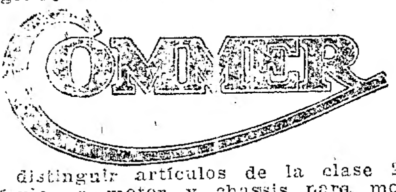



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5798-v.en.21.

**ACTA N.o 21090**

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Commer Cars Limited, con domicilio en Biscot Road, Luton Bedfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y chassis para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5799-v.en.21.

**ACTA N.o 21007**

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULGARCITO"

para distinguir artículos de la clase (canchas de golf en miniatura y demás artículos de la clase 23.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5802-v.en.21.

**ACTA N.o 21098**

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CYTOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5803-v.en.21.

**ACTA N.o 21099**

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Núñez Derrégibus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUNDER"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5804-v.en.15.

**ACTA N.o 21100**

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Núñez Derrégibus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPIR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5805-v.en.15.

## CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
### CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz, cuya portera da acceso a una servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición, — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J, Sica Chourrito, Secretario.

En.3-4512v.en.31.

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPILIO TELESFORO SILVEIRA REILLY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Río Negro número 1495, y doña BERTHA NYBIA FOSSEMALE AYALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1282.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2937-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO HUGO TRIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1368, y doña ELVIRA VALLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Policía Vieja número 1368.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2938-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS IGNACIO SCANAVINO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELSA ESTHER ROLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2939-v.dic.10.

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES DAVID [illegible], de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad israelita, nacido en Riga, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 285, y doña DORA SILBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Riga, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 285.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

2944-v.en.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 171, y doña REMEDIOS BARRIO ABADIN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 339.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

2945-v.en 10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LARRAMENDY, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1465, y doña JUSTINA BENAYO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1465.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2946-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRIL A. LUCAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña LILA F. MAYBROOK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Colón número 1476.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2947-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña AGUSTINA CORBELLON, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizca, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2948-v.en.10.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SCHWARTZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 7 de Agosto de 1904 domiciliado en la calle Florida número 1268, y doña CELIA ROSENKOPF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad polaca, nacida en Polonia el 24 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Florida número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2935-v.en.10.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VELIVIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampoles, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1055, y doña SOFIA SARKANSKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Mariampoles, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2936-v.en.10.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CROSSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bequeló número 2231, y doña LIRIA JOSEFINA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
2930-v.en.10.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña VALENTINA LURACHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2934-v.en.10.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO CHIACHIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3057, y doña CARMEN BANCHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Martínez número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2940-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCHIAVONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2791, y doña ELIDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2941-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN SABBAG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1761, y doña MARIA GILENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Batroun, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2942-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE LOPEZ, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guadalupe número 1553, y doña FELICIA MIRABALLES, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guadalupe número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2943-v.en.10.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR POGGI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1141, y doña AMALIA ANA BERHOUET, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2932-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ CRESPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle General Fraga número 2144, y doña MARIA JOSEFINA GRELA BOUTUREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2933-v.en.10.

## SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don Arturo Martínez Olascoaga para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Eusebio Petit Muñoz, Secretario. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930.
En.3-5784-v.en.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Pascual Francisco o Juan Passeggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-5790-v.en.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-5791-v.en.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Robles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio R. Pereira, Actuario.
En.3-5792-v.en.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Cuitiño o Epifanio Coitiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-5793-v.en.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-5794-v.en.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amengual o Pedro Amengual Riera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-5795-v.en.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina González de Iturralde,

a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó el presente feriado para esta publicación. — Melo, Diciembre 28 de 1930. — Efraín Cr... Actuario Adjunto.
En.3-5809-v.en.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
En.3-5810-v.en.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio C. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Panziani de Lazzarini o Amalia Ponciani de Lazzerini, así como la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
En.3-5787-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro M. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Laureano Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre ... de 1930. — Claudio Luis Barboza, Actuario Adjunto.
En.3-5726-v.en.19.

**MARTIN M. DENIZ**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito Juez comisionado, a la venta al mejor postor de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en esta sección, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino de Conchillas, por ochenta y cinco metros de fondo, lindando: al ... con ... para una capilla ... por el Este, con la sucesión Mon... y por el Sur, León Aniceto Purtscher. ... lo que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria a los efectos de las publicaciones y del remate. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 27 de 1930. — Emilio Félix, Juez de Paz.
En.3-5789-v.en.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernández y Frech, con domicilio en la calle Olimar número 1515 y en el ramo de fabricación de productos químicos, quedando el socio Juan V. Fernández a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Juan V. Fernández. — Javier Frech.
En.3-5782-v.en.27.

**"MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY", S. A.**

(Calle General Aguilar número 1215)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la sesión de asamblea general que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local social, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance anual fenecido el 30 de Noviembre de 1930; 3.o Elección de dos accionistas que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero próximo, por cese de los miembros actuales don José Maggiolo y don Bernardino Pazos. Nota: Para concurrir a esta asamblea deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la sociedad las acciones que posean hasta el día antes de la asamblea (artículo 43 de los estatutos). — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Pedro Díaz, Presidente. — León Enrique Crema, Secretario.
En.3-5797-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, pongo en conocimiento de los que se consideren acreedores de mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sito en la avenida Agraciada número 3767, que he prometido vender al señor Bartolo Chiffoni y que dentro del término de la ley deben presentarse a hacer efectivos sus créditos. — Rafael S. de Vide.
En.3-5801-v.en.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carbón teníamos establecida en la avenida Millán número 2429, donde deberán los acreedores presentar sus créditos. — Antonio Tasende y Compañía. — Antonio Tasende. — José Rodríguez. — Montevideo, Enero 1.o de 1931.
En.3-5783-v.en.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Sebastián Santoro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Industria número 36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Francisco ...
En.3-5781-v. ...

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Mutua ...", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a la señorita Olinda Devo... el negocio de carnicería de mi propiedad, ... en la avenida Italia número 3412 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José A. López.
En.3-5800-v.en.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los que suscriben comunican al comercio y al público en general que con esta fecha han prometido vender a los señores José García Alvarez y a José Guerrero el comercio que en el ramo de restaurant y bar tienen establecido en la casa número 760 de la calle Cerro Largo, de esta capital. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación a fin de que los que se consideren como acreedores de la misma se presenten a cobrar sus créditos en dicho comercio y dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Estrades. — Bartolomé Badell.
En.3-5730-v.en.27.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general que con el fin de ofrecer las mayores facilidades a los turistas que con procedencia del exterior se dirigen a las playas del Este, se ha resuelto que a partir del 15 de Enero próximo el tren a Punta del Este salga de la Estación Central a las 8 y 20 en vez de las 9 y 5. — Montevideo, Diciembre 1930. — La Gerencia.
En.3-5811-v.en.7.

**FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.**

TARIFAS ESPECIALES P. 55 y P. E. ...

**Para regir desde el 20 de Diciembre de 1930 hasta nuevo aviso**

Boletos especiales de "Radio"

Válidos para viajar en cualquier tren ordinario de pasajeros entre las estaciones que se indican a continuación con derecho a equipaje reglamentario, libre de flete.

Precios:

| Entre Central, Yatay, Sayago, Peñarol, Manga y | Ida 1.a clase | Ida 2.a clase | Ida y vuelta 1.a clase | Ida y vuelta 2.a clase |
|---|---|---|---|---|
| | $ | $ | $ | $ |
| Sauce | 0.72 | 0.50 | 1.39 | 0.93 |
| Santa Rosa | 1.10 | 0.75 | 1.98 | 1.38 |
| Cazot | 1.25 | 0.85 | 2.24 | 1.58 |
| Castellanos | 1.40 | 1.00 | 2.50 | 1.78 |
| San Ramón | 1.65 | 1.20 | 2.85 | 2.06 |
| Chamizo | 1.85 | 1.30 | 3.08 | 2.23 |
| Fray Marcos | 2.20 | 1.60 | 3.67 | 2.68 |
| Casupá | 2.50 | 1.80 | [illegible] | [illegible] |
| Reboledo | [illegible] | 2.00 | [illegible] | [illegible] |
| Cerro Colorado | 3.00 | 2.30 | [illegible] | [illegible] |

Los menores de doce años pagarán medio pasaje.

Los regresos serán válidos durante ocho días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso.

Esta tarifa anula a las P. 31, P. 50, P. E. 15 y P. E. 20.

Se elimina la estación Chamizo de las tarifas P. 41 y P. E. 16, siendo reemplazada por la estación Mansavillagra.

Montevideo, Diciembre de 1930. — H. H. G..., Administrador General.
En.3-5785-v.en.3.